BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.078

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 15 de Septiembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	**$ 0.10**
Número atrasado	**" 0.30**
Número atrasado de más de un mes	**" 0.60**
Subscripción mensual	**" 2.30**
Subscripción trimestral	**" 6.50**
Subscripción semestral	**" 12.50**
Subscripción anual	**" 24.—**

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 10.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Septiembre de 1934

Por avisos varios	4.201.—
" marcas	1.220.—
" adicional de marcas	116.—
" subscripciones	31.50
" venta de Boletines y folletos	13.10
Total	$ 5.581.60

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones d. Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación pública para que se proceda a la ejecución de diversas obras en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.337. — 1471. — Visto este expediente (G. 1611, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el resultado de la licitación pública efectuada por la misma Gran Repartición, el día 16 de Junio de 1934, para la ampliación del Pabellón destinado a Depósitos en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín"; de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 41.702 de fecha 14 de Mayo de 1934 (B. M. N.° 9658, 1.ª Parte) y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con el señor Benjamín Snitcofsky, para la ejecución de esas obras, atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja	Aumento	Importe de la propuesta
A. Bertón y P. Barniza	6 %	———	$ 11.483.93
Togneri y Eraña	———	———	„ 12.216.94
Benjamín Snitcofsky	14 %	———	„ 10.506.57
Giovanetti Hnos. e Hijos	8 %	———	„ 11.239.59
Juan Drisaldi	0,04 %	———	„ 12.212.06
Cándido Ciccioli	8,55 %	———	„ 11.172.40
Gustavo Taddía	3 %	———	„ 11.850.44
Carlos V. Augustoni	10 %	———	„ 10.995.25
P. S. Truffa y V. Ferrari	———	9,98 %	„ 13.436.19

2.° — Que la propuesta más conveniente es la que presentó el señor Benjamín Snitcopsky, quien rebaja el 14 por ciento sobre el importe del presupuesto oficial y reuniendo el citado Empresario las condiciones de competencia técnica y capacidad económica requeridas, corresponde adjudicar las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 16 de Junio de 1934, para la ampliación del Pabellón destinado a Depósitos en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Adjudícase al seoñr Benjamín Sniteofsky, la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 10.506.57 m|n. (diez mil quinientos seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el ocntrato suscrito con fecha 22 de Junio de 1934, entre el Señor Director General de Ingenieros y el señor Benjamín Snitcofsky, para la ejecución de esos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los proponentes las boletas de depósito de garantía efectuados pro ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 6.° — La suma de $ 10.506.57 m|n. (diez mil quinientos seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), que importan las obras contratadas, acrecida en $ 1.575.98 m|n. (un mil quinientos setenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 12.082.55 m|n. (doce mil ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Bo...ín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Retiro, Contador, Angel E. Herrera

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.234. — 470. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador de 1ra. Angel Enrique Herrera, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su retiro, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, dos meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Capitán de Navío, Carlos A. Braña

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.236. — 471. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Navío, Carlos A. Braña, con el grado y el sueldo inmediato superior, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° (inciso a) de la Ley N.° 9651 y con un cómputo total de cuarenta y cinco años, seis meses y ocho días de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Luis Onieva

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.235. — 472. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Conscripto 1911 R. A. 4806, Luis Onieva, perteneciente a la Primera Región Naval, inculpado de hurto y agravantes y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (O. G. 141-931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. Videla

Nombramiento Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.383. — 473.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar, al señor Contraalmirante, don Julián Fablet.

Art. 2.° — El Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar será a la vez Comandante de la División de Acorazados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

Acuerdo construcción refuerzos en la estructura que sostiene el techo de la Capilla de la 1ra. Región Naval.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.306. — 474. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina en el expediente 2-P-4520-934 con respecto a la construcción de refuerzos en la estructura que sostiene el techo de la Capilla de la Primera Región Naval; y

CONSIDERANDO:

Que las obras a realizarse son de carácter indispensable y urgente, no siendo prudente demorar su ejecución; en mérito a lo cual, éstas se conceptúan encuadradas dentro de lo dispuesto por el Artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad y del Art. 3.°, inciso 3, de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Jefatura de la Primera Región Naval, y autorízase a la misma a contratar las obras de referencia, por la suma de (pesos 11.066,50 m|n.) once mil sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con la Empresa de Ernesto Crotti.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo G., inciso 14, ítem 3, partida 7 del Presupuesto vigente, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas, hasta completar la suma indicada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado — Leopoldo Melo — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo.

Escalafones del personal subalterno

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.384. — 475. — Debiendo variarse los escalafones de suboficiales y cabos, a objeto de fijar el número de personal necesario para cubrir las planillas de armamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los escalafones de suboficiales y cabos para cada categoría, serán los siguientes:

CUERPO DE MARINERIA

Categoría "de Mar"

Suboficial Mayor	3
Suboficial Principal	11
Suboficial Primero	20
Suboficial Segundo	35
Cabo Principal	85
Cabo Primero	136
Cabo Segundo	182

Categoría "Artilleros"

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	6
Suboficial Primero	15
Suboficial Segundo	27
Cabo Principal	42
Cabo Primero	63
Cabo Segundo	84

Categoría "Torpedistas"

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	6
Suboficial Primero	13
Suboficial Segundo	21
Cabo Principal	29
Cabo Primero	39
Cabo Segundo	51

Categoría "Maquinistas"

Suboficial Mayor	11
Suboficial Principal	40
Suboficial Primero	83
Suboficial Segundo	132
Cabo Principal	192
Cabo Primero	230
Cabo Segundo	266

Categoría "Electricistas"

Suboficial Mayor	4
Suboficial Principal	13
Suboficial Primero	33
Suboficial Segundo	50
Cabo Principal	67
Cabo Primero	82
Cabo Segundo	98

Categoría "Radiotelegrafistas"

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	5
Suboficial Primero	9
Suboficial Segundo	15
Cabo Principal	32
Cabo Primero	41
Cabo Segundo	51

Categoría "Señaleros"

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	2
Suboficial Primero	3
Suboficial Segundo	5
Cabo Principal	10
Cabo Primero	25
Cabo Segundo	41

Categoría "Enfermeros"

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	7
Suboficial Segundo	12
Cabo Principal	15
Cabo Primero	21
Cabo Segundo	33

Categoría "Furrieles"

Suboficial Mayor	2
Suboficial Principal	4
Suboficial Primero	7
Suboficial Segundo	13
Cabo Principal	23
Cabo Primero	35
Cabo Segundo	45

CUERPO DE ARTILLERIA DE COSTAS

Categoría "Infantería"

Suboficial Mayor	1
Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	6
Suboficial Segundo	13
Cabo Principal	19
Cabo Primero	30
Cabo Segundo	43

Categoría "Aeronáutica"

Suboficial Mayor	3
Suboficial Principal	10
Suboficial Primero	19
Suboficial Segundo	35
Cabo Principal	34
Cabo Primero	33
Cabo Segundo	43

Categoría "Músicos"

Suboficial Principal	1
Suboficial Primero	1
Suboficial Segundo	2
Cabo Principal	6
Cabo Primero	8
Cabo Segundo	11

Categoría "Banda Lisa"

Cabo Principal	3
Cabo Primero	6
Cabo Segundo	11

PERSONAL DE MAESTRANZA
(Grupo de Maestranza)

Categoría "Carpinteros"

Suboficial Principal	3
Suboficial Primero	5
Suboficial Segundo	8
Cabo Principal	10
Cabo Primero	12
Cabo Segundo	13

Categoría "Herreros"

Suboficial Principal	2
Suboficial Primero	4
Suboficial Segundo	6
Cabo Principal	8
Cabo Primero	10
Cabo Segundo	12

Categoría "Plomeros"

Suboficial Principal	1
Suboficial Primero	2
Suboficial Segundo	3
Cabo Principal	4
Cabo Primero	7
Cabo Segundo	10

(Grupo de Auxiliares)

Categoría "Pintores"

Principal	2
Primero	4
Segundo	7

Categoría "Camareros"

Mayordomo Principal	17
Mayordomo Primero	35
Mayordomo Segundo	55

Categoría "Cocineros"

Primero	34
Segundo	53

Categoría "Peluqueros"

Principal	7
Primero	15
Segundo	24

Categoría "Sastres"

Principal	3
Primero	8
Segundo	13

Categoría "Panaderos"

Principal	2
Primero	4
Segundo	5

Categoría "Lavanderos"

Principal	1
Primero	2
Segundo	3

Art. 2.° — El personal excedente continuará en servicio hasta que desaparezca por ascensos, retiros o bajas.

Art. 3.° — Queda derogado el Decreto del 28 de enero de 1932, publicado en Orden General N.° 27, disposición 131 y el Decreto N.° 7251, del 1.° de agosto del mismo año, publicado en la Orden General N. 184.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
E. Videla

Orden General de Pago N.° 105|934

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

10.780. — 476

Vistos los expedientes que se acompañan por separado, y lo dispuesto por el Decreto de Retención N.° 9282 de fecha 15 de marzo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan, y se detallan en la Nómina que se agrega al presente Decreto, la cantidad de $ 72.157,68 m|n. setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de pasajes y cargas correspondientes al Ejercicio de 1933, y cuya imputación se efectuará en la forma siguiente:

Presupuesto transferido de Marina — 1933
Decreto de Retención N.° 9282 — Marzo 15 de 1934
Orden de Pago 227 del Ejercicio 1933

Inciso 13 — Item 4 — Partida 1

	$ m|n.	$ m|n.
Ferrocarril del Sud	33.383.58	
F. C. Buenos Aires al Pacífico	1.133.45	
F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda.	581.05	
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	86.15	
F. C. Central Buenos Aires	32.82	
Ferrocarril de Entre Ríos	1.200.74	
Ferrocarril de Santa Fe	123.63	
F. C. Nord Este Argentino	207.03	
F. C. Midland de Buenos Aires	27.21	36.775.66

Inciso 13 — Item 4 — Partida 3

Ferrocarril del Sud	29.960.56	
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	892.76	30.853.32

Inciso 13 — Item 5 — Partida 14

Ferrocarril del Sud	379.74	
Ferrocarril de Entre Ríos	340.98	
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	318.18	
F. C. Nord Este Argentino	327.25	
F. C. Central de Buenos Aires	7.06	1.373.21

Inciso 13 — Item 6 — Partida 8

Ferrocarril del Sud		818.37

Inciso 13 — Item 4 — Partida 1

F. C. Central Argentino		2.337.12
		72.157.68

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Penas

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

44.481. — 477. — Vistas las constancias del sumario y prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Expediente 4. D. 10.141.934. — Al conscripto 1913 R. A. 1470, Carlos Dubovi, perteneciente a la Escuela de Mecánicos, la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 27 de abril de 1934, la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

2). — Expediente 4. L. 11.830.934. — Al marinero de 2.ª, Torpedista R. A. 44.646, Eduardo Leite Rozas, perteneciente al Rastreador "M-6", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 18 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1., y penada por el artículo 710 del citado Código, debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos de Estado, que le faltan.

3). — Expediente 9. F. 32.934. — Al conscripto 1912 R. A. 1524, José Fernández, perteneciente a la Comandancia de Artillería de Costas e Infantería de Marina, la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 4 de marzo de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4. D. 10.141 de 1934 y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia en cada una de ellas, de lo dispuesto.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Reg. Gral. de Adm. — artículos 206 y 766

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

478. — Visto los informes producidos en expedientes 3-A. 1367|933 y 3-A. 15.704|934, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

"Art. 206.

Inc. i) Contralorear las cuentas de las empresas ferroviarias y de navegación por pasajes, fletes y cargas, con y sin cargo, y las que se presenten al cobro por remolque y pilotajes efectuados a los buques de la Armada".

"Art. 766.

Inc. c) Cuando un buque o repartición no pueda hacer efectivo, por cualquier causa, algún documento, se anotará en tinta carmín, al dorso del mismo, el motivo de la devolución, indicando también el nuevo destino del causante, si tal fuera el caso, remitiendo de inmediato el documento a la Dirección General Administrativa o Divisiones Suministros de las Regiones, según corresponda".

"Inc. d) El importe de los documentos devueltos de que trata el inciso anterior, será reintegrado en efectivo".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Cesantía, Miguel Fernández

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.646. — 479. — Visto lo informado por la Jefatura de la Tercera Región Naval por el que pone de manifiesto que el Ayudante 4.° (escribiente de expedición y órdenes) Miguel Fernández, no reune condiciones de idoneidad indispensables para desempeñar su empleo y atento a lo manifestado por la Direc. General del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 1-T-1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante del empleo de Ayudante 4.° (escribiente de expedición y órdenes) 8-1-14 Tercera Región Naval, Jefatura, Despacho General, al titular Miguel Fernández, clase 1899, D. M. 19, M. I. 1.091.859, por falta de aptitudes para desempeñar el cargo.

Art. 2.° — Nómbrase en el empleo de Ayudante 4.° (escribiente de expedición y órdenes) 8-1-14, Tercero Región Naval, Jefatura, Despacho General, al ciudadano Amilcar Paladini, clase 1912, D. M. 19, M. I. 1.115.435.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Reinaldo De Leo

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.645. — 480. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causas seguida al Conscripto 1912 R. A. 1318, Reinaldo De Leo, perteneciente a la Isla Martín García, inculpado de lesiones y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (O. G. 141-931) y archívese en Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, Florentina V. D. de Labayrú

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.644. — 481. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Florentina Vicenta Demaría de Labayrú, en concurrencia con su hijo Jorge Antonio Labayrú, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Suboficial 1.° Maquinista (R), Antonio Labayrú, la pensión mensual de ciento cuarenta y nueve pesos ($ 149.— m|n.) moneda nacional, equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 14 de febrero de 1934, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4.°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando contrato para la construcción de dos líneas telefónicas en la Base Aero-Naval de Punta Indio.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.784. — 482. — Visto el contrato "ad-referéndum", celebrado entre el Jefe del Servicio de Aviación Naval, Capitán de Fragata, Marcos A. Zar, en representación del Ministerio de Marina y el señor R. E. Petley, Administrador General de la Compañía Telefónica, para la construcción de dos líneas telefónicas a tenderse entre la oficina que dicha Compañía tiene instalada en la localidad de Magdalena (Partido de Magdalena), Provincia de Buenos Aires y la Base Aeronaval Punta Indio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el contrato de referencia.

Art. 2.° — Impútese este gasto al Inciso 14, Item 3, Partida 2, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, Pedro Costela Pérez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.791. — 483. — Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año y autorización para residir en el República Española al Ingeniero Maquinista de 1ra. (R), Pedro Costela Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento, Miguel J. Giudice

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.790. — 484

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General, Prefectura General Marítima, al Teniente de Navío (retirado), Miguel J. Giudice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.789. — 485. — Vistas las constancias de las prevensiones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Atículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.° — Expediente 10-D-03117-934. — Al Conscripto 1913 R. A. 1779, Eugenio Dominichi, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de siete meses de recargo de servicio y trece días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 23 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2.° — Expediente 10-L-03993-932. — Al Conscripto 1911 R. A. 3588, Pascual Litta, perteneciente al Rastreador "M-4", la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesoraias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 13 de Junio de 1932, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

3.° — Expediente 10-M-03157-934. — Al Conscripto 1907 R. A. 4898, Andrés Mez, perteneciente a la Isla Martín García, la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 28 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expte. 10-D-03117 de 1934 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia en cada una de ellas de lo dispuesto.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Vital Viera

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.788. — 486. — Encontrándose el Cabo Primero Maquinista, Vital Viera, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24770, O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Primero Maquinista, Vital Viera, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, dos meses y veinticinco días, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reiro, Juan S. Meriggi

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.787. — 487. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personai,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Juan S. Meriggi, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, siete meses y veintiún días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Torcuato Monti

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.786. — 488. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Torcuato Monti, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y siete años, tres meses y dos

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Vicente Ferrer

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.785. — 489. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Vicente Ferrer, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, seis meses y nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, José L. G. Grandi

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.955. — 490. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Aeronáutico, José Luis Gerónimo Grandi, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veinticuatro años nueve meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Fortunato Piñera

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.954. — 491. — Visto el presente expediente y de conformidad con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Ingeniero Maquinista Inspector, Fortunato Piñera, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° (incisos b y c) de la Ley N.° 9651, debiendo liquidársele el cien por ciento (100 o|o) del sueldo correspondiente al empleo de Contralmirante y con un cómputo total de servicio de cuarenta y siete años, once meses y diez y ocho días.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Narciso Díaz

Buenos Aires, julio 11 de 1934.

44.982. — 492. — Encontrándose el Suboficial Primero Maquinista Narciso Díaz, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 — O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, su solicitud, al Suboficial Primero Maquinista Narciso Díaz, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, un mes y diez y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Félix Vesolosky

Buenos Aires, julio 11 de 1934.

44.981. — 493. — Encontrándose el Suboficial Princ. Elect. Félix Vesoloski, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24770 - O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Electricista Félix Vesoloski con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, dos meses y veintidós días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto número 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimieto a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Tomás Esperoni

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.980. — 494. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista, Tomás Esperoni, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, nueve meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Pedro A. Paolino

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.983. — 495. — Encontrándose el Suboficial Primero Maquinista Pedro Antonio Paolino, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 - O. G. N.° 164, de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Maquinista, Pedro Antonio Paolino, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, nueve meses y diez y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.341. — 496. — Expte. 3-C-18.492, año 1934. — De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el expediente precitado y según constancias en legajo adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Tel. de la Nac. de la cantidad de $ 1.838.76 m|n. (un mil ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), en concepto de telegramas expedidos con carácter de "Sin previo pago", "Sin cargo" y "Oficiales", por el Ministerio de Marina, durante el mes de abril del año en curso; debiendo imputarse la suma expresada, como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925 — Insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925:

Expte. 3-C-18.492|934 - Telegramas "Sin previo pago", "Sin cargo" y "Oficiales" - Abril 1934, $ 1.838.76 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Antonio Yaquinto

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.104. — 497. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Antonio Yaquinto, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, tres meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría Gral. de la Nac. y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio contra José Briusso

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.103. — 498. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934) por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio iniciado por la Nación contra don José Briusso, por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don José Briusso, por el cobro de la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Guilelrmo A. Ryan

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.102. — 499. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934), por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio iniciado por la Nación contra don Guillermo A. Ryan, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don Guillermo A. Ryan, por el cobro de la suma de un mil doscientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.246.05 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Guillermo T. Uranga

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.101. — 500. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934), por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio iniciado por la Nación contra don Guillermo A. Uranga, por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir del juicio iniciado por la Nación contra don Guillermo T. Uranga, por el cobro de la suma de dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.64 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Luisa L. de Vaini

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.100. — 501. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934), por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio iniciado por la Nación contra doña María L. de Vaini, por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra doña María L. de Vaini por el cobro de la suma de un mil treinta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.033.52 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio contra Oscar Vidarte

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.099. — 502. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934), por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio iniciado por la Nación contra don Oscar Vidarte, por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don Oscar Vidarte por el cobro de la suma de veintidós pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 22.91 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Luis Peláez

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.098. — 503. — Visto el presente expediente (1 J-5121-934), por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio iniciado por la Nación contra don Luis Peláez por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don Luis Peláez, por el cobro de la suma de dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.20 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Amaldo Aserpo

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.097. — 504. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934), por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio inicado por la Nación contra don Amaldo Aserpo, por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don Amaldo Aserpo, por el cobro de la suma de quince pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 15.47 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Alfonso Martínez

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.096. — 505. — Visto el presente expediente (1-J-5121-934) por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita autorización para desistir del juicio inicado por la Nación contra don Alfonso Martínez, por cobro de pesos, en mérito de que considera agotados los medios legales para percibir la suma adeudada y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don Alfonso Martínez, por el cobro de la suma de dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.72 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Desistimiento juicio Manuel López

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.095. — 506. — Visto el presente expediente (1-L-5792-934), por el cual el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, solicita el desistimiento del juicio que la Nación iniciara contra el señor Manuel López, por cobro de pesos, en el mes de Junio del año 1909, y

CONSIDERANDO:

Que durante el tiempo transcurrido se ha agotado el procedimiento para hacer efectivo el cobro de la suma adeudada;

Que hallándose inscripta la inhibición general de bienes del demandado, dada la gran cantidad de homónimos que existen, produce perjuicios a dichas personas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital correspondiente, para desistir de la acción judicial iniciada por la Nación contra don Manuel López, por el cobro de la suma de un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.754.89 m|n.) importe adeudado por el causante en concepto de indemnización por los gastos ocasionados al Estado por su hijo Juan M. López, durante su permanencia en la Escuela Mecánica de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Antonio Curcio

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

45.187. — 507. — Encontrándose el Cabo Principal Señalero, Antonio Curcio, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, O. G. N.° 164, de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Señalero, Antonio Curcio, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, y ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, José Luis Puig

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

41.186. — 508. — Encontrándose el Cabo Principal de Mar, José Luis Puig, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, O. G. N.° 164, de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal de Mar, José Luis Puig, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Decreto disponiendo la entrega de la suma de $ 7.736 m|n. a favor de la Comisión de Parques Nacionales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.083. — 880. — Expte. 3.873|934. — Visto el presente expediente en el que la Comisión de Parques Nacionales solicita contar con la cantidad de $ 10.000 m|n., para hacer frente al pago de los gastos generales en que la misma incurra, durante el transcurso del corriente año y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que disponga lo pertinente a fin de que se le provea a la Comisión de Parques Nacionales, con cargo de reintegro al 31 de Diciembre próximo y con imputación al Inciso 2.°, item 1, Partidas 8 y 11 del Acuerdo de Gobierno N.° 40497 del 19 de Abril ppdo., las sumas de $ 500.— y $ 890.— m|l., para atender el corriente año, el pago de los gastos de movilidad y viático, respectivamente, y asígnase trimestralmente a la nombrada Comisión, a contar desde el 1.° de Abril último, las cantidades que a continuación se mencionan, con las cuales deberá sufragar las erogaciones que se realicen con motivo de la misión que tiene confiada, las que se imputarán en la siguiente forma:

Inciso 2.°, Item 1 del Acuerdo de Gobierno de Abril 19 de 1934.

Partida	1	Automóviles, lanchas, motores, auxiliares, botes y vehículos de tracción a sangre, su adquisición, mantenimiento y reparación	$ 900.—
„	2	Mulas, caballos y bueyes	„ 330.—
„	4	Armamentos, municiones y correajes para guardabosques	„ 500.—
„	5	Casillas y refugios para guardabosques	„ 660.—
„	6	Estudios y exploraciones, materiales técnicos e instrumental para los mismos, reparación y gastos de conservación en los lagos y parques Nacionales de Nahuel Huapí, Iguazú y Tierra del Fuego	„ 900.—
„	7	Eventuales	„ 452.—
„	8	Movilidad	„ 150.—
„	10	Propaganda, publicación de folletos y planos, fotografía y cinematografía y carteles	„ 890.—
„	12 a)	Arneses, herramientas, útiles y materiales de abrigo para guardabosques y peones	„ 900.—
„	12 b)	Forrajes	„ 500.—
„	12 c)	Libros y revistas	„ 114.—
„	12 d)	Luz, fuerza motriz, calefac., menaje, limpieza y teléfono	„ 184.—
„	12 e)	Mobiliario y su reparación	„ 516.—
„	12 f)	Edificios, su reparación y conservación	„ 160.—
„	12 g)	Telegramas, mensajeros y chasques	„ 130.—
„	12 i)	Utiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios	„ 450.—
		TOTAL:	$ 7.736.—

Art. 2.° — La Comisión de Parques Nacionales deberá ajustar sus erogaciones el plan de distribución de fondos asignados por el presente Decreto, debiendo todo gasto no comprendido en el mismo, ser previamente autorizado por el Ministerio, indicando las razones por las cuales estima indispensable su realización, estableciendo a la vez el monto aproximado, no debiendo por ningún concepto comprometerse suma alguna no prevista en el citado plan, sin haber obtenido la autorización del Ministerio, como asimismo, ajustarse estrictamente a las disposiciones del Decreto N.° 35471 de fecha 25 de Enero último.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo aprobando en la suma de $ 2.500 m|n., la adquisición de un equipo para transformar una cámara de desinfección con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. —

45412. — 881. — Expte. 20.431|1931. — Visto las adjuntas actuaciones, en las cuales corre agregada una factura de la Compañía Internacional de Desinfección — V. Stábile & Cía. —, atento lo manifestado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1931, recaído en el adjunto expediente 46.331|1929, se autorizó la adquisición de un equipo para transformar una cámara de desinfección al sistema "Muñoz Cabrera", con destino a la hoy Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del mencionado Departamento, por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.— m|n.) moneda nacional, en la Compañía Internacional de Desinfección — V. Stábile & Cía. —, por ser ésta la única representante de dicho equipo;

Que, por el Decreto N.° 43175 del 13 de Junio del año en curso (Expte. 18933|934), se reconoció de legítimo abono el pago de la erogación de que se trata, por haber llegado fuera del término establecido por la Ley de Contabilidad para su liquidación oportuna;

Que, con el fin de encuadrar el gasto mencionado en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la citada Ley de Contabilidad, se hace necesario aprobarlo por Decreto dado en Acuerdo de Gobierno;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.), la adquisición de un equipo para transformar una cámara de desinfección al sistema "Muñoz Cabrera", con destino a la hoy Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, dependiente del Ministerio de Agricultura, efectuada en la Compañía Internacional de Desinfección — V. Stábile & Cía. —, autorizada por Decreto del 21 de Noviembre de 1931.

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — **Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.**

Acuerdo aprobando licitación para la provisión de elementos y repuestos con destino a la Direc. de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.413. — 882. — Expte. 47.443-934. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal solicita la provisión de diversos elementos y repuestos destinados a la reparación de aparatos utilizados en la lucha contra las plagas de las plantas; atento a las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de precios verificada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 30 de Mayo ppdo., de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 11 de Mayo último y autorízase a la mencionada Dirección para que efectúe la compra de referencia en las casas que se mencionan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

Guanziroli & Cía. — Según detalle de fs. 66	$ 1.687.75
Juan Nachod & Cía. — Según detalle de fs. 66 y 66 vuelta	„ 667.50
Joaquín A. Ferrero. — Según detalle de fs. 66 vuelta	„ 2.287.50
Meincke & Cía. — Según detalle de fs. 66 vuelta	„ 70.00
TOTAL	$ 4.712.75

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil setecientos doce pesos con setenta y cinco centavos ($ 4.712.75 m|n.), moneda nacional a que asciende la presente adquisición al Anexo H, Inciso 15, Item 5, Partida 13, (Apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — **Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.**

Acuerdo aprobando licitación pública para provisión de útiles con destino a la Direc. de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.414. — 883. — Expte. 46.301-934. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal de dicho Ministerio; atento a las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de dichos útiles a las firmas que se mencionan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

Curt Berger & Cía. — Según detalle de fs. 32 y 33 última línea	$ 182.—
A. Arbizu & Cía. — Según detalle de fs. 32	„ 127.67
Olivetti Argentina S. A. C. é I. — Según detalle de fs. 32	„ 10.26
Tamburini Ltda. — Según detalle de fs. 32 y 32 vta	„ 2.023.14
Jacobo Peuser S. A. — Según detalle de fs. 32 vta. y 33	„ 2.560.07
TOTAL:	$ 4.903.14

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil novecientos tres pesos con catorce centavos ($ 4.903.14 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H, Inciso 15, Item 5, Partida 13 (Apartado g) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — **Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.**

Acuerdo disponiendo la adquisición del garrapaticida necesario para la preparación de 4.000.000 de litros de baño con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.415. — 884. — Expte. 26953-1934. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura solicita la provisión del garrapaticida necesario para la preparación de cuatro millones (4.000.000) de litros de baño para ganado, con destino a los distintos Bañaderos Oficiales; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de la licitación privada realizada al efecto resulta más conveniente la propuesta de la firma La Química "Bayer Meister Lucius" S. A., quien ofrece la cantidad del garrapaticida necesario para la preparación de 1.000 litros de baño, a razón de $ 3.20 m|n.;

Que por tratarse de una operación limitada a los flúidos aprobados oficialmente, el caso encuadra en las excepciones establecidas en el Art. 33 (Inciso 3.°) de la Ley 428, razón por la cual se prescindió del llamado a licitación pública, requiriéndose cotización a todas las casas del ramo que cuentan con productos en las condiciones mencionadas,

Por estas consideraciones y atento a la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura a que se refieren los considerandos del presente Decreto y adjudícase la provisión del garrapaticida "Bayer" necesario para la preparación de cuatro millones (4.000.000) de litros de baño, con destino a los bañaderos oficiales dependientes de la Dirección de Ganadería del citado Ministerio, a la firma La Química "Bayer Meister Lucius" S. A., por la suma total de doce mil ochocientos pesos ($ 12.800.00 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con su propuesta por ser la más ventajosa.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al Anexo H, Inciso 15, Item 6, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — **Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.**

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que entienda en la demanda entablada contra la Nación por el señor Ricardo Albert.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45411. — 885. — Expte. 6.010-1934. — Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, comunica a fs. 1 que don Ricardo Albert se ha presentado al Juzgado a su cargo entablando demanda contra la Nación, sobre escrituración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Suspendiendo juicio de desalojo iniciado contra el señor Isaac de la Fuente, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.516. — 886. — Expte. 92.139-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 31 de Agosto de 1932 (fs. 211), se dejó sin efecto el de fecha 13 de Enero de 1928, por el que se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Isaac de la Fuente, para el arrendamiento de la superficie de 7901 hectáreas, 73 áreas, 52 centiáreas, ubicada en la parte Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19 del Territorio de Tierra de Fuego;

Que por el mismo decreto se dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz para que dedujera contra los ocupantes de las tierras a que se refiere el artículo anterior las acciones tendientes a obtener su desalojo;

Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta que la inspección practicada a las tierras en cuestión en Marzo de 1933 (fs. 232) encontró como ocupante de las mismas al señor Isaac de la Fuente quien a estar a los datos de esa inspección, realizaría su explotación sin ingerencias extrañas, y a fin de no lesionar los intereses de quien, aparentemente se encontraría en condiciones de ser preferido para su futura adjudicación solicita se suspenda la acción de desalojo iniciada contra el señor Isaac de la Fuente, hasta tanto se verifique una nueva y prolija investigación que permita establecer la clase de explotación que en ellos realiza el nombrado y si la misma responde a una explotación personal e independiente; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese el juicio de desalojo mandado iniciar en cumplimiento del decreto de 31 de Agosto de 1932, contra los ocupantes de la superficie de siete mil novecientas una hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la parte Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19 del Territorio de Tierra del Fuego, debiendo la Oficina de Asuntos Fiscales llevar a conocimiento del Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, que entiende en el juicio aludido, lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Excluyendo de la caducidad de la concesión acordada al señor Adán Bañai, la superficie de 2 hectáreas en atención al estado de invalidéz del mismo. Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.517. — 887. — Expte. 100813-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 12 de Enero del corriente año (fs. 251), se dejó sin efecto la concesión en venta acordada al señor Adán Bañai, de las fracciones A. D. del lote 42 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, con exclusión de una fracción de 2 hectáreas situada sobre la parte centro próxima al costado Nord-Este de la fracción D. aludida, donde está radicada la población del nombrado y de la que quedaba como adjudicatario;

Que el mismo decreto dispuso que de la suma de $ 1.570 m|n. oblada oportunamente por el interesado como precio de la tierra y gastos de mensura e inspección, la Dirección de Tierras debía aplicar la de $ 1.245.05 m|n., para cancelación de la deuda que tenía pendiente el señor Bañai, en concepto de anticipo de víveres, útiles de labranza, semillas y animales de trabajo que con anterioridad le habían sido suministrado y de la diferencia resultante, una parte se destinaría al pago del valor de las 2 hectáreas de que quedaba como concesionario el señor Bañai, y el resto se declaró perdido como sanción por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la totalidad de la concesión de las fracciones A. y D. citadas;

Que el señor Adán Bañai, en conocimiento de lo dispuesto por el decreto de 12 de Enero ppdo., ya mencionado, se presenta a fs. 255, haciendo formal renuncia a la concesión de la superficie de 2 hectáreas, que por dicho decreto se le acordó, fundándose en que por su estado de invalidéz y por su edad avanzada no podrá atender su explotación;

Que en consecuencia corresponde rectificar el decreto recordado en el sentido de que la caducidad por él dispuesta debe hacerse extensiva a la totalidad de la fracción D. del lote 42, de la Colonia Corpus;

Que asimismo procede disponerse que la suma que de acuerdo con ese decreto debía ser aplicada al pago de esas 2 hectáreas, se considera perdida por alcanzarle la sanción de caducidad que por incumplimiento de obligaciones corresponde a la totalidad de la concesión de las fracciones A. D. referidas; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 12 de Enero del corriente año, en la parte que excluye de la caducidad de la concesión en venta acordada al señor Adán Bañai, de las fracciones A. D. del lote 42 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, la superficie de dos hectáreas, situada sobre la parte centro próxima al costado Nord-Este de la fracción D. en que se encuentran radicadas las poblaciones del nombrado, debiendo entenderse que dicha caducidad corresponde también a la fracción aludida.

Art. 2.° — Declárase perdido como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior el importe que de acuerdo con el decreto de 12 de Enero ppdo., debía aplicarse al pago de la expresada superficie de dos hectáreas y que se tomaría del saldo que resultare de la suma de un mil quinientos setenta pesos moneda nacional una vez deducida la cantidad de mil doscientos cuarenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, para cancelar la deuda que el señor Bañai tenía pendiente en concepto de anticipo de víveres, útiles de labranza, semillas y animales de trabajo que le habían sido suministrados oportunamente.

Art. 3.° — Mientras viva el señor Adán Bañai, y en atención a su situación actual de invalidéz, se le permitirá seguir ocupando la tierra que trabajó,

y en la que tiene su vivienda, hasta la extensión de dos hectáreas. La Dirección de Tierras tomará nota a fin de no disponer de la tierra sino fuese en forma condicional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando que el contrato de arrendamiento celebrado a favor del señor José María Moldes, emp'eza a regir del 6 de Abril de 1933, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.518. — 888. — Expediente 87.171-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 20 de Julio de 1932 (fojas 118) se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José María Moldes, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicadas: 10.000 hectáreas en el lote 4, 5.000 hectáreas en la mitad Este del lote 5 y las otras 5.000 hectáreas en la mitad Oeste del lote 6, todos de la fracción A. Sección XXXI de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que de acuerdo con la cláusula 1.ª de dicho contrato (fojas 110) su duración se ha fijado en 10 años a contar desde la fecha de la aprobación del mismo, habiéndose agregado a ese instrumento una cláusula adicinola, por lo cual el arrendamiento queda obligado a pagar por el usufrusto de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra la suma de $ 240 m|n. anuales, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de fs. 145 y 146 resulta que ordenado por auto del Juzgado Letrado del Territorio de 18 de Marzo de 1933 el desalojo de los anteriores ocupantes de esas tierras, se puso en posesión de las mismas al arrendatario señor José María Moldes el 6 de Abril de dicho año, levantándose en ese acto un inventario de las mejoras de propiedad fiscal en ellas existentes (fs. 147), el que arroja la suma de $ 11.550 m|n., por lo cual corresponde modificar el citado decreto de 20 de Julio de 1932 en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia del contrato de referencia lo es desde el 6 de Abril de 1933, y que el importe que al arrendatario le corresponde abonar por concepto de usufructo de las mejoras fiscales es el de $ 554.40 m|n. de acuerdo con la escala establecida por el decreto de Febrero 4 de 1929; atento lo informado por la Dirección de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el contrato de arrendamiento celebrado con el señor José María Moldes y aprobado por decreto de 20 de Julio de 1932 (fs. 118), empieza a regir desde el día 6 de abril de 1933 y que el importe que el arrendatario debe abonar anualmente por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal, es el de quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras la que practicará las anotaciones correspondientes en el contrato, debiendo hacerlo suscribir por el interesado, como así también las fojas 114 y 115.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precios de enajenación a solares y quintas del pueblo Fitz Roy, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.519. — 889. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propicia se cambie el destino de las manzanas N.° 31 a 40 del pueblo Fitz Roy, en el Territorio de Santa Curz que fueron trazadas como quintas, al efectuarse la mensura respectiva, y se subdividan en 4 solares de 50x50 metros cada uno, de manera de poder ser enajenados con obligaciones como tales, a cuyo efecto propone los precios de venta qu considera equitativo, deben fijarse a los mismos como así tambien a los de las manzanas números 4 a 7, 14 y 16, aconsejando, igualmente se reserve con fines de utilidad pública la manzana N.° 15 y para plaza pública la N.° 17; y

CONSIDERANDO:

Que existe conveniencia en acceder a lo solicitado toda vez que no se ha demostrado mayor interes en adquirir esa tierra, como quintas y que los precios propuestos consultan el desarrollo, económico de la zona, medios de comunicación, valor que han alcanzado las tierras de la región, de acuerdo a la importancia y ubicación de las mismas, de manera que ellas sean de fomento y favorezca el arraigo de la población, por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse a ser enajenadas como solares las quintas N.° 31 a 40 del pueblo Fitz Roy, en el Territorio de Santa Cruz, a cuyo efecto se subdividirán en cuatro solares denominados a, b, c, d, de cincuenta por cincuenta metros cada uno.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del referido pueblo: Cinco centavos ($ 0,05 m|n.) el metro cuadrado para los solares que constituyen las manzanas 5 y 6; Cuatro centavos ($ 0,04 m|n) el metro cuadrado para los solares de las manzanas N.° 4, 7 y 16; Tres centavos ($ 0,03 m|n.) el metro cuadrado de las manzanas N.° 14, 34, 35, 36 y 37; Dos centavos ($ 0.02 m|n.) el metro cuadrado para los solares de las manzanas N.° 31, 32, 33, 38, 39 y 50.

Art. 3.° — Resérvase con fines de utilidad pública la manzana N.° 15 y con destino a plaza pública la N.° 17.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 3 equipos eléctricos destinados a la destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.520. — 890. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.670|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de tres equipos eléctricos completos para abrir y cerrar automáticamente válvulas;

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio de la Destilería Fiscal de La Plata;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes aparatos, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata: 3 equipos eléctricos, individuales, para efectuar automáticamente y a distancia, las maniobras de apertura y cierre de tres válvulas esclusas de 456.6 mm. diámetro, con dispositivo de embrague que permita en cualquier momento efectuar las maniobras a mano, completos con accesorios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir dos líneas automáticas para la confección de envases para aceites lubricantes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.521. — 891. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.671|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de dos líneas automáticas para la confección de envases para aceites lubricantes;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para poder hacer frente a las necesidades del despacho de aceites lubricantes en la Destilería Fiscal de La Plata;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de las siguientes máquinas, destinadas a la Destilería Fiscal de La Plata: Una línea para la construcción automática de envases de hojalata litografiada en forma cuadrada con capacidad de cuatro litros, en las siguientes medidas: 130 x 130 x 270 mm. de alto,, compuesta de: 1 máquina formadora de cuerpos, enlazadora y soldadora; 1 máquina, pestañadora doble, 2 máquinas, remachadoras automáticas; 2 máquinas engomadoras automáticas; 1 máquina para adaptar a balancín de tapas o fondos; 2 cortantes para cuerpos y 3 matrices; y una línea para la construcción automática de envases de hojalata litografiada en forma cilíndrica con capacidad de un litro y con las siguientes medidas: 87 mm. diámetro x 183 mm. de altura, compuesta de: 1 máquina formadora de cuerpos, piqueteadora, enlazadora y soldadora; 1 máquina pestañadora doble; 2 máquinas remachadoras automáticas; 1 máquina engomadora automática, para aplicar goma líquida; 1 ídem., para engomar tapas y fondos; 1 balancín automático; 1 máquina automática para cortar hojalata en tiras; 2 elevadoras automáticos; 4 matrices; 24 moletas y 12 cuchillas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversas drogas y medicamentos con destino a los Hospitales de Campamento Vespucio y Plaza Huincul.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.522. — 892. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.672|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de drogas y medicamentos varios;

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales requeridos con suma urgencia para atender las necesidades de los Hospitales de Campamento Vespucio y de Plaza Huincul;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de las siguientes drogas y medicamentos: 20 frascos Alhetone: 4 kilos hojas de boldo; 5 kilos ácido bórico; 12 ampollas de cuaguleno; 75 ampollas Dienel; 200 gramos Hidrastis flúido; 2 kilos citrato de magnesia; 6 cajas ovulos ictiol vaginales; 15 pomos pomada oftalmica; 20 kilos Antiflogistina; 5 cajas pituitrina; 20 carreteles tela emplástica; 20 cajas Otophanil; intravenosa; 10 cajas ídem. instrumuscular; 20 litros antibácter; 3 kilos bálsamo tránquilo; 25 tubos bicloruro mercurio; 300 cajas para sellos; 5 cajas Electrargol; 10 ampollas Sulfarsenol, N.° 1; 10 ídem. ídem N.° 2; 10 ídem, ídem, N.° 3; 10 ampollas suero renal de cabra; 10 cajas ampollas Septicomina; 15 cajas ídem. Silotropina; 40 cajas vacuna antiplógena; 500 gramos pastillas Santonina; 20 cajas vacuna anticolitífica; 5 litros bencina; 3 kilos Carportit Bayer; 400 metros gasas; 17 cajas obleas para sellos; 500 gramos tintura ratania; 5 litros tremtntina; 4 madejas crin; 45 tubos catgut; 7 metros goma drenaje; 10 cajas Hiposficina; 2 cajas obleas; 30 tubos seda esterilizada; 4 kilos hojas de boldo; 1 kilo flores amapola; 1 kilo anis estrellado; 500 gramos raíz angélica; 100 gramos esencia bergamota; 500 gramos cascara sagrada; 100 gramos cantáridas en polvo; 100 gramos cochinilla; 500 gramos clavo de olor; 5 kilos Colofonia; 500 gramos digitalina; 10 kilos hojas de eucaliptus; 200 gramos Fitina; 100 gramos jalapa en polvo; 100 gramos flores de lúpulo; 6 kilos Hagnocid. 2 kilos pomada doble de mercurio; 3 docenas moscas de Milán; 10 gramos de mercurio crome; 10 gramos clorhidrato de pilocarpina; 10 gramos nitrato de pilocarpina; 10 gramos Papaverina; 100 gramos esencia de vainilla; 5 cajas ampollas Adrenocina; 100 gramos alcoholatura raíz acólito; 250 gramos alumbre calcinado; 50 cajas apósitos inmunizantes; 1 kilo óxido de calcio puro; 200 gramos Criogenina; 10 cajas cuaguleno; 1 kilo raíz de genciana; 10 kilos magnesia calcinada; 6 kilos estigma de maíz; 100 gramos lactató de mercurio; 100 gramos clorhidrato de morfina; 2 kilos pasta de oruzú; 100 gramos Ortofono; 10 cajas ampollas Onabaine Arnaud; 200 gramos nitrato de plata; 1 kilo pétalos de rosa; 6 cajas ampollas de teraSedol; 4 kilos hojas de sen; 4 kilos flores de tilo; 1 kilo ídem. de tomillo; 2 kilos zarzaparrilla colorada entera; 1 kilozumo de frambuesa; 50 gramos ioduro de arsénico; 5 kilos algodón hidrófilo; 5 kilos en paquetes de 10 gramos; 25 gramos Evoninina; 10 gramos Aptinógeno Neumo Méndez; 1 kilo maná; 250 gramos hipofosfato de sodio; 10 litros vino tipo Málaga; 10 litros vino tipo Oporto; 10 litros vino tipo Marsala; 400 litros alcohol puro; 100 ampollas Digaleno; 50 idem. eter sulfúrico; 200 gramos Frangula; 500 idem. cola en polvo; 200 gramos esencia de limón 2000 ampollas pantopon; 100 gramos pepsina pura; 1 kilo quina calisaya; 1 kilo quillay; 100 gramos vainilla Borbon; 1000 gramos zumo grosella; destinados a los Hospitales de Campamento Vespucio y de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando fecha de cesantía del ex empleado señor Mir León del Moral

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.523. — 893. — Visto el expediente 28.061|1934, atento lo solicitado por la Dirección de Ganadería y lo informado al respecto por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 16 de Mayo último (decreto número 41931), por el cual se dispuso la cesantía del auxiliar 8.°, de la Dirección de Ganadería señor Mir León

del Moral, debiendo considerarse la misma, a partir del día 31 del mismo mes, por haber prestado servicios efectivos el recurrente hasta esa fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Francisco Martín, T. del Chaco.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.574. — 894. — Expediente 91.778-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 31 de Diciembre de 1922 (fojas 29), se concedió en venta a don Francisco Martín la mitad Sud del lote agrícola número 1 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva en la tierra, la inspección manifiesta a fojas 35 vuelta que el concesionario reside en el pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, cercano a la Colonia Bernardino Rivadavia, desde donde atiende su explotación, realizando visitas periódicas al lote referido, por lo cual, y estando satisfecho además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Martín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del lote agrícola número 1 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Secundino Villordo, T. del Chaco

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.575. — 895. — Expediente 87.629-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925 (fojas 22), se concedió en venta a don Secundino Villordo, la mitad Nord Este del solar a, de la manzana 26 del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Secundino Villordo, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar a de la manzana 26 del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Juan Stejskal, T. de Misiones

Buenos Aires Julio 19 de 1934.

45.576. — 896. — Exp. 98.352-1930 — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 14 de Diciembre de 1910 (fs. 19 y decreto de 10 de octubre de 1922, (fs. 44 vta.) se concedieron en venta a don Juan Stejskal, las fracciones c y d del lote agrícola 61 del Ensanche de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios como así tambien que ha establecido allí su residencia efectiva, por la cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Stejskal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones c y d del lote agrícola 61 del Ensanche de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Celestino Isidoro Cháves, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.577. — 897. — Exp. 98.117-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de octubre de 1925 (fs. 7), se concedió en venta al señor Celestino Cháves, el solar b de la manzana N.° 81 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que a (fs. 19 se comprueba el fallecimiento del mismo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Celestino Isidoro Cháves las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios por el adquirente y otorgar el títarios, en el solar b, de la manzana N.° 81 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio lel Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Joaquín Sandoval, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.578. — 898. — Expediente 91.325-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1930, ratificada por la de Febrero 4 de 1931 (fojas 1), se concedió en venta al señor Joaquín Sandoval, la mitad Norte del solar c, de la manzana número 55, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Joaquín Sandoval, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c, de la manzana 55, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Juan Laurentino Solé, T. de Formosa

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.579. — 899. — Expediente 91.188-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 12 de Enero de 1917 (fojas 20) se concedió en venta a don Juan Solé, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Laurentino Solé (fojas 26) los solares c, y d, de la manzana 150 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Laurentino Solé, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d, de la manzana 150 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Juan Dionisio Miquelarena. T. de La Pampa.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.580. — 900. — Expediente 103.544-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Enero de 1934 (fojas 21), se concedió en venta a don Juan Dionisio Miquelarena la fracción Nord Este del solar b, manzana número 168 del pueblo General Acha, Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Dionisio Miquelarena, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord Este del solar b, manzana número 168 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Julio Aurelio Lascano T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.581. — 901. — Expediente 95.422-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de Mayo de 1933 (fojas 13 vta.), se concedió en venta a don Julio Aurelio Lascano, el solar 8 de la manzana R. del pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde leclarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio Aurelio Lascano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 8 de la manzana R. del pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Benjamín Fernández Quesada. Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.582. — 902. — Expediente 97.1[illegible]-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Enero de 1930, (fojas 13), ratificada por la de Noviembre 26 de 1930 fojas 23), se concedió en venta al señor Benjamín Fernández Quesada, el solar a, de la manzana número 34 del pueblo "San Melitón", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde

declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Benjamín Fernández Quesada, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana número 34 del pueblo "San Melitón", en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Eusebio Silva, Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.583. — 903. — Expediente 9425-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1909 (fojas 49), se concedió en venta al señor Eusebio Silva, la porción d, del lote agrícola 2, Fracción A. de la Colonia "Yeruá", en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eusebio Silva, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la porción d, del lote agrícola 2, Fracción A., de la Colonia "Yeruá", en la Provincia de Entre Ríos, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Corina Parada, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.584. — 904. — Expediente 90.399-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1926 (fojas 5 vta.), se concedió en venta a doña Corina Parada, la mitad Este del solar b, de la manzana número 70, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Corina Parada, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar b, de la manzana número 70, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Cipriano Burlotti, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.585. — 905. — Expediente 98.999-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926 (fojas 4), se concedió en venta a Cipriano Burlotti, el solar g, de la manzana 58 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Cipriano Burlotti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar g, de la manzana 58 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan Oscar Wisckstrom, T. de Misiones

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.586. — 906. — Expediente 115.563-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Marzo de 1933 (fojas 26 vta.), se concedió en venta a don Juan Oscar Mickstrom, los lotes urbanos f y g, de la manzana uno del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Oscar Wickstrom, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes urbanos f y g, de la manzana uno del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Cargo sin efecto formulado al señor Juan Pedro Antonena sobre pago de cuotas de arrendamiento. T. del Chubut

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.587. — 907. — Expediente 100.881-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Junio 22 de 1925 (fojas 43), se dejó sin efecto el arrendamiento otorgado por decreto de 14 de Junio de 1916, a don Juan Antonena por la superficie de 2.500 hectáreas, que constituyen el lote 11 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, estableciéndose que la Dirección de Tierras debía exigir del señor Antonena el pago de las cuotas de arrendamiento por las fechas que correspondan;

Que a pesar de las diligencias practicadas no ha sido posible obtener del señor Antonena el pago de las cuotas adeudadas por haberse ausentado del lugar (fojas 47 y 48), y la inspección practicada a la tierra (fojas 24) comprobó que el nombrado no la poblaba, por lo que atento al tiempo transcurrido y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el cargo que de acuerdo al decreto de fecha Junio 22 de 1925 (fojas 43), se formuló al señor Juan Pedro Antonena por el pago de las cuotas de arrendamiento que adeudaba, debiendo la Dirección de Tierras practicar el descargo del importe de dos mil setenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional a que asciende la liquidación de fojas 44 por el expresado concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Reserva sin efecto y fijando precios de enajenación a solares y quintas libres de adjudicación, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.588. — 903. — Expediente 91.527-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propone los precios que conviene establecer para la enajenación de los solares y quintas libres de adjudicación, para los concedidos y que queden libres, por caducidad de sus respectivas concesiones, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, solicitando a la vez se deje sin efecto el decreto de fecha 5 de Marzo de 1928 en la parte que reserva la manzana número 49 con destino a cementerio, en razón de haberse afectado otra tierra del lote número 51 de la Colonia para esos fines;

Que los precios aconsejados por la citada Repartición consultan el desarrollo económico de la Zona, los medios generales de comunicación, su actual valorización y de acuerdo la importancia y ubicación de las tierras de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población;

Por todo ello, corresponde fijarlos en la forma propuesta por la Dirección de Tierras y en cuanto al levantamiento de la reserva que afecta a la quinta número 49 ya citada, puede dejarse sin efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de Marzo le 1928 que dispone la reserva de la manzana número 49 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, con fines de utilidad pública y con destino a cementerio.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares y quintas libres de adjudicación, para las concedidas y que queden libres por caducidad de sus concesiones, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba: — Seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m|n.) el metro cuadrado para los solares a, b, c, d, de la manzana 2; a, d, manzana 3; b, manazana 8; a, b, c, d, manzana 15; a, b, c, d, manzana 16; a, manzana 17; a, b, manzana 18; a, b, manzana 25; b, manzana 29; a, b, manzana 30; a, b, manzana 32; a, b, c, d, manzana 33; a, d, manzana 34; b, c, manz. 35; d, manz. 39; c, d, manzana 40; a, b, manzana 41; d, manzana 42; c, d, manzana 43; a, b, c, d, manzana 45; a, b, c, d, manzana 46; a, b, c, d, manz. 49; a, b, c, manz. 50; a, b, c, d, manzana 51; c, d, manzana 52; b, c, manzana 54; b, c, manzana 57; a, b, c, d, manzana 58; c, d, manzana 59; a, d, manzana 62; a, b, manzana 63; y a, b, c, d, manzana 64: — Tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.) el metro cuadrado Fracciones: C. D. de la quinta 2; C. quinta 3; A. C. quinta 5; B. C. quinta 8; A. B. D. quinta 9; D. quinta 10; A. B. quinta 11; B. C. y mitad Sud de la D. quinta 12 y C. D. quinta 16.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando adjudicación hecha a favor de Juan Novotny, T. del Chaco

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.589. — 909. — Expte. 91.602-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 11 de Enero de 1916, se otorgó con fecha 16 de Agosto del mismo año, al señor Juan Novotny, boleto provisional de venta por las fracciones b y c de la chacra número XVI de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 24 hectáreas, 01 área cada una, en las condiciones del decreto de 17 de Marzo de dicho año y al precio de $ 10 m|n., la hectárea quedando sujeta la adjudicación a la aprobación del P. E.;

Que al resolverse por decreto de carácter general de 17 de Julio de 1927, la situación de los pobladores del pueblo y Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña a quienes se había otorgado títulos provisionales de venta por las tierras que respectivamente ocupaban, se dejó en suspenso la concesión hecha a favor del señor Juan Novotny, hasta tanto una inspección a las fracciones b y c ya citadas permitiera conocer la extensión boscosa existente en las mismas;

Que realizada en Marzo de 1934, (fs. 10 a 14) una inspección a las fracciones de referencia ha comprobado que el señor Novotny sigue explotando la tierra de que se trata y que el bosque existente en la misma, sólo cubre una superficie de 14 hectáreas que no alcanza al 50 o|o de la superficie adjudicada; y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas informaciones agregadas permiten ahora regularizar la situación del señor Novotny, aprobando la adjudicación provisional que se otorgó por la tierra de que se trata; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación hecha a nombre del señor Juan Novotny, por las fracciones b y c de la chacra número XVI de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad sin efecto extendido a favor de José Luis Buzzoni, T. de Misiones.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.590. — 910. — Expte. 98.799-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 11 de Enero de 1916, (fs. 37), se dispuso la escrituración del solar d de la manzana número 87 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, a favor de su concesionario señor José Buzzoni;

Que formulado el título respectivo que corre bajo el número 5008 a fs. 39, no pudo ser inscripto en el Registro de la Propiedad ni entregado al interesado por falta de presentación de éste ni durante los años subsiguientes quien por lo demás, tampoco ocupa la tierra ni se le conoce en la región;

Que el solar de referencia está ocupado desde el año 1914, por el señor Pablo Prevosti y luego por su Sucesión donde han introducido las mejoras que se consignan a fs. 61|62;

Que en estas condiciones, es necesario definir la situación de estos pobladores que durante tantos años han ocupado y trabajado la tierra, como asimismo la de aquel concesionario, como paradero conocido desde hace muchos años,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 de Enero de 1916, en la parte que dispuso extender título de propiedad por el solar d de la manzana número 87 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, a favor del señor José Luis Buzzoni y anúlese el título de propiedad número 5008 que corre agregado a fs. 39, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que contemplará la situación de la Sucesión de don Pablo Prevosti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir correas de cuero destinadas al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.591. — 911. — Expte. 110.663|934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.663|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de correas de cuero,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición del siguiente material, destinado al Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia: 7 correas de cuero, sin fin, de un ancha de 0,508 metros, 8,179 metros de largo útil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir aparatos de medición y accesorios para los mismos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.592. — 912. — Expte 110.665-934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.665|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de aparatos de medición y de accesorios para los mismos;

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes aparatos, destinados al Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia: 6 medidores de orificio "Foxboro" para presión diferencial 0.100 pulgadas agua y presión estética de 0.500 libras por pugadas, completa con accesorios: 10 espirales para el manómetro, para presión de 500 libras; 10 plumas para registradores "Foxboro" de volumen: 20 llaves de paso de hierro, de 6,5 m. diámetro 30 manómetros sistema Nourdén con graduación hasta 50 cts., con aguja de máxima de 130 mm diámetro: 10 ídem, hasta 18 ctm.; 4 manómetros combinados con indicador de vacío para 1 atm. de presión; 5 manómetros sistema Nourdén con graduación hasta 2 atm.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir uniones para barras de sondeo "Fauck" destinadas a los Yacimientos de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.593. — 913. — Expte. 110.667|934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.667|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de uniones para barras de sondeo "Fauck";

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio de los Yacimientos Petrolíferos en la Provincia de Mendoza;

Que la Ley Organica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales, destinados a los Yacimientos Petrolíferos en la Provincia de Mendoza: 100 uniones machos, para barras de sondeo "Fauck" 50|60 mm.; 100 uniones hembras, ídem.; 10 uniones simples, ídem.; 50 uniones machos, para barras de sondeo "Fauck " 54|55 mm.; 50 uniones hembras, ídem.; 50 uniones simples, ídem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir carbón de corteza de coco destinado al Yacimiento de Plaza Huincul.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.594. — 914. — Expte. 110.668|934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.668|934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de carbón de corteza de coco;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que no se fabrica en el país y que además es requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero de Plaza Huincul;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición del siguiente material, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul: 3.500 kilos de carbón corteza de coco, de malla 6-14, calidad de 40 minutos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la introducción de ocho carneros de raza Karakul de pedigree procedentes de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.595. — 915. — Visto este expediente (4311-934), en el que el señor Enrique Klein, solicita se le permita importar, procedentes de la República Oriental del Uruguay, ocho carneros de raza Karakul, de pedigree, quien los destinará al servicio de reproducción en el establecimiento que posee en estación Pla (C. G. B. A.), y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante que por decreto de 3 de Enero de 1931, han quedado suspendidos, hasta nueva disposición los efectos del de 29 de Diciembre de 1925, reglamentario de la importación procedente de la República Oriental del Uruguay, dado que dichos reproductores serán destinados al mejoramiento de los ovinos de esa raza que existen en la República y teniendo en cuenta el alto origen de los mismos, es ventajosa su incorporación a los planteles del país y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Enrique Klein, para importar, con procedencia de la República Oriental del Uruguay, los ocho carneros de raza Karakul de pedigree, de referencia.

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería adoptará las providencias del caso para comprobar la exactitud de las manifestaciones del recurrente, respecto a las características de los ovinos de referencia, así como las medidas de orden sanitario que estime corresponder.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales por el uso indebido de timbres oficiales

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.596. — 916. — Visto este expediente (5450-1934), en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva una pieza franqueada con timbres oficiales del Ministerio de Agricultura, no habiéndose llenado para la expedición de la misma los requisitos que establecen las disposiciones vigentes, atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con lo dispuesto por decreto número 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé intervención al señor Agente Fiscal en turno, con el fin de que se apliquen las sanciones penales pertinentes a la persona que resultara culpable por el uso indebido de timbres oficiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor José Passo, de Las Varillas (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.598. — 917. — Visto este expediente (N.° 47.450|934, M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor José Passo, de Las Varillas (Córdoba), para obtener el pago de la suma de ciento veintitrés pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 123,61 m|n.), que adeuda, en su carácter de garante de los arrendatarios señores Argüello y Cortez, a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales según liquidación practicada a fojas 17 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto disponiendo se promueva la acción judicial contra el señor Miguel Sessel, de Campo Largo (Chaco).

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.599. — 918. — Visto este expediente (N.° 47.585|934, M. Agr) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro impartirá las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, a fin de que se promuevan las acciones judiciales emergentes de los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 9.644, contra el señor Miguel Sessel, de Campo Largo (Chaco), con motivo de haber incurrido éste en la infracción de que se da cuenta en estas actuaciones.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a los efectos dispuestos precedentemente, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación para que acredite en la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de $ 1.131,40 m|n., que le adeuda el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.600. — 919. — Expte. 1065|932. — Visto los adjuntos expedientes en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos por intermedio del Ministerio del Interior, reitera el pedido de descargo de la suma total de pesos 1.131,40 m|l., que le adeuda el Departamento de Agricultura por servicios de correspondencia oficial de "Porte Pagado", prestados en el año 1914 a Reparticiones del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, no ha sido posible localizar las primitivas notas en las cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitaba el descargo de la sumas de $ 1.003,25; $ 118,35 y $ 9,80 m|n., previo los trámites administrativos de práctica, por la prestación de los referidos servicios;

Que, a fin de regularizar la cuenta que tiene abierta la citada Dirección General en la Contaduría General de la Nación, se hace necesario en atención al tiempo transcurrido, autorizar por decreto el descargo de esas sumas;

Por estas consideraciones; atento lo preceptuado en el Acuerdo de Gobierno de 22 de Mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 5 de Julio del mismo año, lo manifestado a fojas 45 por la Contaduría General de la Nación y lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de Mayo 22 de 1925, insistido por el de fecha 5 de Julio del mismo año, proceda a acreditar en la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de un mil ciento treinta y un pesos con cuarenta centavos ($ 1.131,40 m|n.) moneda nacional, importe de los servicios de correspondencia oficial de "Porte Pagado", prestados en el año 1914 a las Direcciones de Economía Rural y Estadística; de Ganadería y de Enseñanza Agrícola dependientes del Ministerio de Agricultura, conforme al siguiente detalle:

	$ m|n.
Dirección de Economía Rural y Estadística (Año 1914)	1.003.25
Dirección de Ganadería (Marzo y Abril de 1914) ...	118.35
Dirección Enseñanza Agrícola (Marzo y Abril de 1914)	9.80
Total	1.131.40

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a los efectos consiguientes, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto disponiendo se reintegre a los señores Emilio Kinkelin y Casto Rodríguez, la suma de $ 2.000 m|n. Orden General de Pago N.° 106

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.605. — 920. — Expte. 105.379|934. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, solicita la entrega de la suma de dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, que depositaran los señores Emilio Kinkelin y Casto Rodríguez, para hacer frente al pago de los gastos de mensura de una zona de exploración y a efectos de devolverla a los mismos por no haberse realizado el referido trabajo, en razón de haber caducado el respectivo permiso de cateo, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Enero de 1933, fué ingresada por la Dirección de Administración del mencionado Departamento en la Tesorería General de la Nación, la suma antedicha de $ 2.000 m|l., según recibo N.° 444 dentro de un total de $ 7.615,90 m|n., con acreditación al Acuerdo de Gobierno número 14.322 del 1.° de Diciembre de 1932 y siendo procedente la devolución a los interesados de la suma en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de dos mil pesos ($ 2.000 m|n.) moneda nacional, que fuera ingresada con fecha 20 de Enero de 1933, según recibo N.° 444, dentro de un total de $ 7.615,90 m|l., a objeto de que por intermedio de la Dirección de Minas y Geología sea devuelta a los señores Emilio Kinkelin y Casto Rodríguez, en razón de no haberse llevado a cabo la mensura requerida por los mismos por haber caducado el permiso de cateo que les fuera concedido y para lo cual depositaron la cantidad ya expresada.

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 2.000 m|n., a que se refiere el artículo anterior al Acuerdo de Gobierno N.° 14.322 de fecha 1.° de Diciembre de 1932.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir 12 bombas de profundidad y accesorios para las mismas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.666. — 921. — Expte. 110.674|934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.674-934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de 12 bombas de profundidad y de accesorios para los mismos,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio de los Yacimientos Petrolífers en la Provincia de Mendoza;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes aparatos, destinados a los Yacimientos Petrolíferos en la Provincia de Mendoza; 12 bombas de profundidad de 50,8 mm. diámetro por 2,13 metros de carrera y vástago "Garbutt", tipo "Parker", con cuatro copas de extensión superior, con pistón de 1,27 metros de largo, completas; 6 pistones de 1,27 metros de largo, para las bombas citadas; 3 juegos de camisas, ídem.; 200 tazas o copas de goma "Lubrikup" para extensión superior de las bombas citadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo la entrega de la suma de pesos 3.669,94 moneda nacional a diversas personas, en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patentes de invención.

Orden de Pago N.° 108

Buenos Aires Julio 18 de 1934.

10.957. — 922. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 3.669,94 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido y devolución de importes de pensiones de alumnos de la Escuela de Agricultura de Casilda:

					Imputación "Devoluciones" $ m|n.
1	Exp.	1584-934	a	Jacobo Rapoport.	50.—
2	"	1873 "	"	Raquel Alvarez.	82.70
3	"	2405 "	"	José Peisner y Adelino Gerardi.	41.35
4	"	2466 "	"	Carrier Corporation.	51.65
5	"	2985 "	"	Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones	100.—
6	"	3012 "	"	Amerio Hnos. y Cía.	50.—
7	"	3218 "	"	Wayne Company.	180.85
8	"	3219 "	"	National Carbón Company.	129.15
9	"	3220 "	"	Charles Kannel.	30.—
10	"	3232 "	"	Instituto Biológico Argentino.	50.—
11	"	3251 "	"	Rolando Rondelli.	51.65
12	"	3291 "	"	Clark y Cía. Limited.	50.—
13	"	3387 "	"	Luis Pozzi.	50.—
14		3532 "	"	Cohen y Masciangioli.	50.—
15	"	3583 "	"	Société Anonyme des Establissements Klytia.	50.—
16	"	3609 "	"	Laboratorios Arcy Sociedad Anónima de Productos Químicos.	50.—
17	"	3610 "	"	Idem Idem Idem	50.—
18	"	3630 "	"	Luis Audet, Victoriano Ruíz y Manuel Giménez, quienes giran bajo el rubro de "Radio Seguridad Corporación Ra-se-cor"	50.—
19	"	3631 "	"	The Accounting y Tabulating Corporation of Gt. Britain Limited.	50.—
20	"	3680 "	"	S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos.	50.—
21	"	3694 "	"	Marcel Barthelemy Alphonse Maubert. ...	103.35
22	"	3712 "	"	Alberto Ter Vehn.	180.85
23	"	3714 "	"	Julio Rodríguez.	50.—
24	"	3750 "	"	Ernest Berliner.	180.85
25	"	3751 "	"	Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles	50.—
26	"	3815 "	,	T. R. Bourse.	50.—
27	"	3816 "	"	Amado Mariano Lirusso.	41.35
28	"	3913 "	"	Sociedad Anónima Comercial Robinson. ..	50.—
29	"	3953 "	"	Martín Reta (h).	50.—
30	"	4071 "	"	Roberti y Rossi.	50.—
31	"	4122 "	"	Carlos A. Wigdorowitz.	50.—
32	"	4124 "	"	W. y F. Walker Limited y Joseph Thomas Freestone.	103.35
33	"	4223 "	"	Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo.	50.—
34	"	4376 "	"	Arturo Goggia.	41.35
35	"	4377 "	"	Alejandro Sosa Dias.	103.35
36	"	4382 "	"	Good Humor Corporation of América. ..	50.—
37	"	4394 "	"	Julio Zauchinger.	180.85
38	"	4411 "	"	Juan Llull.	50.—
39	"	4429 "	"	Sáenz, Briones y Cía.	50.—
40	"	4569 "	"	Nurnberger Schraubenfabrik Und Facondreherei.	50.—
41	"	5089 "	"	G. H. Zeal Limited.	50.—
42	"	5090 "	"	Courtaulds Limited.	50.—
43	"	5091 "	"	Coty Société Anónyme.	50.—
44	"	5165 "	"	William C. Leech.	50.—
45	"	5283 "	"	Botti y Saporiti.	50.—
46	"	17596 "	"	Enrique Campos y Ulises Brusa.	50.—
47	"	17867 "	"	David Brunstein.	41.35
48	"	56357 "	"	Favor del señor Teodoro Thonsen la suma de $ 177,78 m|n., en concepto de devolución del importe abonado por la pensión semestral del alumno Horacio V. Thonsen, en la Escuela de Agricultura de Casilda, en razón de haberse retirado del citado establecimiento, con imputación a la cuenta "Cuota Alumnado".	177.78
49	"	57731 "	"	Girar sobre la Sucursal Rosario del Banco de la Nación Argentina, la suma de pesos 167,41 m|n., a favor del señor Ricardo A. Jackson, domiciliado en la calle Cochabamba número 569 de dicha localidad, en concepto de devolución del importe abonado por pensión en la Escuela de Agricultura de Casilda, en razón de haberse retirado del referido establecimiento, con imputación a la cuenta "Cuota Alumnado". ...	167.41
50	"	57751 "	"	Girar sobre la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Casilda, la suma de $ 180,75 m|n., a favor del señor Atilio D' Angelo, domiciliado en Villa Amelia F. C. C. C., en concepto de devolución del importe abonado por pensión en la Escuela de Agricultura de Casilda, en razón de haberse retirado del referido establecimiento, con imputación a la cuenta "Cuota Alumnado".	180.75
				Total.	3.669.94

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto autorizando a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, para enajenar 400 chapas de zinc canaleta al 50 o|o del valor tarifas vigentes, al señor Pablo R. Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.597. — 923. — Expte. 48.159|934. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, dependiente del Departamento de Agricultura, eleva el pedido formulado por el señor Pablo R. Bassi, en el sentido de que se le autorice a adquirir las cuatrocientas chapas (400) de zinc de canaleta de 2,70 m. al 50 o|o del valor fijado en las tarifas vigentes, para los casos de fallas, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran en mal estado y en atención a que lleva ya abonada por ellas, la suma de mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.698,80 m|n.), en concepto de arrendamiento, atento a los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para enajenar al señor Pablo R. Bassi, de acuerdo con el ofrecimiento hecho por el mismo, las cuatrocientas (400) chapas de zinc canaleta de 2,70 m. al 50 o|o del valor fijado en las tarifas vigentes para los casos de fallas, o sea a razón de un peso con cuarenta centavos ($ 1,40 m|n.) moneda nacional, cada una, lo que hace un total de quinientos sesenta pesos ($ 560 m|n.) moneda nacional, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente decreto.

Art. 2.° — El importe citado será ingresado al artículo 32 de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto que dispone iniciar acción judicial contra Romón J. Ezquiaga, por pago de $ 552 m|n. que adeuda en concepto de arrendamiento de materiales.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.667. — 925. — Expte. 46.829-933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Romón J. Ezquiaga, de Naré, Provincia de Santa Fe y solidariamente contra su fiador, don José Scala, hasta obtener el pago de la suma de quinientos cincuenta y dos pesos ($ 552 m|n.) moneda nacional, que los nombrados adeudan a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de alquiler de materiales para combatir la langosta, según pagaré N.° 617 agregado a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto que dispone iniciar acción judicial contra Gregorio A. Soler, por pago de $ 142.— m|n. que se adeuda en concepto de arrendamiento de materiales.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.668. — 926. — Expte. 46730|933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Gregorio A. Soler Urquiza, de Concordia, Provincia de Entre Ríos, hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y dos pesos ($ 142,— m|n.), moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de alquiler de materiales para combatir la langosta, según pagaré N.° 29 agregado a fojas 2 del presente expediente.

publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Of. de A. Fiscales, creada por decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto que dispone iniciar acción judicial contra Julián Almagro, por pago de $ 60,— m|n. que adeuda en concepto de arrendamiento de materiales.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.669. — 927. — Expte. 46009|933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Julián Almagro, de Clarke, Provincia de Santa Fe, y solidariamente contra la Sucesión de don Alejandro Almagro, hasta obtener el pago de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60,— m|n.), que los nombrados adeudan, como deudor y fiador respectivamente, a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de alquiler de materiales para combatir la langosta, según pagaré número 686 agregado a fojas 19 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prohibiendo el tránsito de plantas en general que no vayan acompañadas de una guía especial otorgada por el técnico del Ministerio de Agricultura que tenga a su cargo dicho servicio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

45.741. — 928. — Siendo necesario adoptar medidas que eviten la difusión del "gusano del duraznero" (Laspeyresia molesta Busck), en las zonas frutícolas del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el tránsito de plantas en general con destino a las Provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires, al Sur de Bahía Blanca y a los Territorios de Río Negro y Neuquén, si no van acompañadas de una guía especial que será otorgada en cada caso por el funcionario técnico del Ministerio de Agricultura que tenga a su cargo ese servicio, previa inspección en el momento de ser extraídas de los viveros, desinfestadas si correspondiere, fiscalizando también todo lo concerniente al embalado, rotulado, sellado y precintaje de los líos o plantas sueltas, en la forma como lo establecen los reglamentos en vigor.

Art. 2.° — Las empresas transportadoras no aceptarán ni concederán el libre tránsito a las plantas en general, con destino a las zonas a que alude este decreto, si previamente el remitente de las mismas no acompaña la guía especial de sanidad correspondiente.

Art. 3.° — Deróganse para el envío de plantas a las zonas a que alude el artículo 1.° del presente, las franquicias que acuerda el artículo 3.° del decreto N.° 36741 de fecha 20 de febrero del corriente año, para que los pasajeros puedan conducir personalmente con sus equipajes, hasta doce plantas frutales, forestales y de adorno, sin ir acompañadas de la correspondiente guía especial reglamentaria.

Art. 4.° — Considéranse como inspecciones requeridas y sujetas a las disposiciones que establece el decreto número 32.294 de fecha 5 de diciembre de 1933, toda intervención que sea solicitada por los viveristas o propietarios de establecimientos que deseen remitir plantas en las condiciones expresadas.

Art. 5.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, adoptará las providencias que estime pertinentes, a fin de ejercer el estricto cumplimiento del presente decreto que, como el número 43.471 de fecha 16 de junio ppdo., entrará en vigor simultáneamente a partir del 1.° de agosto del año en curso.

Art. 6.° — Todo viverista o empresa transportadora que contraviniere lo dispuesto en esta reglamentación, será pasible de una multa de 50 a 500 pesos moneda nacional, la cual será aplicada de conformidad con lo que establece la Ley 4863.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Juicio Guido Nassivera c|. la Nación; pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención a Procurador Fiscal.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.561. — 2847. — Expte. N.° 12.793 J-1934. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, por el que corre traslado de la demanda entablada contra la Nación, por don Guido Nassivera por accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que en representación de la Nación asuma su defensa en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes que perciben el Auxiliar 6.° de la Dirección General de Irrigación, don José Paduán y el Ayudante Principal don Armando B. Mazzoleni.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.562. — 2848. — Expte. N.° 12.710 I-1934. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a partir del 1.° del mes en curso, los haberes que perciben el Auxiliar 6.° de la expresada Repartición don José Paduán (Cl. 1908, D. M. 60, Matríc. 3.777.552), y el Ayudante Principal don Armando B. Mazzoleni (Cl. 1908, D. M. 60, Matríc. 3.763.428), se imputen al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 62 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Miguel Conrado Ribles empleado de FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.570. — 2849. — Expte. 12.619-F-1934. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente al trámite de la jubilación ordinaria del empleado de la misma, don Miguel Conrado Ribles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación de don Miguel Conrado Ribles, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Dando nombre al desvío de Km. 548

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.563. — 2850. — Expte. 20.389-V-1933. — Visto el pedido formulado por varios pobladores de la zona vecina al desvío Km. 548 de la línea de General Obligado al Norte, del Ferrocarril de Santa Fe para que se le designe con el nombre de "La Escondida";

Teniendo en cuenta los informes producidos de los que resulta que esa denominación responde a que cerca del lugar donde está ubicado dicho desvío existe una laguna que lleva ese nombre;

Y atento la conformidad prestada por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "La Escondida", al desvío Km. 548, de la línea a que se ha hecho referencia del Ferrocarril de Santa Fe.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transformación vagones. — Liquidación final

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.564. — 2851. — Expte. 16274-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, referente a la transformación de 20 vagones plataformas, tipo 7000, de 30 toneladas, en jaulas de un piso, para atender el transporte de hacienda en la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, trabajos autorizados por decreto de fecha 2 de agosto de 1928;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que puede aprobarse el documento presentado dejando en suspenso la fijación de imputaciones hasta tanto recaiga resolución definitiva en el expediente 025750-V-931, que trata de la apropiación de obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma determinada por la Dirección General de Ferrocarriles, la liquidación final importe de ciento cinco mil setecientos setenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 105.770,96 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal a Formosa. — Instalación guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.565. — 2852. — Expte. 12650-F-934. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa", una superficie de 120 m.² en el desvío Km. 1948|493,51, del Ramal a Formosa, en el cual se ha instalado un guinche a mano de 5 toneladas para el cargúío de vigas y rollizos, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presenta para su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la instalación del guinche de que se trata, cuya permanencia en terrenos de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de patentes, contribuciones o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Construcción defensas puente de Km. 903|253 A. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.566. — 2853. — Expte. 12631-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final, referentes a la construcción de defensa de los estribos del puente de 15 ms. de luz, existen en el Km. 903|253 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que llevó a cabo en el curso de los años 1928 a 1929;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de once mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 11.855,— m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Tafí Viejo. — Construcción tinglado. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.567. — 2854. — Expte. 12633-F-1934. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, referente a la construcción de un tinglado para depósito de maderas en la estación Tafí Viejo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se ejecutaron durante los meses de agosto y noviembre de 1930; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de quince mil doscientos sesenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 15.267,02 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 433 C. — Construcción de un rancho. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45568. — 2855. — Expte. 12632-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, referente a la construcción provisoria de un rancho de durmientes a pique, asegurados con rieles, en el Km. 433 C. obras que llevó a cabo en el año 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de quinientos treinta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 533,78 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transformación vagones. — Liquidación final

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.569. — 2856. — Expte. 12534-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, relativos a la transformación de cuatro vagones de cuatro ejes y 20 toneladas Nos. 702, 707, 718 y 722, en furgones de carga Nos. 566, 567, 568 y 569, destinados al servicio de la línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí, trabajos autorizados por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 17 de mayo de 1932;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados, dejando en suspenso la fijación de imputaciones, hasta tanto recaiga resolución definitiva en el expediente 025.750-V-931, que trata de la apropiación de obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma determinada por la Dirección General de Ferrocarriles, la liquidación final importe de diez mil doscientos noventa y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 10.298,29 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. N. P. — Aprobando varios proyectos para la ejecución de diversas obras en el Puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.553. — 2857. — Exptes. 10.769 - 10.771 y 10.770-P-1934. — Visto los proyectos y presupuesto que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para diversas obras cuya realización estima necesario llevar a cabo en el Puerto de Bahía Blanca, obedeciendo sus delineamientos a las concepciones y costos siguientes:

Expte. 10.769-P-934.—

a) Ensanche del dragado de la dársena y refuerzo de contenciones, **$ 31.560,— moneda nacional.**

b) Construcción de la defensa de la dársena dragada, $ 42.358,80 moneda nacional.

Expte. 10.770-P-934.—

Rellenamiento entre defensas, prolongación de la calzada de 20 metros de ancho y calle de acceso al atracadero, $ 49.518,84 moneda nacional.

Expte. 10.771-P-934.—

Construcción de un atracadero, $ 62.399,96 moneda nacional.

Visto asimismo que la Repartición técnica aludida solicita la aprobación de la documentación respectiva a los fines de lo determinado en la Ley 10.285, y a la vez se la autorice para llevar a cabo las obras correspondientes, desde que su ejecución está prevista en el Plan de Trabajos Públicos aprobado para el año en curso, por Acuerdo N.° 35.005 de 19 de enero ppdo.,

Teniendo en cuenta:

Que la finalidad práctica de la aprobación de los proyectos y presupuesto a los efectos ordenados en la Ley N.° 10.285, no es otra, que la de habilitar al H. Congreso para el cálculo de gastos correspondientes a cada ejercicio financiero, pero, como se expresa en las presentes actuaciones, las erogaciones que la ejecución de las mismas ha de demandar, están comprendidas entre las incluídas en el plan aludido y dentro de las cantidades autorizadas por la Ley de Presupuesto, razón por la que, la aprobación con tales propósitos resultaría extemporánea;

Que por tanto, demostrada la necesidad de llevar a cabo los trabajos de que se trata y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, como así también la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos acompañados, para la ejecución de diversas obras en el Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo al detalle siguiente:

Ensanche del dragado de la dársena y refuerzo de contenciones ($ 31.560,— m|n.) treinta y un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional.

Construcción de la defensa de la dársena dragada, cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 42.358,80 m|n.) moneda nacional.

Construcción de la defensa, prolongación de la calzada de 20 metros de ancho y calle de acceso al atracadero ($ 49.518,84 m|n.) cuarenta y nueve mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Construcción de un atracadero (pesos 62.399,96 m|n.) sesenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, e impútase el monto total de las erogaciones autorizadas que asciende a ($ 185.837,60 m|n.) ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, al Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 1934. (Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 35.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto para la construcción de una avenida costanera en la ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.555. — 2858. — Expte. 4750-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 160.000,— m|n., que ha preparado, para la construcción de una avenida costanera en la ciudad de Concordia,

Teniendo en cuenta:

Que dichas obras son de carácter indispensable, pues con su realización, se vincularía el Boulevar Chacabuco con la calle Gualeguaychú de acceso directo a las de alto nivel recientemente terminadas;

Que en el presupuesto acompañado no se incluye el valor de las expropiaciones que es preciso efectuar, por tratarse en gran parte de terrenos de propiedad particular, las que estarán a cargo de la Municipalidad de Concordia, quien ya ha entrado en arreglo con los respectivos dueños a fin de obtener la cesión de los mismos;

Que en el plan de trabajos públicos para el corriente año, se ha previsto una inversión de pesos 80.000,— moneda nacional, para la realización de la obra de que se trata, por lo que corresponde recabar del H. Congreso el crédito faltante, no existiendo inconveniente en que se inicien los trabajos correspondientes, hasta la concurrencia de esa suma; y

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento sesenta y un mil pesos ($ 161.000,— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de una avenida costanera en la ciudad de Concordia, y autorízase a la misma para que inicie los trabajos correspondientes hasta la concurrencia de la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000,— m|n.) moneda nacional, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 26 del Presupuesto vigente. (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 1934)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente elevará copia de la documentación de que se trata, para su remisión al H. Congreso, a los efectos de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía. Unión Telefónica para instalar cable aéreo.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.556. — 2859. — Expte. 12670-C-934. — Visto que la Compañía Unión Telefónica se presenta solicitando autorización para instalar un cable aéreo sobre las vías férreas de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, para servicio de la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en el costado Este de la 2da. Sección del Dock Sud, de conformidad con la documentación adjunta y presupuesto de pesos 402,— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para que de acuerdo a la documentación y presupuesto acompañados que se aprueba lleve a cabo la instalación del cable de

que se trata en el lugar indicado para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla caduca cuando lo estime conveniente; sin que por ello tenga la interesada derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán en base a las condiciones que precedentemente establece la Dirección General de Ferrocarriles, con arreglo al plano N° 38676-A, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos; la que podrá introducir —en el curso de los mismos— las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos, la permisionaria, deberá dar aviso, con suficiente anticipación de la fecha en que las inicie.

c) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

d) Las presentes condiciones no excluyen a las que competen por razones de jurisdicción a la Intendencia Municipal de Avellaneda.

e) Fíjase en $ 10 m|n. por inspección de obra y revisión de plano que la recurrente ya abonó en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para efectuar reparaciones en los muelles en su estación de cabotaje en Ingeniero Brián.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.551. — 2860. — Expte. 10688-F-934. — Visto el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para efectuar reparaciones en los muelles del dique 4.° de su estación de cabotaje "Ingeniero Brián", del Ramal a Mercado Central de Frutos, de acuerdo con la documentación acompañada que al efecto acompaña, en la que se hace ascender el presupuesto de pesos 13.042,18 moneda nacional;

Atento que al serle requerida a la empresa aludida la conformidad para con las cláusulas, en base a las que podrá otorgarse la autorización solicitada, ésta la presta, con excepción de la que se refiere a la exigencia de pago que corresponde en concepto de revisión de planos e inspección de obras, por estimar que ello no cuadra dentro del régimen de la Ley 5315, correlacionaria a la aclaración contenida por la N.° 10.657;

Teniendo en cuenta:

Que la razón aducida como fundamento de oposición para con el pago que se condiciona no es tal, según se desprende de la letra del artículo 14 de la ley citada en primer término que textualmente dice:

"Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección".

Que de ello se colige que la liberación de pago que la ley prevé sólo se refiere pura y exclusivamente a los de carácter impositivo, salvo las excepciones que expresamente estipula, que en ninguna forma comprende a los de que se trata, dado que constituyen una retribución de un servicio que se realiza en cumplimiento de una exigencia establecida en la misma, que por esa razón y su propia índole, resulta lógico su resarcimiento;

Que por tanto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba lleve a cabo la reconstrucción de los muelles de que se trata, con ajuste a las condiciones que a continuación se indica:

a) El permiso se otorga dentro de las cláusulas generales que determinaron la concesión del dique Ingeniero Brián", y que constituye la Ley N.° 5971;

b) Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo al plano D. N.° 273, que corre agregado y que se aprueba, y al detalle que especifica la memoria descriptiva, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes;

c) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo la Compañía solicitante, dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los mismo;

d) Será por cuenta y riesgo de la recurrente todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros por causa imputable a los trabajos que se autorizan;

e) Los trabajos se harán sin interrumpir, en ningún momento, el tráfico fluvial;

f) La recurrente deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo — Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en los decretos de fecha agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 156,51 m|n.) moneda nacional, suma equivalente al 1,2 por ciento del presupuesto relativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto número 26923 de agosto 22 de 1933, y aprobando un nuevo proyecto y presupuesto para la construcción del Pabellón destinado a animales para experimentación y casa para el cuidador en el Instituto Experimental de Medicina.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.557. — 2861. — Expte. 11883-I-933. — Visto que por decreto de fecha 22 de agosto ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 130.115,12 moneda nacional, para la construcción de un pabellón destinado a animales de experimentación, como así también la casa para el cuidador, en el Instituto Experimental de Medicina, autorizando a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo los trabajos, hasta la concurrencia de pesos 41.927,23 moneda nacional;

Visto asimismo, que posteriormente y antes de iniciar los trabajos la mencionada Dirección Técnica constató la necesidad de introducir algunas modificaciones al referido proyecto, a cuyo efecto eleva los nuevos planos y presupuesto de pesos 127.023,23 moneda nacional, que ha preparado en sustitución del primitivo, con el que arroja una diferencia de pesos 3.091,89 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se prevé un crédito de pesos 200.000,— moneda nacional para obras en el mencionado Instituto, como también que la documentación que sustituirá a la aprobada inmediata o a plazo, que se documentaba por el citado decreto no ofrece observación, por lo que nada obsta para prestar su aprobación al proyecto y presupuesto de que se trata, y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 26923 de fecha agosto 22 de 1933 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de ciento treinta mil ciento quince pesos con doce centavos moneda nacional ($ 130.115,12 m|n.), para las obras a que se alude precedentemente.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ciento veintisiete mil veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal ($ 127.023,23 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El importe total que se menciona en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto vigente— Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.558. — 2862. — Expte. 11897-I-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de pesos 10.036,88 moneda nacional que ha preparado, relativos a la ejecución de obras generales y especiales correspondientes a ampliación del hall destinado al público, en el Pabellón Dispensarios del Instituto de Medicina Experimental;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de urgente, y que la documentación agregada no ofrece observación, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación requerida, autorizando su ejecución por vía administrativa;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de diez mil treinta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 10.036,88 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe total a que se refiere el artículo anterior deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto vigente — Acuerdo de Ministros de enero 19 ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Forma y orden en que los Directores suplentes deben suceder a los titulares. — Se establece.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.659. — 2863. — Expte. 2495-C-1934. — Visto lo propuesto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios sobre la conveniencia de dejar establecido la forma y el orden en que los Directores suplentes deben suceder a los titulares por fallecimiento o renuncia de éstos o reemplazarlos temporalmente en los casos de ausencia o enfermedad;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 10.650,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Directores suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares por renuncia o fallecimiento de éstos e inmediatamente después de producida la vacante, pero en los casos de licencia, enfermedad u otras causas de ausencia temporal, sólo cuando el Directorio juzgue necesaria la provisión del cargo.

Art. 2.° — Los suplentes que reemplacen a los titulares se incorporarán al Directorio, por designación que éste hará del propuesto por el grupo al cual pertenezca la vacante a llenar, y directamente, si el respectivo grupo no se pusiera de acuerdo respecto al nombre a proponer.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la referida Caja a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación León, F. C. C. N. A. — Casilla vivienda para el personal de tráfico. — Liquidación final y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.660. — 2864. — Expte. 12.771-F-934. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de una casilla para vivienda del personal de tráfico, en la estación León, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se ejecutaron durante los meses de octubre a diciembre de 1928; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de un mil novecientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.985,20 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Bialet Massé. F. C. C. N. A. — Construcción de un pozo para agua. — Liquidación final y demás documentos. Se aprueban.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.661. — 2865. — Expte. 12.773-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de un pozo, a fin de dotar de agua al personal de la estación Bialet Massé, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se ejecutaron durante los meses de marzo a mayo de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.738,73

m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.656. — 2866. — Expte. 12.962-G-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 114.32 moneda nacional, que ha preparado para la provisión y colocación de un tabique a persiana, a media altura, con puerta, en el local de la II.ª División de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de ciento catorce pesos con treinta y dos centavos (pesos 114.32 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 68.59 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 45.73 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las oficinas de Correos y Telégrafos, en Punta Delgada (Chubut).

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.657. — 2867. — Expte. 7389-C-933. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección General de Arquitectura, a solicitud de la de Correos y Telégrafos de la Nación, eleva el presupuesto de $ 8.459.11 moneda nacional, que ha preparado, relativo a las reparaciones generales, sanitarias e instalación de alumbrado eléctrico que requeriría el edificio ocupado por las oficinas de aquella repartición en Punta Delgada (Chubut);

Teniendo en cuenta que, no obstante ello, la Dirección Técnica manifiesta la conveniencia de aceptar la propuesta formulada por la firma José García Soto, del Chubut, que ofrece realizar las obras más urgentes e indispensables en el local de que se trata, dentro de la cantidad de $ 420.— moneda nacional, por estimar excesivo el importe del presupuesto proyectado con relación al valor intrínsico del inmueble aludido, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420.— m|n.), presentado por la firma José García Soto, del Chubut, para la realización de los trabajos que se detallan en el mismo, los que estarán bajo la inmediata fiscalización de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a extender la correspondiente orden de pago por la suma anteriormente citada, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente, la que oportunamente, y en la forma de práctica, deberá rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio del Interior, a fin de que se sirva dar traslado a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que formule el programa de necesidades a satisfacer, en oportunidad que la de Arquitectura, prepare el proyecto de obras para la construcción del nuevo edificio.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 7.406.76 m|n., a favor del Gobierno de la Provincia de Bs. Aires.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.658. — 2868. — Expte. 9075-B-934. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita que el de la Nación se haga cargo del pago de la suma de $ 7.406.76 moneda nacional, por el afirmado construído frente al edificio, cuyo uso le fué cedido gratuitamente para el funcionamiento de la Escuela Normal de San Pedro;

Teniendo en cuenta:

Que el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se apoya en indiscutibles razones de equidad, por cuanto el Gobierno Nacional usufructúa la propiedad de la referencia desde el año 1909, fecha en que se inició el funcionamiento de la mencionada Escuela Normal;

Que como en el Presupuesto General de Gastos no se asigna partida alguna con que atender el gasto de que se trata, procede, en orden a lo establecido en el decreto de 10 junio de 1908, reconocer el importe de $ 7.406.76 moneda nacional, y solicitar oportunamente, del H. Congreso, el crédito necesario, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de siete mil cuatrocientos seis pesos con setenta y seis centavos ($ 7.406.76 m|n.) moneda nacional, a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, en orden a lo establecido en el decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto N.° 5424, de fecha 1.° de julio de 1932.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.559. — 2869. — Expte. 5473-A-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el decreto N.° 5424, de fecha 1.° de julio de 1932, por el que se aprobó el presupuesto de $ 15.928.15 moneda nacional, relativo a la ampliación de los servicios sanitarios y habilitación de un local para oficina y reparación de otro para cocina en los Talleres y Depósitos de su dependencia;

Teniendo en cuenta que la citada repartición manifiesta que la centralización del régimen de adquisiciones dispuesta posteriormente, ha impuesto la preparación de un nuevo estudio de ampliaciones, circunstancia por la cual no son ahora necesarias las obras de que se ha hecho referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 5424, de fecha 1.° de julio de 1932, arriba mencionado.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el decreto N.° 40.988, de fecha 30 de abril ppdo.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.560. — 2870. — Expte. 16.607-C-933. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que se ha deslizado un error en la planilla N.° 2 de liquidación de intereses a favor de la firma AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., por la demora en el pago de los certificados por la instalación de transportadores electromecánicos en la Sala de Transmisión, en el 5.° piso del edificio de Correos y Telégrafos, solicitando la modificación del decreto número 40.988, de fecha 30 de abril ppdo., en el sentido de que se reconozca la suma de $ 4.913.20 moneda nacional, en vez de la de $ 491.32 mon. nac. por dicho concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto N.° 40.988, de fecha 30 de abril ppdo., en la parte que se reconoce de legítimo abono, la suma de cuatrociento noventa y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 491.32 m|n.), en concepto de intereses a favor de la referida firma, cuya planilla corre a fojas 16 de estas actuaciones, en el sentido de que en vez de dicha suma, se reconoce la de cuatro mil novecientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 4.913.20 m|n.), planilla de fojas 25 a favor de la firma AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., por el mismo concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ordenando que en todos los pliegos de licitaciones y contratos, se incluya una cláusula en la que se exija la consumación de productos de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.672. — 2871. — Expte. 6146-A-1934. — Visto las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

Teniendo en cuenta:

Que con fecha 6 de mayo de 1926, fué dictado un decreto en Acuerdo de Ministros, disponiendo que toda vez que las reparticiones públicas necesiten proveerse de petróleo o sus derivados, pidan dichos productos a la ya nombrada Dirección dependiente del M. de Agr. la que los proveerá al precio oficial en vigor en la fecha de entrega, si ésta se efectúa por asignación o al precio que se convenga por contrato con la repartición solicitante;

Que si bien dicho procedimiento se sigue actualmente, escapan a él aquellas provisiones de combustibles y elementos similares que se llevan a cabo por terceros, cuando éstos tienen a su cargo obras contratadas con el Fisco;

Que por esa circunstancia conviene arbitrar las medidas del caso a fin de evitar que los contratistas que se benefician trabajando para el Estado, obliguen indirectamente a éste a consumir productos de otra marca que no sea la que él mismo produce en cantidad suficiente y calidad óptima;

Que a tal temperamento no se opone disposición legal alguna y que al contratar con el Estado el proponente lo hará en conocimiento de las condiciones por éste impuestas;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las reparticiones del Estado incluirán desde la fecha, en los pliegos de condiciones y en los contratos o pedidos directos de precios para la ejecución de obras, realización de trabajos o prestación de servicios, una cláusula que obligue a los contratistas a consumir, cuando sea necesaria su utilización con motivo del contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

División Impuesto de Sellos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

Exp. N.° 22.645-C-934. — Res. 341. — Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, recabando el reconocimiento de un nuevo formulario aprobado por la misma para ciertas operaciones de compra-venta, a los efectos de la aplicación del sellado que establece el artículo 21 del texto ordenado de las leyes de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que el texto de ese formulario se ajusta a las condiciones determinadas en el artículo 23 del decreto reglamentario de esas leyes impositivas,

El Subregente del Impuesto de Sellos—
RESUELVE:

1.° Considerar sujetas a las disposiciones del artículo 21 de la Ley de Sellos, las operaciones al por mayor de entrega inmediata o a plazos, que se documentan en la fórmula N.° 6, de la Serie A., según texto aprobado por la expresada Cámara Gremial y que se titula Boleto de Compra-venta.

2.° Declarar limitado el uso de ese formulario para las siguientes transacciones:

Hilados de cáñamo, lino, yute y otras fibras.

Lonas crudas o impermeabilizadas, de cáñamo, lino, yute y otras fibras.

Tejidos de lino, cáñamo, yute y otras fibras.

Piolas, piolines, cuerdas de cáñamo, lino, yute y otras fibras alquitranadas o naturales.

Mangueras de cáñamo, lino o mezcla impermeabilizadas o no.

Bolsas de cáñamo, yute, lino y otras fibras.

Hilo Patente de cáñamo, yute o mezcla, para coser bolsas.

Hilos para zapatero, alpargatero, colchonero, talabartero, etc., de cáñamo, lino, yute o mezcla.

Hilos para pesca o fabricación de redes de cáñamo, lino o mezcla.

Cáñamo o lino en rama o peinado.

Estopas de cáñamo, lino, yute o mezcla, naturales o alquitranadas.

3.° Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución, conjuntamente con el texto del documento de referencia, haciéndosela saber a la institución recurrente, por intermedio de Mesa de Entradas y previa reposición de sellos.

Cumplido, tome nota la Inspección General y archívese.

E. Cazaubón

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registro de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 23

5.654. — Semblanza. Tango. Música: Francisco Milesi. Letra: Caramillo. Manuscrita.

5.655. — Caramillo. Seudónimo.

5.656. — El Informador Municipal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1934.

5.657. — Celebrada academia magistral superior de arte aplicada a la industria. Método universal de corte-Roubal-Ballestrino. Diplomas. Roubal Roubaix Elvire R. Buenos Aires, 1934.

5.658. — Zanganote. Tango-humorístico. Música. Fabio F. Ríos. Manuscrita.

5.659. — El Deporte de la pesca en el Río de la Plata. Capitán Reel. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.

5.660. — El Ansia de tenía de llegar al pago. Malambo. Música. El Bustincero. Manuscrita.

5.661. — Capitán Reel. Seudónimo.

5.662. — Sufrimientos. Tango-canción. Letra: Diógenes Atorra y Francisco Raimundo. Música: Emilio Sessenus. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.663. — Seguí mi camino. Tango-canción. Letra: Roberto D. Marano. Música: Eugenio J. Romano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.664. — Mentir en amor. Vals. Música. Francisco Canaro. Manuscrita.

5.665. — Pampeana. Canción en el estilo popular argentino. Pascual Quaratino. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.666. — Parlami d'amore Mariú. Canción, vals. Letra. Ennio Neri. Música. C. A. Bixio. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.667. — Profecía gitana. Paso-doble. Letra: Gines Miralles y V. P. Del Campo. Música: Graciano De Leone. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.668. — La Respingada. Ranchera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Vicente De Cicco. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.669. — Así es la vida. Tango sentimental. Letra: Juan Sarciones. Música Héctor Morales. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.670. — El Monitor. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.

5.671. — Arbiter. N.° 149. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.

5.672. — Boletín de la Confederación Arg. del Comercio de la Industria y de la Producción. N.° 92. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.

5.673. — Revista de Jurisprudencia Arg. N.° 15. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1934.

5.674. — Evolución. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina (José M. Olivares). Buenos Aires, 1934.

5.675. — Italia viva. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.

5.676. — El Bustincero. Seudónimo.

5.677. — China ingrata. Ranchera. Música: Juan A. Leone. Letra: Tufí Jorge. Manuscrita.

5.679. — Tejiendo sueños. Del film "Locuras de la moda". Fox-trot. Letra: Irving Kahal. Música: Sammy Fain. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.680. — Wonder Bar. Fox-trot. Del Film Wonder Bar. Al Dubin-Harry Warren y V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.681. — Las Dos guitarras. Letra: Lucién Boyer. Versión de V. F. Romano. Música: Francis Salabert. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.682. — Yendo al cielo en una mula. Del film Wonder Bar. Fox-trot. Letra: Al Dubin. Versión de V. F. Romano. Música: Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.683. — ¿Por qué sueño así?. Del film Wonder Bar. Fox-trot. Letra: Al Dubin. Versión de V. F. Romano. Música: Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.684. — Cuando llegue el mañana. Del film Dandalay. Fox-trot. Letra: Irving Kahal. Versión de V. F. Romano. Música: Sammy Fain. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.685. — No me digas buenas noches. Del film Wonder Bar. Vals. Letra: Al Dubin. Versión de V. F. Romano (Vals). Música: Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.686. — Imagen de Santa Teresita, moldeada en vidrio. P. Piccardo y Cía. Buenos Aires, 1934.

5.687. — Imagen de San Francisco de Asís, moldeada en vidrio P. Piccardo & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.688. — Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, moldeada en vidrio. P. Piccardo & Cía. Buenos Aires, 1934.

5.689. — A tí ésta canción. (Lemento oriental). Letra y música. Pascual Lapa. Manuscrita.

5.690. — Academia de Ciencias de la Educación. Ante-proyecto y fundamentos. Ignacio P. Estévez Islas, Benito Abalo, Rodolfo Soba y Guillermo G. Donnewald. Benito Abalo. Buenos Aires, 1934.

5.691. — Tipo de horno incinerador de basura con aprovechamiento del calor producido. Enrique Espina. Dos planos y una descripción.

5.692. — Los Relatos de un ebrio. Letra: Andrés Costa Guillen. Mecanografiada.

5.693. — Dibujos de envoltorios originales para caramelos. Nestlé (Argentina) S. A. de Productos Alimenticios. Acuarela.

5.694. — Rubia Ykimí. (Rubia simpática). Canción paraguaya. Letra-música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.

5.695. — Rosas y espinas. Año XIX. N.° 219. Colaboración anónima y suscripta. P. Alberto de los Bueis. Buenos Aires, 1934.

5.696. — La Carta del perdón. Tango. Letra: Enrique Gaudino. Música: Alfredo Cordisco. Manuscrita.

5.697. — Al brillar de los fogones. Ranchera. Letra: Enrique Gaudino. Música: Alfredo Cordisco. Manuscrita.

5.698. — Chispitas del Sagrario. Año XII. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Alberto de los Bueis. Buenos Aires, 1934.

5.699. — Para toda la vida. Tango. Nylda Ernestina Talice de Molinuevo. Manuscrita.

5.700. — Porteñita. Milonga. Música: Raúl B. Fernández. Letra: José Cánepa. Manuscrita.

5.701. — Mujer porteña. Letra para canción argentina. José Cánepa. Manuscrita.

5.702. — El Buen Amigo. Boletín parroquial. Año II. N.° 25. Colaboración anónima y suscripta. Enrique H. Lavagnino. Buenos Aires, 1934.

5.703. — Cruz Eucarística a erigirse en Palermo. El Comité Ejecutivo del XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Una fotografía.

5.704. — Intendencia Municipal de Las Flores. Resumen de enntradas y salidas y balance mensual. Mes de Marzo de 1934. Intendencia Municipal de Las Flores. Las Flores (Bs. As.), 1934.

5.705. — Himno radical. Letra y música. Francisco Sant'Angelo. Rosario, 1934.

5.706. — Estudios de Derecho Administrativo. Félix Sarria. Córdoba, 1934.

AGOSTO 24

5.707. — Amistad. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Sabino A. Monzón. Corrientes, 1934.

5.708. — Un Aparato llamado "Anunciador Múltiple". Eduardo José Rossi Belgrano. Una fotografía.

5.709. — Yohecken, el terror Malayo. Adolfo P. Vaiani. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.710. — Amalia. Novela romántica real de la época de Rosas. José Mármol. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.711. — Noticias automotrices. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Airse, 1934.

5.712. — La Educación Católica. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. El Consejo Superior. La Educación Católica. Buenos Aires, 1934.

5.713. — Dominicales. N.° 31 a 35. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.

5.714. — El Constructor. N.° 1526 a 1529. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.

5.715. — La Libertad. Diario. N.° 5798 a 5827. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora, La Libertad. Avellaneda, 1934.

5.716. — Casado pero féliz no soy. Fox-trot. Letra y música: Mauricio Ciporkin. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.717. — Cantomanía. Tango. Letra: Julio Alberto. Música: S. P. Varela. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

5.718. — Intimas. Poesías. José González Ledo. Buenos Aires, 1934.

5.719. — Trámite Administrativo.

5.720. — Quisiera decirte. Vals. Música. Francisco M. Cerruti. Manuscrita.

5.721. — Revulsión. Organo nacionalista avanzado. Año I. N.° 1, 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. Celestino Fernández. Buenos Aires, 1933.

5.722. — Duplicado de Regisrto.

5.723. — Reina de la noche. Tango. Música: A. Oliver. Manuscrita.

5.724. — Introducción del Derecho Civil Comparado. Enrique Martínez Paz. Córdoba, 1934.

5.725. — La Encontré. Fox-trot. Música. Antonio José Julio Leone. Manuscrita.

5.726. — Río de la Plata. Vals. Música. Sam Libermán. Manuscrita.

5.727. — La Flor del conventillo. Tango. Letra y música. José Larno. Manuscrita.

5.728. — El amor sin interés. Acto breve semi-disparatado. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.

AGOSTO 25

5.729. — Denuncia de obras. Art. 38 de la Reglamentación.

5.730. — Teneduría de libros, por partida doble. Juan Giannetti. S. A. Jacobo Peuser Limitada. Buenos Aires, 1934.

5.731. — Una Noche de primavera. Vals. Letra: Vicente J. Hensshaw. Música: Leonor V. Arciprete. Manuscrita.

5.732. — El Hogar que soñé. Fox-trot. Letra: Vicente J. Henshaw. Música: Leonor V. Arciprete. Manuscrita.

5.733. — La Guardia. (Sociedades anónimas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.

5.734. — Oficio Judicial.

5.735. — Ensayo histórico sobre el origen y significado del nombre de la estancia "7 de Diciembre", en el partida de Saladillo. Orlando Sanguinetti. Saladillo (Buenos Aires), 1934.

5.736. — Juan Moreira y el sargento Chirino. Orlando Sanguinetti. Saladillo (Buenos Aires), 1934.

5.737. — Publicación Oficial de la Bolsa de Comercio de Córdoba. Año II. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. Horacio Martínez por Bolsa de Comercio de Córdoba. Córdoba 1934.

5.738. — Bragado. Año I. N.° 66. Colaboración anónima y suscripta. Juan P. Ríos. Bragado, 1934.

5.739. — Lainez. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Maestros. Ley 4874, Sección Mendoza. Mendoza, 1934.

AGOSTO 27

5.740. — Duplicado de Registro.

5.741. — Cataplasma. Tango. Música: Juan Laccitiello. Manuscrita.

5.742. — La Nota. Año I. N.° 134. Colaboración anónima y suscripta. Enrique A. Mouliá. Concordia (Entre Ríos), 1934.

5.743. — Al pie de la cruz. Vals. Letra: León M. Gómez. Música: J. Ricciuti (Colo) y S. Marino. Sebastián Marino. Buenos Aires, 1934.

5.744. — El Imparcial. Nos. 59, 60, 61 y 62. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José y Delia Larocca. Villa Federal (Entre Ríos), 1934.
5.475. — Argentinisches Tageblatt. Nos. 13.809, 13.825 y 18.826, 18.869. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. Alemánn & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
5.746. — Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3039 a 3047. Año LVI. Colaboración anónima y suscripta. Alemánn & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
.5747. — La Lucha. Nos. 10 al 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.
5.748. — El Diario Español. Nos. 20.145 a 20.175. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
5.749. — Hermano vagabundo. (Bruder straubinger). Vals. E. Eysler. — El pajarero. (Der Vogelhaendler). Vals. K. Zeller. Disco Odeón. N.° 194.042 A. y B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.750. — Lawn Tennis, ilustrado. N.° 56. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
5.751. — Voluntad. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi, por Apostolado de Jóvenes. Capilla del Carmen. Buenos Aires, 1934.
5.752. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 29 y 30. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
5.753. — Impetu. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
5.754. — Casas y Jardines. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
5.755. — Revista Española. N.° 267. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
5.756. — La Literatura Argentina. N.° 71. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
5.757. — L'Angelus de la mer. Plegaria. G. Goublier y L. Durocher. Crucifix. Canto religioso. J. Fauré y V. Hugo. Disco Odeón N.° 194.035 A-B The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.758. — Agremiación Femenina. Nos. 106 a 107. Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires 1934.
5.759. — El Campo. Nos. 211 a 212. Año 18. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
5.760. — L'Aquila. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Assaciazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.
5.761. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. N.° 986. Año XLII. Colaboración anónima y suscripta. Centro de Almaceneros. Buenos Aires 1934.
5.762. — El Ahorro Postal. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournir. Luján, 1934.
5.763. — Rugby. Revista ilustrada. Año II. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
5.764. — La milonga de mi barrio. Tango milonga. Letra: Saturnino E. García Música: Ernesto Ponzio. Manuscrita.
5.765. — Viejo cantor. Tango milonga. Letra León M. Gómez. Música Sebastián Marino. Buenos Aires, 1934.
5.766. — Electricidad, Radio, Televisión y Películas Parlantes. Colaboración anónima y suscripta. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1934.
5.767. — Contrato.
5.768. — Manual del Aficionado. 8.ª edición. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1934.
5.769. — Manuel del Radio-Constructor. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1934.
5.770. — Barra de oro. Tango canción. Letra y música: Eduardo Moreno. Manuscrita.
5.771. — Logaritmos de 13 decimales. Juan Lorán. Buenos Aires, 1934.
5.772. — ¡Jamás! Vals canción. Letra y música: Eduardo Moreno. Manuscrita.
5.772, bis. — El desvelao. Gato. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.
5.773. — Huella. Para guitarra. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.
5.774. — Pataleo general. Tango. Letra: Antonio Font y Llampart. Música: Bernardino Terés. Manuscrita.
5.775. — Pico blanco. Milonga antigua. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.
5.776. — Brindis de sangre. Tango. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.
5.777. — Tan pequeña. (Si petite). Vals. G. Claret y P. Payle. — No digas: siempre. (No dites pas: toujours). Vals. Jean Lenoir. Disco Odeón. N.° The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.778. — Recuerdos vieneses. Fantasía sobre temas de F. Lehar. H. Hall. — Fantasía sobre temas de F. Lehar. "Recuerdos vieneses". H. Hall. Disco Odeón. N.° 194.003 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.779. — Qué divino (Isn't it heavenly). Fox trot. E. Y. Harburg - Joseph Meyer. — Cómo palpitó mi corazón. (Did my heart beat). Fox trot. Russel Meyer - Wendling. Disco Odeón. N.° 194.002. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.780. — Beth ceu de pau. Romance bearnaise. H. Lespine. — Roussignoulet. Air bearnaise. J. Schulhoff - Despourriens. Disco Odeón. N.° 194.047 A-B. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
5.781. — Chinatown, my chinatown. Fox trot. Schwartz y Jerome. — You can depend on me. Fox trot. Dunlap-Henes-Carpenter. Disco Odeón. N.° 194.056 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.782. — Cena a los ocho. (Dinner at eight). Fox trot. Mc. Hugh-Fields. — Bola de nieve. (Snowball). Slow-fox. H. Carmichael. Disco Odeón N.° 194.001 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.783. — La jaula en la ventana. (The cage in the window). Fox trot. R. Morton y C. Gibson. — Azucena de laguna. (Lily of laguna). Leslie Stuart. Disco Odeón. N.° 194.028. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.784. — Tomás, quiero ser mamá. Couplet J. Lito. M. Godoy y C. Beut. — Siento un "Tipiti" todas las noches. Couplet. M. Arquelladas. C. Beut y M. Zaragoza. Disco Odeón N.° 194.033 A-B. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 28

5.785. — La calidad y el número. Argumento para una breve película cinematográfica de figuras animadas. Angel Gigli y Luis A. Moneta. Manuscrita.
5.786. — Las cuatro lunas. Canción del mensú. Música: José Ramón Pontón. Manuscrita.
5.787. — Oficio Judicial.
5.788. — Carátula para envases de velas. N. S. de Luján. Francisco Angel Pina. Buenos Aires, 1934.
5.789. — Mirabel. Nos. 93, 94, 95, 96 y 97. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
5.790. — El Pilar. Nos. 120 y 121. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Española de la Virgen de Pilar. Buenos Aires, 1934.
5.791. — El Testigo. N.° 2. Año XXXIX. Colaboración anónima y suscripta. W. E. E. Millham. General Belgrano, 1934.
5.792. — Criterio. Nos. 180 y 181. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.
5.793. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Nos. 149 y 150. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.
5.794. — La Surera. (Chacarera). Letra y música: Ismael F. Gómez. Manuscrita.
5.795. — La hija del mar. Vals. Música: Felipe Fronti y Antonio Rey. Letra: Benigno Luis Castiñeira. Manuscrita.
5.796. — Escúchame, vieja. Tango. Música: José Tarantino. Manuscrita.
5.797. — Flores de Madrid. (Gracia andaluza). Letra para paso doble: Antonio Balboa. Manuscrita.
5.798. — Cien pesos. Argumento cinematográfico. Luis Saslowsky. Mecanografiada.
5.799. — Anteproyecto casa de renta, Alsina y Catamarca. Lázaro Goldstein. Ferroprusiato.
5.800. — Ojos melancólicos. Canción blues. Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita
5.801. — C. H. A. D. E. (Chade). Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.
5.802. — Jesús de mis amores. Himno. Música: Nicolás Bécares. Manuscrita
5.803. — Surcando la cumbre de los Andes se extiende el cable telefónico que une a la Argentina y Chile. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.
5.804. — Vista del Cristo Redentor, al pie de cuya imagen pasa el cable de la Unión Telefónica. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.
5.805. — El Cristo Redentor bendice la fraternidad de dos pueblos en el sitio por donde pasa el cable telefónico. La Cía. Unión Telefónica. Una Fotografía.
5.806. — Al pie del Cristo Redentor se tiende el cable telefónico que nos une con Chile. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.
5.807. — Los técnicos de la Unión Telefónica empalmando el cable que afianza la amistad de dos pueblos. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.
5.808. — Crítica dramática. Arturo Berenger Carisomo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.809. — Tras el alambrado de Martín García. Alcides Greca. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.810. — Casa de renta compuesta de planta baja y 8 pisos altos. Rafael Orlandi y Francisco N. Orlandi. Planos en papel ozalid.
5.811. — Album de piezas musicales. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
5.812. — Tintero imitando una rueda armada de automóvil, como artículo de propaganda. John L. Cohill. Ferroprusiato.
5.813. — Patentes y Marcas. N.° 7. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.814. — Hogar Policial. Nos. 56, 57 y 57 bis al 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Mario S. Flotta. Buenos Aires, 1934.
5.815. — Heroica. N.° 71. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
5.816. — La Revista Adventista. Nos. 16 y 17. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1934.
5.817. — El Atalaya. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1934.
5.818. — Policía Argentina. Nos. 15 y 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
5.819. — ¿Quién entra cuando yo salgo? (Who walks in when i walk out) Fox trot. — Ahora que somos novios otra vez. (Now that we're sweethearts again. Fox trot Hoffman - Goodhart - Freed. F. Fischer y L. Klein. Disco Odeón. N.° 194.055 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.820. — Album conteniendo diez piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
5.821. — Tabaré. English. Versión. Original de: Juan Zorrilla de San Martín. Ralph Walter Huntington. Buenos Aires, 1934.
5.822. — Celebridades mundiales. Ciencia-Patria. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.823. — Block para dibujo "Miguel Angel". C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 29

5.824. — Trámite administrativo.
5.825. — La canción del lago. Habanera. Música: Marcos E. Larrosa. Manuscrita.
5.826. — Io-Fermín y Juan Valdez. Motivos de la Patagonia. Emilio Germán Andrich. Buenos Aires, 1934.
5.827. — Catálogo standard para almacenes. Septiembre 1934. Manuel Mora Gantes. Buenos Aires, 1934.
5.828. — Juan Facundo Quiroga o El Tigre de los Llanos. Drama histórico, en 5 actos y 2 cuadros. Teófilo Maldonado. Manuscrita.
5.829. — La calumnia. Drama en tres actos. En prosa y verso. Teófilo Maldonado. Manuscrita.
5.830. — Contrato.
5.831. — Lorenzo J. Rosso. (Denuncia de obras. Art. 38 de la Reglamentación.
5.832. — Casa de modas. (Man traegt rot wenn man verliebt ist). Slox - fox. Las alegres chicas de Viena. (Ich lieb' nur eine). Vals. Stephan - Weiss P. Mann. R. Stolz - Reisch y Robinson. Disco Odeón. N.° 193.996 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.833. — Ruslan y Ludmilla. Obertura. 1.ª parte. — Ruslan y Ludmilla. Obertura. 2.ª parte. M. J. Glinka. Disco Odeón. N.° 194.057 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.834. — Cuentos del bosque de Viena. (Geschichten aus dem Wiener wald). Vals. Golondrinas de Austria. (Dorfschwalben aus oesterreich). Vals. J. Strauss. Disco Odeón. N.° 194.058 A-B.. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.835. — Las campanas de Carrión. — Sobre las olas. Vals. L. Mariano de Larra y R. Planquette. Rosas. Disco Odeón. N.° 194.060 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.836. — La Sonja del Ural. (Die sonja von ural). — Mariposas en la lluvia. (Schmetterlinge in regen). Intermezzo. F. Steininger y H. Felder. Sherman Meyer e Intractor. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.837. — Bom-di-mom. Fox trot. — Harry el relámpago. (Hurricane Harry) Fox trot. Roy B. Currie. I. Moreton. H. Roy, F. Steininger y E. Pola. Disco Odeón. N.° 194.085 A-B. The Argentine Talking Machine Works. 1934.

5.838. — Expreso del Oriente. (Orient - express). Fox trot intermezzo. — Serenata al pie del balcón. (Fensterpromenade). Fox trot. G. Mohr. Disco Odeón. N.° 194.044 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.839. — Es sólo una luna de papel (It's only a paper moon). Fox trot. — Eadie era una dama. (Eedie was a lady). Slox - fox. Rose - Harburg - Arlen. De Sylva - Whiting - H. Brown. Disco Odeón. N.° 194.049. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.840. — El malambarista. (The juggler). Fox trot. — Sota de bastos. (Knave of diamonds). Fox trot. G. Groitzsch - Henry Steole. Disco Odeón N.° 193.997 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.841. — Oficio judicial.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

e8 sepbre. v19 sepbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION—BALANCE

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal — Debe	Moneda Legal — Haber	Oro Sellado — Debe	Oro Sellado — Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.147.855.122.—				
Emisión menor en billetes	2.559.495.—				
Emisión menor en níquel	34.933.107.20				
Emisión menor en cobre	880.442.89				
			1.186.228.167.0?		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		561.006.035.3			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta emisión		184.205.443.3			
Ley N.° 11.580 — Art. 6.° — Cuenta emisión		147.998.430.—			
Oro:					
Caja Oro				246.842.667.932	
Ley 3871. — Artículo 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria — Cuenta oro					246.842.667.932
Redescuento de documentos comerciales:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		184.205.443.3			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta documentos			184.205.443.31		
Títulos:					
Títulos de la Ley N.° 11.580.—Valor Nominal		174.115.800.—			
Ley N.° 11.580. — Art. 6.°—Cuenta Aforo de Títulos			147.998.430.—		
Diferencia de aforo de títulos Ley N.° 11.580			26.117.370.—		
Depositantes de Títulos. — Compañías de Seguros			9.871.400.—		2.918.386.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		9.871.400.—		2.918.386.600	
Certificados de depósito de títulos				47.600.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					47.600.—
Valores en Custodia:					
Valores del Bco. de la Nac. en custodia en la C. de Conversión		5.602.356.72			
Banco de la Nación Argentina - Valores en Custodia			5.602.356.72		
		1.560.023.167.12	1.560.023.167.12	249.808.654.532	249.808.654.532

Emisión en circulación .... $ c\|l. 1.186.228.167.09

Garantía:

Caja de Conversión. — Encaje .... **$ oro** 246.842.667.932

Por ciento de garantía en oro con relación a la emisión en circulación .... 47.29 o\|o

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

		Entradas	Salidas
Ley N.° 3871. — Art. 7.°	$ oro	—	—

Adelanto sobre Títulos — Ley N.° 11.580—Art. 6.°

Emitido	$ c|l.	—
Retirado	„ c|l.	2.707.250.—

Redescuento de Documentos Comerciales. — Leyes Nos. 9479 y 9577—

Redescontado	$	73.199.067.46
Cancelado	”	78.893.683.99

Quema de billetes:

Quemado en el mes .... $ 23.960.192.—

Ernesto Mignaqui, Presidente. — **José Poggio**, Director de Turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Enrique C. Romero**, Tesorero.

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 14 de Septiembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,15
Francia	19,98	22,87
Bélgica	71,19	81,43
España	41,42	47,39
Italia	26,—	29,76
Suiza	98,93	113,23
Estados Unidos	299,35	342,42
Alemania	120,94	138,20
Holanda	205,23	234,77

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lobería, Estafeta y Estación Tamangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e15 sepbre. v15 oct.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1935 y verano 1935|36, (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

e15 septbre. v24 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, (30 días), para la provisión de artículos de: escritorio, papelería, impresos libros y formularios, artículos varios, de bazar menaje y cocina; comestibles; vestuario de ordenanzas y uniformes, con destino a las diversas dependencias del Ministerio, para el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 16 horas, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran. Para informes Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso.—Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e-15 sep'bre. v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 Octubre 1934, a las 15,45 horas por: Acarreos de subproductos y carga general en el radio de la Capital (pliego 2694). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v15 oct.

Llámase a licitación pública para el día 16 Octubre 1934, a las 14 horas, para la provisión de grupos electrógenos, Diesel, eléctricos plantas de distribución y demás accesorios para el Yacimiento de Salta, (pliego 2677). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v16 octbre.

Llámase a licitación pública para el 17 Octubre 1934, a las 14 horas y a las 15 horas, por: Construcción de una planta de almacenaje en la Ciudad de San Juan (pliego 2678); Construcción de un piso en el edificio de la Dirección General (2679). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 octb.

Llámase a licitación pública para 17 Octubre 1934, a 14,15 y 14,30 horas, por: Válvulas (pliego 3008); grapas y cuñas, etc. (3009). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8003-D. P.-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la provisión de agua a la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de conformidad en un todo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 31 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcar 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e15 sepbre. v24 sepbre.

Expte.: 23.393-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de un conducto de desagüe pluvial, de hormigón armado, en la calle Carlos Villate desde la de Santiago del Estero hasta el Río de La Plta, en el Partido de Vicente López, en un tolo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas de citado Juzgado hasta el día 13 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Octubre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. —J. Ivaldi, secretario.

e15 sepbre. v24 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1205|34 — O. C. 1180|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de Octubre de 1934. — Vidrios armados con inserción metálica (O. C. 1205|934).

17 Octubre de 1934. — Motores eléctricos, tableros de mármol, interceptores, llaves, voltímetro, amperímetro, etc. (O. C. 1180|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración

e15 sepbre. v17 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características que detalla el pliego N.° 1209|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de octubre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración

e15 sepbre. v15 octubre

O. C. 1341|34

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios y galpones y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones de la línea de Embarcación a Yacuiba, de acuerdo con el pliego número 1341|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1934, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de cien pesos ($ 100) moneda nacional, cada uno.

La Administración

e15 sepbre. v15 octubre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Felipa Beloso de Constenla, por sí y sus hijos menores, Marta Julia, Emma y Dora Constenla en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Arturo Constenla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Luisa Neira de Cores, por sí y sus hijos menores, Deila y Alberto Cores y por cuenta propia, doña María Isabel Cores, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Severino Cores.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gumersinda T. de Piñeiro, por sí y sus hijos menores, Angela, José, Ramona y María Esther Piñeiro, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don José Piñeiro.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paverzani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Secretario

e15 septbre. v20 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana La Riccia de Bouvier, por sí y sus hijos menores, Juan Carlos, María Angélica y Oscar Alberto Bouvier, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Pedro Bouvier.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Ramón Arrieta por sus hijos menores, Nélida del Carmen, Ramón Horacio, Sadoc Roberto y Jorge Alberto Arrieta, en su carácter de viuda e hijos de la ex Maestra y Profesora de la Escuela Normal de Campana, doña Carmen Vidal Luna de Arrieta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Carolina Palacio de Beitia, en su carácter de hija de la ex Maestra de la Escuela N.° 9 del C. E. 11, doña Leonor Zino de Palacio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Trotta de Vizcaya, por sí y sus hijos menores, Alicia, Ofelia Raquel, Amalia, Oscar Armando, Amanda Justa y Lidia Juana Vizcaya, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Oficina Química Nacional, don Oscar Vizcaya.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Tomasa Pereyra de Avalos, por sí y su hija menor, Amalia Antonia Avalos y como tutora de los menores, Víctor Alfonso, Alfonso e Ida Avalos, en su carácter de viuda e hijos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Víctor Alfonso Avalos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Benegas de Solanilla, por sí y su hija menor, Patria Amada, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Agustín Bonifacio Solanilla.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvano Cañizares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Secretario

e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anteonio Massignani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

El Secretario

e15 septbre. v20 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes Silva de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, doña Ventura Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Caballero de Costantini, para sus pupilos, Carmen América, Dora Nelis y Alberto Romero, en su carácter de hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Isaías Romero.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lombardo de Riviello, por sí y sus hijos menores, Juan Carlos, Roberto y Dominga Haydée Riviello, en su carácter de viuda e hijos del ex sereno del Museo Nacional de Bellas Artes, don Antonio Riviello.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Sole de Barraza, por sí y sus hijos menores, Gaspar Rosario, Federico Ildefonso, Nemesia Elba, Irma

Pura y Pelegrino, Barraza, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pelegrino Barraza.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Rosa Muscio de Rivarola, por sí y sus hijas menores, Elida Marta y Delia Amanda Rivarola, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Blas Rivarola.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Felisa Africana Oller de Costa, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Costa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Brites de Smith, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo Smith.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Trasante de González, en su carácter de madre del ex Ayudante de Gabinete de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don Domingo González.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia F. de Bertoni, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Bertoni.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — El Prosecretario.

v-18 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Tejedurías Unidas Argentinas, Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que entre los Sres. Abraham Torchinsky y Segundo Miascovsky se ha celebrado el siguiente contrato de responsabilidad limitada:

Entre el señor Abraham Torchinsky, casado, domiciliado en la calle Acevedo N.° 2426 y el señor Segundo Miascovsky, casado, con domicilio en la calle Acevedo 2484, han acordado celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Primero: La sociedad adoptará para su giro la denominación de "**Tejedurías Unidas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: Constituye su objeto la fabricación, importación y ventas de tejidos de seda, lana y sus derivados. — La fabricación de los tejidos se hará con las siguientes maquinarias, de propiedad del señor Abraham Torchinsky. — Seis telares marca "Gianni" con seis ratiers, seis telares marca "Rutti" con dos ratiers, una Urdidora y una Devanadora marca "Gianni". — Estas maquinarias serán instaladas en el local de la propiedad del señor Abraham Torchinsky, sito en la calle Gerardo V. Romano N.° 572, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El señor Abraham Torchinsky facilitará solamente el uso de dichas máquinas sin que ello importe transferencia de las mismas a la sociedad. — Se conviene que percibirá por desgaste de las máquinas anualmente el 10 o|o (diez por ciento) de su valor neto que se establece en cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Los gastos de conservación y reparaciones de las maquinarias serán por cuenta de la sociedad. — Tercero: La duración del presente contrato se conviene por el término de tres años a contar desde el 15 de Septiembre de 1934. — Cuarto: El Capital social se divide en cuotas de ($ 1.000) un mil pesos moneda legal, cada una, y lo constituye la suma de $ 100.000.— cien mil pesos moneda legal, que desde ya se comprometen los socios aportar en efectivo por partes iguales antes del 15 de Septiembre de 1934. — Quinto: En caso de que los negocios sociales lo requieran el Sr. Abraham Torchinsky se compromete acordar un crédito en cuenta corriente hasta ($ 50.000) cincuenta mil pesos moneda legal, a la sociedad a partir del primero de Enero de 1935. — Este importe devengará el interés que tengan establecidos los Bancos particulares de plaza. — Sexto: Los útiles, instalaciones y accesorios que posee actualmente el señor Abraham Torchinsky en el local A. M. Cervantes N.° 1926, serán adquiridas por la sociedad y al inventariarlas se tasarán. — Séptimo: Se conviene como alquiler del local para la instalación de las maquinarias, veinte por doce metros con cincuenta centímetros más o menos, para el depósito seis por tres metros más o menos y para el escritorio cuatro por tres metros más o menos, en la suma de doscientos pesos por mes. — Octavo: La administración de la sociedad como así también el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjuntamente con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en garantía, fianzas o negociaciones ajenas al interés de la sociedad. — Se conviene que los socios tendrán igual número de votos cualesquiera sea su capital en el futuro. — Noveno: Cada uno de los socios tendrá derecho a otorgar poder a favor de una persona que lo represente en los negocios sociales, sin que ello signifique cesión de la cuota social. — Los honorarios que tal designación ocasione serán por cuenta de cada uno de los mandantes. — Décimo: El señor Abraham Torchinsky se reserva el derecho de designar un empleado en la administración y uno en la fabricación con sueldos hasta doscientos cincuenta pesos y doscientos pesos y el señor Segundo Miascovsky tendrá derecho asignar a un empleado con un sueldo no mayor de doscientos cincuenta pesos mensuales en tiempo de su ausencia a Europa, que no podrá durar más de cuatro meses, cuyos importes serán abonados por la sociedad. — Décimoprimero: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de ochocientos pesos mensuales, cuyas sumas serán imputadas a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Décimosegundo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en todo momento a requerimiento de cualquiera de los socios, anualmente se practicará uno y las utilidades líquidas o pérdidas que de él resulten, serán distribuídas o soportadas en igual proporción, deduciéndose previamente un cinco por ciento para crear un fondo de reserva. — Décimotercero: De las ganancias líquidas que pudieran corresponder a cada socio de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, no se podrá retirar más que el setenta y cinco por ciento comprendiéndose en esto lo ya retirado durante el año en virtud de lo establecido en el artículo undécimo. El veinte y cinco por ciento restante quedará en la sociedad para responder a posibles pérdidas en ejercicios futuros. — Décimocuarto: Queda establecido que los socios podrán dedicarse a otras actividades y negociaciones, siempre que no tengan atingencia directa ni indirecta con esta sociedad y que no se opongan a los intereses de la misma. Se exceptúan para el Sr. Abraham Torchinsky la explotación de una hilandería. Es de conocimiento del socio señor Segundo Miascovsky que don Abraham Torchinsky explotará una hilandería de lana en el mismo local y que no pertenecerá a esta sociedad. — Décimoquinto: En cualquier momento que se constate una pérdida equivalente a un veinte y cinco por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá solicitar la inmediata disolución de esta sociedad. Los socios responden solamente con los cien mil pesos de capital del artículo cuarto de este contrato. Por las demás sumas que aportaren serán consideradas acreedores de la razón social. — Décimosexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se pondrá en liquidación, siempre que el socio sobreviviente no resolviera de acuerdo con los herederos del fallecido la continuación de los negocios sociales. — Décimoséptimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia desde ya se indica al señor Presidente de la Unión Industrial Argentina, Sección Fabricantes de Tejidos de Seda para designar el tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dan los constituyentes por celebrado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan, ratificándose en su contenido y firman en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro. — Fdo.: A. Torchinsky. — Fdo.: S. Miascovsky. -

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e14 sepbre. N.° 8.671 v19 sepbre.

Amar y Figoli Hermanos, Sociedad de Resposabilidad Ltda.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Amar y Fígoli Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores; don Jacobo Amar, español, de estado casado, domiciliado en la casa de la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y ocho, don Pedro Fígoli, italiano, de estado soltero, domiciliado en la de Rivadavia dos mil quinientos setenta y cuatro, de cincuenta y cuatro años; don Pablo Fígoli, argentino, de estado soltero, domiciliado en la casa de Rivadavia número dos mil quinientos setenta y seis, y don Humberto Fígoli, argentino, de estado casado, domiciliado en la misma casa, de cuarenta y siete años y aquél de cuarenta años de edad. Todos los comparecientes son comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que resueltos a formar una Sociedad de las regladas por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la realizan por el presente acto, con arreglo a las disposiciones siguientes. — Primera: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industria de tejidos y sus anexos y que girará bajo el rubro de "Amar y Fígoli Hermanos" con asiento en esta Capital y domicilio en calle Andrés Lamas número mil cuatrocientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier otro punto. — Segunda: La duración de la Sociedad es de cinco años y el capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en esta forma: por el señor Amar, diez y siete mil doscientos pesos nacionales en dinero efectivo y doce mil ochocientos pesos nacionales en maquinarias, materias primas y útiles; por don Pedro Fígoli, diez mil pesos nacionales, de los cuales, siete mil quinientos pesos de igual moneda en efectivo y dos mil quinientos pesos de la misma moneda como el anterior; y por don Pablo y don Humberto Fígoli, diez mil pesos nacionales cada uno, la mitad en maquinarias y mercaderías y la otra mitad en el lote de terreno número catorce y el quince de la manzana o fracción N. de su plano, de calle Andrés Lamas de esta Ciudad, que transferirán a la Sociedad en cuanto se halle inscripta. — Los aportes en dinero se efectuarán mitad al inscribirse este contrato y mitad al comenzar a funcionar la fábrica a instalar; el valor del terreno se dió por los cuatro socios y se está levantando en él la fábrica; las maquinarias, materias primas y demás se aportarán al concluirse la fábrica, por precio de factura de compra. La efectividad de los aportes constará en el Libro de Actas. — Tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Jacobo Amar, español, domiciliado en Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y ocho y Pablo Fígoli, argentino, domiciliado Rivadavia dos mil quinientos setenta y seis, quienes quedan designados Gerentes con uso de la firma Social que se adopta "Amar y Fígoli Hermanos" exclusivamente, para todos los actos y contratos, operaciones bancarias, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, firma que usarán conjuntamente para otorgar y aceptar escrituras públicas, pagarés y órdenes para extraer fondos y en forma separada para los demás actos, endosos, depósitos, vales, etcétera, respondiendo conjunta o separadamente según así hayan firmado. — Cuarta: Anualmente practicarán Balances Generales a base de todas las existencias, con los castigos que merezcan por el uso o depreciación comercial, los negocios concluídos y los invertidos en los pendientes. — De las utilidades se tomará un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento el señor Amar y el diez y seis con sesenta y seis por ciento cada uno de los señores Fígoli. — En esta proporción se distribuirán las pérdidas. — Los Gerentes tendrán además sueldo mensual de doscientos pesos nacionales cada uno. — Quinta: Los Gerentes llevarán libro de Actas, en el que se consignarán firmando todos los socios los actos, contratos y disposiciones de interés general, expresando si se tomaron las resoluciones por mayoría o unanimidad de votos, los que se computarán a cada socio, en proporción de sus capitales. — Sexta: La Sociedad se disuelve: a) Por resolución de todos los socios; b) Si al finalizar los dos primeros años o en cada año subsiguiente el Balance denunciare pérdidas superiores al diez por ciento del capital social, por voluntad de cualquiera de los socios; c) Por fallecimiento o incapacidad del señor Amar. — En tales casos la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, actuando de liquidadores los dos Gerentes o uno si el otro fuere el ausente y como primer medida se practicará el Ba-

lance General y fijará plazo para concluir la liquidación, luego se cancelará el Pasivo y después se distribuirá el Activo a prorrata de los capitales aportados. — El socio ausente puede tener un representante observador. — Séptima: Las desinteligencias que surgieren en cualquier tiempo, se resolverán por arbitradores, uno por cada parte en desacuerdo, que resolverán en tiempo fijado, y por un tercero como decisivo en su fallo, si aquéllos no están concordes. — Octava: Lo que no preveа este contrato se encontrará en el Código de Comercio vigente y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con lo que dejan constituído este contrato que se obligan a cumplir y respetar lealmente. — Leída y ratificada esta escritura por los comparecientes, así la otorgan y firman en presencia y con los testigos don Carlos J. Liendo y don Carlos M. Rivero, ambos vecinos y hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — J. Amar. — Pedro Fígoli. — Humberto Fígoli. — Pablo Fígoli. — Tgo.: C. J. Liendo. — Tgo.: C. M. Rivero. — Ante mí: Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí, queda al folio quinientos setenta y siete vuelto del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente desde el ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro al cuatrocientos sesenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

15 sepbre. N.º 8.698 v20 sepbre.

"Compañía Argentina de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Ltda."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público el contrato de la Sociedad **"Compañía Argentina de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Ltda"**, que dice así:

Primer Testimonio. — Número doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los Señores Don Luis María de la Torre, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, Don Pablo Cárdenas, hijo, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, Don Gregorio Luis Sánchez, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, Don Eduardo García Uriburu, soltero, argentino, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, Doctor Don Rodolfo Moltedo, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Don Ernesto Lagos, casado, argentino, domiciliado en al calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, Don Rodolfo Cervini, casado, italiano, domiciliado en la calle Senillosa ciento sesenta y tres, Don Italo Cervini, casado, italiano, domiciliado en la calle Senillosa ciento sesenta y tres, Don Alberto Lagos, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, Don Aníbal Noceti, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, Don Julio A. Noble, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, Don Raúl Monsegur, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, y Don Sylla M. Monsegur, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, concurriendo el Doctor Don Rodolfo Moltedo a la vez que por su derecho propio en nombre del Señor Don Honorio Roigt, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de París, cuya representación se justifica con el poder que en testimonio tengo a la vista, se agrega a la presente escritura y dice así: "Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí y testigos, comparece Don Honorio Roigt, casado, domiciliado en la Ciudad de París, República Francesa, accidentalmente aquí, mayor de edad y persona de cuyo conocimiento doy fé y dijo: Que confiere poder especial al Doctor Rodolfo Moltedo, para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Subscriba el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse con los Señores Luis María de la Torre, Gregorio Sánchez, Pablo Cárdenas y otros, que se denominará Compañía Argentina de Construcciones, pudiendo al efecto firmar las escrituras públicas respectivas, subscribir acciones y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios. — b) Para que lo represente ante dicha sociedad, pudiendo ejercitar todas las facultades y derechos que el contrato confiere a los socios sin limitación alguna y para que concurra a las asambleas o reuniones de socios que realicen los miembros de la referida sociedad, pudiendo emitir su voto en la forma que lo estime más conveniente a los intereses de su mandante. — c) Para que cobre y perciba de dicha sociedad todos los dividendos o fondos que por cualquier concepto correspondiere al mandante.— A tales efectos lo faculta para que determine libremente el monto del capital a que se subscribe el otorgante en la mencionada sociedad, establezca en el contrato su nombre, duración, capital social, objeto, domicilio, forma de administración de la sociedad, reparto de utilidades y pérdidas, y todas las demás cláusulas y condiciones propias del contrato a formalizarse, las que podrá convenir con los demás componentes sin ninguna limitación; para que intervenga en la administración de la sociedad con la amplitud de facultades que el contrato le acuerda, subscribiendo en su nombre todos los documentos, contratos, papeles de comercio e instrumentos públicos y privados que sea menester; apruebe o desapruebe los balances, asista a las asambleas de socios, tomando participación en las mismas con amplias atribuciones, para que intervenga en la designación de gerentes, factores o apoderados de la sociedad o en su cesantía o destitución y ejecute en fin todos los actos, gestiones y diligencias que juzgue convenientes o sean necesarias a los fines de la constitución, funcionamiento y demás ulterioridades de la sociedad mencionada, pues le otorga este mandato sin ninguna limitación. —Leída que le fué ratificó su contenido y firmó con los testigos Don Octavio Nazario Rosso y Don Osvaldo E. Groppo, ambos de este vecindario, mayores de edad y hábiles, doy fe. — H. Roigt. — Tgo.: O. Rosso. — Tgo.: Osvaldo E. Groppo. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos seis, bajo el número ciento sesenta y tres del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este testimonio, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos ocho y setecientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado - Argentino. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — José A. Negri. — Es copia fiel doy fé, como de que todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Argentina de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo usar como rubro la palabra "Comaco" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los represetantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. —Artículo segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — El plazo establecido empezará a contarse desde la fecha de esta escritura. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de inmuebles, su explotación, construcción de edificios y todo lo que se relacione con negocios de casas, terrenos y construcción de propiedades, venta y administración de las mismas. — Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: a) adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. — b) colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías reales, personales, hipotecarias, prendas común o agraria, anticresis, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento o institución oficial, particular, con personas o sociedades, fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comanditas, colectivas, de responsabilidad limitada o cooperativas. — c) firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de transportes en general. — d) explotar edificios de renta, explotar establecimientos industriales, canteras, minas o cualquier otro negocio similar o análogo, arrendar por plazos mayores o menores de seis años. — e) urbanizar terrenos y formar pueblos, edificar por cuenta propia o por cuenta de terceros, proveerlos de agua corriente, servicios sanitarios, vías de comunicación, afirmados, corriente eléctrica, teléfonos, o cualquier otro servicio público, pudiendo hacer donaciones a Municipalidades o Gobiernos con destino a edificios de utilidad pública, plazas, calles o caminos. — f) adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marca de comercio y patentes de invención concesiones nacionales, provinciales o municipales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier o cualesquiera actos o contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. Artículo cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero, dividida en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo capital se subscribe íntegramente en este acto por los comparecientes en la siguiente proporción: Señor Luis María de la Torre, trece cuotas importe total trece mil pesos moneda nacional; Señor Honorio Roigt, cinco cuotas, importe total cinco mil pesos moneda nacional; Señor Pablo Cárdenas, hijo, diez y seis cuotas, importe total diez y seis mil pesos moneda nacional; Señor Gregorio Luis Sánchez, trece cuotas, importe total trece mil pesos moneda nacional; Señor Eduardo García Uriburu, diez y seis cuotas, importe total diez y seis mil pesos moneda nacional; Doctor Rodolfo Moltedo, cinco cuotas, importe total cinco mil pesos moneda nacional; Señor Ernesto Lagos, trece cuotas, importe total trece mil pesos moneda nacional; Señor Rodolfo Cervini, once cuotas, importe total once mil pesos moneda nacional; Señor Italo Cervini, once cuotas importe total once mil pesos moneda nacional; Señor Alberto Lagos, once cuotas, importe total once mil pesos moneda nacional; Señor Aníbal Noceti, once cuotas, importe total once mil pesos moneda nacional; Señor Julio A. Noble, cinco cuotas, importe total cinco mil pesos moneda nacional; Señor Raúl Monsegur, diez cuotas, importe total diez mil pesos moneda nacional, y Señor Sylla M. Monsegur, diez cuotas, importe total diez mil pesos moneda nacional. — El cincuenta por ciento del capital subscripto queda integrado en la fecha y en efectivo mediante el aporte que cada socio efectúa en este acto del cincuenta por ciento que le corresponde, cuyo cincuenta por ciento ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El aporte del cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en las cuotas, tiempo, modo y forma que el desarrollo de los negocios lo exija. — Esta decisión podrá ser tomada por la sociedad por el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad más una cuota del capital social. Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres Gerentes, cuyos cargos serán desempeñados por los Señores Luis María de la Torre, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, de nacionalidad argentino, Pablo Cárdenas, hijo, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, de nacionalidad argentino, y Gregorio Luis Sánchez, domiciliado en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, de nacionalidad argentino, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, pudiendo actuar cualquiera de ellos, separada o alternativamente. — En la forma indicada podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de los objetos sociales enunciados en el artículo tercero y además nombrar apoderados especiales o generales y revocar esos mandatos, hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar finanzas, cauciones y juramentos aun estimatorios, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes, representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mejor éxito de la sociedad. — Los Gerentes así como los socios que tengan título de Ingeniero Civil, arquitectos, Ingeniero agrónomo o constructores podrán realizar por cuenta propia operaciones que estén comprendidas dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria.— La asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes. Artículo sexto: Todos los años al treinta de Abril se practicará un inventario y un balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una asamblea que tendrá lugar antes del treinta y uno de Enero de cada año siguiente. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído en la forma que resuelva la asamblea. — Los dividendos se pagarán por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Las pérdidas se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio y si éstas llegaren a re-

presentar el cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación. — Artículo séptimo: La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez cada sesenta días. — En ella residirá la dirección y fiscalización de las operaciones sociales, debiendo los Gerentes dar cuenta detallada de las gestiones realizadas y de la marcha de los negocios sociales. — Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el quórum de la mitad más uno de los socios. — Para resolver la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles, constitución u otorgamiento de hipotecas, nombramiento, remoción y sueldo de Gerentes, se requerirá el voto favorable de socios que representen por lo menos, la mitad más una cuota del capital social. — La asamblea solo podrá decidir la disolución anticipada de la sociedad, la ampliación o reducción del capital, la admisión de nuevos socios, la cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad, mediante el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social. — La asamblea será presidida por uno de los Gerentes y en su defecto por la persona que designe la asamblea. — Sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes, con excepción de los puntos a que se refieren los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con excepción de los puntos que según este mismo artículo séptimo del presente contrato, requieren una proporción de votos que en el mismo se determina. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Los socios podrán conferir poder a favor de otros socios para que los representen en las asambleas. — Se llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones tomadas por las asambleas. — Cada acta deberá llevar la firma de quien presida la reunión y la de dos socios designados por la misma asamblea, para su aprobación. — Artículo octavo. — En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos no podrán exigir la devolución del capital aportado por el socio fallecido sinó a la disolución de la sociedad, siendo la asamblea de la misma sociedad la que deberá resolver acerca de la devolución del capital y o la incorporación de tales herederos. — Para adoptar esta última resolución se requerirá una mayoría absoluta de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo noveno. — En caso de liquidación la asamblea designará la persona o personas que la practicarán y los honorarios que les corresponderá. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Artículo décimo: Las cuestiones que se susciten entre los socios y la sociedad por interpretación de este contrato serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de tomar conocimiento de las cuestiones nombrarán por acuerdo entre ellos un árbitro tercero para el caso de discordia y si este acuerdo no fuere posible el nombramiento será efectuado por el presidente del Centro de Ingenieros. — El fallo que se pronuncie será definitivo y obligatorio e inatacable, quien falte a este compromiso y acuda en recurso de cualquier índole ante la justicia pagará una multa de cinco mil pesos moneda nacional a la otra parte. — Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, las partes dejan formalizado el presente contrato. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello de uno cincuenta por mil sobre el capital social importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea la suma de doscientos veinte y cinco pesos moneda nacional de curso legal de acuerdo con el artículo diez y ocho de la ley número once mil doscientos noventa.—Los otorgantes hacen constar que los depósitos hechos en el Banco de la Nación Argentina se efectuaron a nombre de la Sociedad "Compañía Nacional de Construcciones", denominación que se había adoptado y que fué modificada a raíz del decreto del poder ejecutivo de la Nación que prohibió el uso de la palabra Nacional. — En su testimonio leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Alfredo Ortiz y Don Carlos N. Port, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fé. — P. Cárdenas, hijo. — Ernesto Lagos. — E. García Uriburu. — Luis M. de la Torre. — Aníbal Nocetti. — Rodolfo Cervini. — I. Cervini. — G. L. Sánchez. — Sylla M. Monsegur. — Raúl C. Monsegur. — Alberto Lagos.—R. Moltedo. — Julio A. Noble. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: Carlos N. Port. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al setecientos diez y nueve del Registro número cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Compañía Argentina de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y medio cada uno números ochocientos setenta mil seiscientos treinta y seis al seiscientos cuarenta, ochocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro, y ochocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Entrelíneas - M. - dependencias - Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Hoeffner.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e15 sepbre. N.º 8.727 v20 sepbre.

Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada** que dice así. — Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Rodolfo Marcelo Zúccoli, soltero, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa; don Manuel Néstor Rovegno, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número novecientos diez y don Teodoro Rodolfo Perñat, soltero, domiciliado en la de José Bonifacio número dos mil doscientos cuarenta y nueve; todos ellos argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo todos por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de su señora madre doña Gerónima Amato de Zúccoli, y de sus hermanos doña Rosa Estela Zúccoli, don Juan Alberto Andrés Zúccoli y doña Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti, también argentinas, en virtud del poder especial que éstos le confirieron con fecha catorce del corriente mes y año, por ante el Escribano doctor Manuel Gallego en este Registro a mi cargo y al folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto de este protocolo corriente, de que doy fe, cuyo poder en su matriz y testimonio tengo a la vista, transcribiendo a continuación lo pertinente a este acto, que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron doña Gerónima Amato de Zúccoli, viuda de don Juan Zúccoli; doña Rosa Estela Zúccoli, soltera; don Juan Alberto Andrés Zúccoli, casado, domiciliados en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa y doña Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti casada con don Adolfo Robotti domiciliada en la de Paraguay número dos mil trescientos noventa y tres; todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a favor de don Rodolfo Marcelo Zúccoli, hijo y hermano respectivamente de los otorgantes, para que en sus nombres y representación formalice con los señores don Manuel Néstor Rovergno y don Teodoro Rodolfo Perñat y el mismo mandatario, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de continuar explotando el negocio que bajo la denominación de "Sucesión Juan Zúccoli" Agente Marítimo y Despachante de Aduana, tienen establecido en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número once, así como a cualquier otro género de actividades que los socios creyeren oportuno realizar, cuya sociedad se denominará "Zúccoli" Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que será suscripto por la sociedad en la siguiente proporción: los otorgantes y el mandatario en conjunto veinte mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; don Manuel Néstor Rovegno, doce mil pesos moneda nacional y don Teodoro Rodolfo Perñat, siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal: dicho capital será aportado en su totalidad por la señora Gerónima Amato de Zúccoli y sus ya nombrados hijos y estará representado por los muebles y útiles del referido negocio de la Sucesión Juan Zúccoli, así como también por los créditos a cobrar y depósitos en garantía existentes a la orden del Administrador General de Aduanas, todo lo que resulta del Inventario y Balance General practicado; y los señores Rovegno y Perñat, deberán reintegrar a los señores Zúccoli su parte de capital en el acto de firmarse el respectivo contrato social. — Dicha sociedad deberá constituirse por un plazo de cinco años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Al efecto lo facultan para que otorgue, acepte y firme la respectiva escritura constitutiva de la Sociedad, haciendo figurar a los otorgantes con la participación en las utilidades o pérdidas de acuerdo y en proporción al capital que aportan y con las demás cláusulas y condiciones que crea oportunas y de acuerdo con las instrucciones verbales que le han dado con anterioridad .... En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Antonio Conte y don Pablo Lanatta, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Gerónima Amato de Zúccoli. — Rosa Estela Zúccoli. — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti. — A. Zúccoli. — A Conte. — Pablo Lanatta. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Gallego "Es conforme al poder de su referencia, de que doy fe, como de que el compareciente señor Zúccoli asegura que se encuentra vigente quien en su virtud y en unión de los demás comparecientes dijeron: Que bajo la base del negocio de Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana que con la denominación de "Sucesión Juan Zúccoli", tienen establecido en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número once, los comparecientes, en el carácter que respectivamente invisten, han determinado constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones del Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero. — A partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de la referida "Sucesión Juan Zúccoli" en el ramo de Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación alguna, así como a cualquier otro género de actividades que los socios creyeran oportuno realizar. — Segundo: La sociedad se denominará "Zúccoli" Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número once, pudiendo establecer sucursales en cuaquier punto de esta República. — Tercero: El término de duración de este contrato queda fijado en cinco años a partir del día primero de julio del corriente año, aprobando y ratificando todos las operaciones efectuadas desde dicho día hasta hoy. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Juan Alberto Andrés Zúcculi, Manuel Néstor Rovegno y Teodoro Rodolfo Perñat, quienes en su carácter de gerentes y administradores generales de los negocios sociales harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Zúcculi" Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la Sociedad, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la Sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los Jueces, ya sean civiles, comerciales, criminales, o correccionales y demás autoridades y Tribunales que correspondan, Aduanas, Oficinas de Correos y Telégrafos, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Ministerios de Obras Públicas y Marina y cuaquier otra repartición nacional o provincial, donde podrán presentarse con todos los elementos que necesiten, realizar toda operación bancaria que proceda del giro corriente de la actividad de la Sociedad con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina; endosar y firmar cheques, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositase en adelante y aun en descubierto; para solicitar préstamos de dinero en esos mismos Bancos, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asi mismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos en nombre de la Sociedad; firmar la documentación aduanera concerniente al despacho de Aduana y Agentes Marítimos; para tomar en locación los inmuebles que la Sociedad necesite y por último para conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o fuera de él, o para actos de administración — Fuera de los casos enunciados les queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: a los señores Zúccoli, la suma de veinte mil ochocientos pesos; a don Manuel Néstor Rovegno doce mil pesos y a don Teodoro Rodolfo Perñat, siete mil doscientos pesos. — El capital aportado a la Sociedad, que ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los señores Zúccoli, está representado por los muebles y útiles del referido negocio de la Sucesión de Juan Zúccoli, así como también por los créditos a cobrar y depósitos en garantía

existentes a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, todo lo que resulta del inventario y balance general practicado en esta fecha y que los comparecientes aceptan y aprueban en este acto. — Los señores Manuel Néstor Rovegno y Teodoro Rodolfo Perñat, abonan en este acto a los señores Zúccoli, la parte de capital que éstos integraron por cuenta de ellos en la forma ya especificada. — Sexto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las rebajas que se crean prudentes en las cuentas de Muebles y Utiles, Instalaciones, Deudores Varios y demás rubros activos de la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán, o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos, sólo podrán retirar los saldos acreedores de su cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal. — Esta obligación cesará cuando el Fondo de Reserva Legal, alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Dentro de los treinta días de la fecha en que se efectúe el Balance General, se entregará una copia de éste a cada socio, debiendo estar firmadas por los Gerentes y el Contador. — Los socios podrán objetar o consentir el balance, en un término de quince días, vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Octávo: Cada tres meses y dentro de los quince días siguientes a ese período, se practicará y entregará a cada socio, un balance de comprobación y saldos de cuentas en las mismas condiciones enunciadas en el artículo séptimo. — Noveno: La fiscalización de las operaciones sociales estará ejercida por un Contador Público, designado por mayoría de capital y con el consentimiento de los partes. — Este tendrá a su cargo la organización de la contabilidad y control de las operaciones sociales y efectuará los balances en la forma indicada en los artículos sexto, séptimo y octavo, debiendo informar en Asamblea de socios, de todo lo concerniente a la fiscalización y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Las funciones de fiscalización dependerán directamente de la Asamblea de socios. — Décimo: A los efectos de tomar conocimiento periódicamente la Sociedad del desenvolvimiento de los negocios sociales y de los informes y balances que a ella se presenten o tener que abocarse a resoluciones indicadas en los artículos trece, catorce, quince, diez y siete y otros de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco fijará en una reunión, la forma y condiciones en que ejercerá sus derechos. — Undécimo: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato, pagados que sean los créditos pasivos, se procederá a la distribución entre los socios, del activo líquido existente a prorrata del capital de cada socio. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios. — Duodécimo: Terminado el plazo de duración de este contrato, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escritura pública a la misma, con anticipación de un año por lo menos. — No haciéndose uso de este derecho, la Sociedad se considerará prorrogada por tres años más y así sucesivamente. — Décimotercero: Toda duda, divergencia, interpretación de este contrato, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes, en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución, serán resueltas por el voto de la mayoría del capital. — Los socios que no estuvieran conformes con la resolución adoptada podrán pedir la constitución de árbitros amigables componedores que deberán ser nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato. — Décimoquinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Gerentes de la Sociedad, ésta indemnizará con la mitad del sueldo que percibía a los herederos directos del fallecido, durante la vigencia del presente contrato. — Los comparecientes en el carácter que respectivamente invisten, al cumplimiento de lo expuesto se obligan con arreglo a derecho. — Según los certificados respectivos que se tienen a la vista y han leído los comparecientes se justifica que la casa de negocio objeto de este contrato no adeuda Impuesto de Patentes ni a las Transacciones comerciales. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Francisco J. Saa y don Demetrio M. Zubasti, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Rodolfo M. Zúccoli. — Manuel N. Rovegno. — Teodoro R. Perñat. — Francisco J. Saa. — Demetrio M. Zubasti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Calviño. Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Reg. N.° cuarenta y dos a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad "Zúccoli" Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta números un millón seis mil ciento cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, respectivamente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado - Deudores - Vale. — A. Alberto Calviño. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos. — Entre líneas - real - Vale.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Angel A. Casares, secretario.

e15 sepbre. N.° 8.689 v20 sepbre.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del primero de Septiembre se abonará en las oficinas del Banco, el segundo dividendo de liquidación, previa presentación de los títulos respectivos.

José E. Rodríguez, Presidente.

e1.° septbre. N.° 8303 v21 septbre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1: 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6; 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67; 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70: 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115: 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19: 27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97 29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9 29.403; 29.409; 29.418; 29.423 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6, 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7, 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193 117.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7 123.379|82; 125.507|11; 128.619: 65.821|22 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565 60.614; 66.675; 66.870; 67.702 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.75 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630 72.562; 72.631; 72.726; 72.762 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32 75.206; 75.268; 76.169; 76.248 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9 78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4 78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510 88.810; 88.811; 89.618; 89.622 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12 118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19 164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6 1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800; 3948 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8 19.415; 19.597; 20.583; 21.157 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044: 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181 29.186; 29.230; 29.309; 29.311 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7 38.375; 38.415; 38.431; 38.434: 38.438|40; 38.443; 38.446|50; 38.456: 38.463; 38.476; 38.486; 38.494: 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7: 38.533; 38.574; 38.615; 38.669: 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779: 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623 40.930|50; 40.999; 41.081: 41.151|6 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309: 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389: 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477: 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552; 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605: 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8: 41.710; 41.875; 42.081; 42.089 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6 42.163|4; 42.175; 42.177: 42.183|5 42.200; 42.214; 42.228; 42.248 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42 43.252|3; 44.069|71: 44.303|7; 44.317 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.382 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193; 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873; 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3; 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975; 49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449; 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9; 41.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26; 52.232; 52.258; 52.562; 52.768; 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083; 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960; 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809; 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399; 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2; 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4; 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101; 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309; 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18; 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004; 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975; 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5; 65.273; 65.299; 65.440; 65.628; 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169.846|7; 171.728; 172.469; 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144; 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720; 174.852; 175.158; 175.218; 175.601; 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848; 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773; 168.814; 168.969; 168.972; 169.057; 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3; 169.610; 169.976; 170.006; 170.177; 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610; 170.696; 170.697; 170.893; 170.903; 170.910; 171.070; 171.402; 171.425; 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613; 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s. números: 185.632|33; 185.862; 187.010; 187.013; 187.015; 187.018; 187.020; 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314; 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente

e17 agosto v21 sepbre.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ernesto J. Cueli. — Remataré la despensa calle Laguna 1300, esquina Monte, por orden de su dueño Severo **A. Hernandorena**, domiciliado en la misma, el día 20 del corriente, a las 14 horas. — Datos: Victoria 4041, U. T.: 1587 Mitre.

e15 septbre. N.° 8744 v20 septbre.

R. D. Núñez, calle Victoria 1907. — Avisa que **J. Limares**, vende a Rosa Mariani de Pérgola, su despensa San Blas 3782, domicilio de ambos, tomando en pago, la finca Moliere 2948.

e15 septbre. N.° 8743 v20 septbre.

Martínez y Aguilera, oficina: Tacuarí 460. — Remataremos por cuenta y orden de su dueño, señor Enrique **Pereiro**, la chocolatería sito Chacabuco **516**, el día 19 a las 14 horas. — Reclamaciones dentro del término de ley, en **nuestras oficinas**, donde constituye domicilio legal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

e15 septbre. N.° 8736 v20 septbre.

Aviso que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Marcos Paz número 1640, esquina Pasaje Delambé. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Bautista Atilio Buscaccia**. — Comprador: José Rodríguez, ambos domiciliados en el mismo.

e15 septbre. N.° 8725 v20 septbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Canalejas 1799, propiedad del señor **Jo-**

sé Martínez, por venta efectuada al señor José Molina y de Vega, constituyendo domicilio legal en el mismo.— Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

e15 septbre. N.° 8734 v20 septbre.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá Nro. 3077, U. T. 67 - 8953, Floresta, avisa al comercio que con su intervención la señora **Josefa N. de Longo**, vendió al señor Augusto A. Fontana, el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas, calle Tronador número 536, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

e15 septbre. N.° 8680 v20 septbre.

Al Comercio: Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Tacuarí 460, U. T. 38 - 1571, avisamos que con nuestra intervención la señora **Benita Muro Vda. de Martínez**, vende su panadería, sito calle Chile 1276, al señor José González. — Reclamaciones en nuestras oficinas, donde constituyen su domicilio, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

e15 septbre. N.° 8685 v20 septbre.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, al comercio comunica que con su intervención vendió el negocio de despensa de comestibles calle Juan B. Alberdi número 3177. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley, en mis oficinas Alberti 1059, domicilio constituído por el vendedor: **Eugolio Macho** y comprador: José R. González.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

e15 septbre. N.° 8690 v20 septbre.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", vendimos al señor Venancio Condines, la panadería mecánica "La Favorita" Hidalgo número 1636|38, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Condines y Díaz. — Reclamaciones 5 días, a contar desde la fecha, en Sarmiento 2211. — Vendedores: **Rodríguez, Díaz y Añón.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

e15 septbre. N.° 8693 v20 septbre.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Dando cumplimiento a la Ley 11.867, aviso que el día 20 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, procederé a rematar el negocio de café - bar, situado Perú 165, propiedad del señor **Livio Bellati**, domiciliado en el mismo negocio.

e15 septbre. N.° 8695 v20 septbre.

Al público: A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don **Ernesto Favaro**, vende a don Roberto Ferrari, el negocio le lechería y chocolatería sito en la calle Austria 1728, venta que se realiza libre de todo gravamen.

Constituyendo ambos domicilio legal, en el negocio.

e15 septbre. N.° 8696 v20 septbre.

Nuevas Convocatorias

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 9 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

El Secretario.

e15 sepbre. N.° 8.691 v3 octubre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 29 de Septiembre de 1934, a las 10 y 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director Gerente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Juan Macdonald, presidente.

e15 sepbre. N.° 8.692 v29 sepbre.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 829, el Viernes 28 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Consejo Directivo.

2.° Elección de los miembros del Consejo Directivo, para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales.

3.° Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. —Roberto J. Dowdall, presidente. — Felipe Amadeo Lastra, secretario.

e15 sepbre. N.° 8.697 v17 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Avenida Vertiz 540

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 13 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos en los artículos 4, 12 y 29, inciso 3, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, el día 29 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de una Comisión Escrutadora.

4.° Elección de Presidente y Tesorero por el término de un año y por dos años, a los señores socios que reemplazarán a los Miembros de C. D. que cesan en sus mandatos; señores Enrique Argerich, Pedro Etchebarne, Víctor Fernández Bazán, F. Campbell Burrows, Cap. José M. Sosa Molina y doctor Carlos Meyer Pellegrini; por renuncia, a los señores Néstor Belgrano, Mayor Gerardo Mouso Cabral, señores Matías Pinedo Oliver y Raúl F. Olivera y cinco vocales suplentes por el término de un año.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar, con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

La C. D., estima que debe recordar a los señores consocios:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° del Estatuto, la Asamblea se constituirá con cualquier número de asociados, si media hora después de la fijada en esta Convocatoria, no se encontraran presentes, cincuenta socios. Coronel Horacio García Tuñón, Presidente. — José H. Macías, secretario.

e15 sept. N.° 8745 v29 sept.

"MINERVA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

En liquidación

CONVOCATORIA

El Directorio Liquidador, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Reconquista N.° 165, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Liquidador sobre estado de la liquidación de la sociedad.

2.° Accionistas morosos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Compañía, en su domicilio, calle Cangallo 318, 4.° piso, de 15 a 18 horas, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — El Directorio Liquidador

e15 sept. N.° 8742 v4 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, la enajenación de la Fábrica de Fósforos con anexos Talleres Gráficos, que la Compañía posee en Montevideo (República Oriental del Uruguay), con sus terrenos, edificios, maquinarias e instalaciones, utensilios, muebles y demás existencias de materias primas y mercaderías manufacturadas o en curso de elaboración, créditos, depósitos bancarios, comprendidos en el Balance-Inventario que se ha practicado al final de nuestro Ejercicio con fecha 30 de junio de 1934, incluyendo privilegios, patentes, marcas y además valores y títulos en el Uruguay y la Argentina, por un precio global de $ 2.165.000 oro uruguayo, pagadero en una de las formas previstas en el artículo 38 de los Estatutos, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, quedando, si se aprueba esta operación, ampliamente autorizado el Directorio para realizar cuando lo juzgue oportuno, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido, todo de acuerdo con la Memoria que está a disposición de los señores Accionistas.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 5 de octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 2 de octubre p. v. inclusive, como prescribe el artículo 29 de los Estattuos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — El Secretario

e15 sept. N.° 8740 v5 octubre

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Asociación Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento", a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria que se realizarán en el local social Bucarelli 2583, el domingo 16 del corriente, a las 9 horas y 10 horas respectivamente; la primera para considerar proyectos de la Comisión Directiva y la segunda, a los fines de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Proyecto de la Comisión Directiva, solicitando autorización para contraer un empréstito hipotecario hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance correspondiente al período 1933 — 34.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

4.° Elección de diez vocales titulares y diez vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

Pedro Santa Coloma, presidente. — Carlos R. Rodríguez, secretario.

e15 sepbre. N.° 8732 v15 sepbre.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1934, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de Presidente y tres vocales titulares, en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Julio A. Roca y de los señores Jaime Indalecio Gómez y Emilio Casal, respectivamente, por haber terminado su mandato, y de un vocal suplente, en reemplazo del señor Agustín C. Aguirre (fallecido), que también terminaba su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

El Secretario

15 sepbre. N.° 8726 v22 sepbre.

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA

Santa Fe 1145

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

Distinguido consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea Extraordinaria que de acuerdo con el artículo 7.° del Reglamento, tendrá lugar el martes 18 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Incorporación en la nómina de socios honorarios de la Sociedad al eminente hombre de ciencia, **doctor Angel Gallardo.**

2.° Consideracin del informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la venta de la propiedad calle Cevallos N.° 269, y adquisición con su producto, de títulos de renta.

3.° Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Con este motivo saluda a Vd. muy atentamente.

Nicolás Besio Moreno, presidente. — Antonio Casacuberta — Santiago Barabino Amadeo, secretarios.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 6.° del Reglamento, se requiere para poder sesionar, la presencia de la décima parte, por lo menos, de los socios residentes en la Capital de la República, que estén al día en el pago de sus cuotas.

e15 sepbre. N.° 8678 v15 sepbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria, el miércoles 19 del corriente, a las 17,30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2.° Renovación de la mitad del Directorio.
3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.
e15 sepbre. N.° 8682 v19 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de un Director titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca (fallecido) y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 5 de Octubre p.v. a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 2 de Octubre p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
El Secretario.
e15 septbre. N.° 8739 v5 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados po. as Leyes números 5125 y 8788 se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual. ...ción General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin **de evitar errores; además, deberá también ind**

F. 48. — 1679.

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 34.°

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		49.017.29
Propiedades inmuebles		1.798.085.94
Títulos de renta - Valores diversos		54.934.50
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Material y mobiliario		1.437.—
Diversos deudores	91.67	124.285.59
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	87.90	105.251.01
Siniestros		11.241.01
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión	47.25	
	226.82	2.161.752.14

HABER	o$s.	m$n.
Capital		1.000.000.—
Reservas		682.788.50
Siniestros pendientes		14.965.12
Diversos acreedores		276.294.44
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Cuenta explotación	226.82	170.096.70
Conversión		107.38
	226.82	2.161.752.14

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 sepbre. N.° 8619 v17 sepbre.

F. 144. — 1600.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N. 314
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 450.000.—
,, subscripto .... ,, 450.000.—
,, realizado .... ,, 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
SEGUNDO TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósitos)		734454 45
Caja y Bancos		69145 24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		91997 91
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		57234 83
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688		50000 —
Siniestros en liquidación		65741 40
Diversos deudores		46647 66
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		75592 64
		1190905 13

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		171762 93
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		784545 45
Siniestros pendientes:		
Marítima	11693 13	
Incendio	32747 —	
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	12794 70	57234 83
Diversos acreedores		36027 88
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Fondo de reserva (Ley 9688)		75592 64
Siniestros pendientes		65741 40
		1190905 13

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	46036 28	
Gastos generales	27526 20	
Impuestos y sellos	14213 10	
Siniestros abonados	63554 82	
Reaseguros pasivos	34060 69	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	18304 54	
Gastos generales	11276 92	
Impuestos y sellos	1752 82	
Asistencia médica	17379 49	
Siniestros abonados	48296 19	
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía:		
Corretajes y comisiones	8757 81	
Gastos generales	6580 04	
Impuestos y sellos	3097 52	
Siniestros abonados	9480 30	
Saldo	5078 34	
	315395 06	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		173568 71
Patentes y sellos		4696 75
Comisiones sobre reaseguros pasivos		9337 37
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		81635 39
Patentes y sellos		2362 79
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía:		
Primas		42217 98
Patentes y sellos		1576 07
		315395 06

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda., O. A. Green.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 sepbre. N.° 8464 v15 sepbre.

F. 1547. — 1576.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

CANGALLO 666 - BUENOS AIRES

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
" suscripto	„ 1.500.000.—
" realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

EJERCICIO Nro. 38

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		Pesos moneda nacional		
Accionistas				
Caja			2222 71	
Bancos:				
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta corriente)		141496 67		
Bancos Francés del Río de la Plata (Sucursal Rosario)		23470 68		
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta oro uruguayo)		535 90		
Banco de la Nación Argentina		23462 85		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal San Juan)		1342 90		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santiago del Estero)		1699 36		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		11390 56		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud		2358 57		
The National City Bank Buenos Aires		2297 25		
Banco Español del Río de la Plata		6398 75		
Banco de Córdoba (Buenos Aires)		3700 56		
Banco de Córdoba (Córdoba)		5289 61		
Dose y Cía. Limitada		2140 72		
Midland Bank Limited, Londres		90965 —		
Banque Argentine et Française, París		7590 —		
Banque Argentine et Française, París (Cuenta Monedas)		7561 84		
Banque de París et Pays Bas. París		74328 —	406029 22	408251 93
Propiedades inmuebles en Buenos Aires y Montevideo:	Valor anterior	Amortzs.	Valor al 30|6|34	
Cangallo 664|68	1445344 20	241836 80	1203507 40	
Callao 76|100 y Bartolomé Mitre 1802|18	1394751 26	623480 92	771270 34	
Avda. de Mayo 1261|63 y Rivadavia 1258|68	1599574 37	788807 71	810766 66	
Santa Fe 1801|21 y Callao 1102|34	2184017 06	589482 71	1594534 35	
Avda. Diag. Pte. Sáenz Peña 655|85	2143554 06	179094 11	1964459 95	
Avda. Diag. Pte. Sáenz Peña 695|99 y Maipú	795224 01	34459 88	760764 13	
Montevideo: 25 de Mayo 391|99 esq. Zabala 1451 - 1459	472981 93	78284 76	394697 17	7500000 —
	10035446 89	2535446 89		
Títulos de rentas en cumplimiento Ley 11.582:				
445.350 Empréstito Patriótico 1932, serie 1.ª 5 o|o		393799 —		
79.700 Crédito Argentino, serie B 5 o|o		68891 05	462690 05	
Otros Títulos:				
327.600 Francos Franceses Caja Autónoma de Amortización, República Oriental del Uruguay, 6 o|o		51155 56		
38.000 o|u. Títulos Deuda Pública, año 1923, República Oriental del Uruguay, 6 1|2 o|o		4915 80		
50.500 Crédito Argentino Interno, serie A 5 o|o		46359 —		
10.000 Crédito Argentino Interno, serie B 5 o|o		8730 41		
500 Empréstito Patriótico 1932, serie 1.ª, 5 o|o		440 —		
4.955 Acciones La Franco Argentina Capitalización S. A., 85 o|o integrado		210587 50		
39 Acciones Compañía Telefónica Argentina, Soc. Anónima		1 —		
81 Acciones Preferidas Serie A.° 2.ª Emisión, Corporación Americana de Fomento Rural, Soc. Anó. 7 1|2 o|o		1 —	366431 27	829121 32
Préstamos hipotecarios				
Préstamos sobre pólizas Vida				677794 25
Obligaciones a cobrar				124496 51
Mobiliario y material				1 —
Deudores por premios (Neto)				308158 40
Premios vencidos y a cobrar (Sección Vida, neto)				164932 39
Compañías reseguradoras				387693 49
Comisiones descontadas (Sección Vida)				
Deudores varios				95129 21
Estampillas para pólizas (existencia)				4029 45
Dirección General Impuestos a los réditos excedente)				9853 98

Cuentas de orden:	Pesos moneda nacional		
Cuentas de orden		587854 28	
Acciones depositadas		70000 —	657854 28
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de renta, Ley N.° 9688: (50.000 Empréstito Patriótico 1932, 1.ª Serie 5 o|o)		45194 40	
Deudores por premios (Neto)	331043 64		
Obligaciones a cobrar	143377 49	474421 13	
Cuentas de orden		50000 —	569615 53
			11736931 74

PASIVO

Capital (suscripto totalmente integrado)			1500000 —
Reservas legales:			
Reserva estatutaria			150000 —
Reservas matemáticas Vida	3656834 12		
Reservas matemáticas Rentas Vitalicias	577008 61		
Reservas técnicas especial (Vida)	59000 —	4292842 73	
Reservas Incendio		434777 50	
Reservas Automóviles		117008 05	
Reservas Cristales		6980 —	
Reservas Marítima		29396 01	
Reservas Accidentes Individuales		600 17	4881604 46
Caja de Jubilaciones y Auxilios			417693 99
Reservas facultativas de previsión			400000 —
Beneficios de asegurados Vida:			
Participación en los beneficios		14.04	
Reserva especial de capitales garantidos		269 76	
Acumulación de beneficios		693353 83	693637 63
Siniestros pendientes:			
Siniestros Vida		65772 —	
Siniestros Incendio		226000 —	
Siniestros Automóviles		49000 —	
Siniestros Cristales		1180 —	
Siniestros Marítima		28000 —	
Siniestros Accidentes Individuales			369952 —
Reserva impuestos a los réditos			10000 —
Impuestos a los réditos (retenciones)			3712 64
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			17465 39
Garantías de alquileres			16450 —
Compañías reseguradoras			527240 18
Dividendos pendientes			480 —
Acreedores varios			726977 51
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden		587854 28	
Títulos de Directores		70000 —	657854 28
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas técnicas	624402 98		
Siniestros pendientes	452000 —	1076402 98	
Cuentas de orden		50000 —	1126402 98
Utilidades			237460 68
			11736931 74

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1934

EJERCICIO Nro. 38

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

DEBE	Pesos moneda nacional		
Sección Vida:			
Siniestros en período de prueba		65772 —	
Reservas matemáticas	4233842 73		
Reserva técnica especial	59000 —	4292842 73	
Beneficios para los asegurados		99700 74	
Seguros vencidos (neto de reseguro)		253558 38	
Rentas vitalicias		74651 99	
Pólizas rescatadas (neto de reseguro)		134224 37	
Reseguros cedidos		33335 50	
Anulaciones		252139 02	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		135420 21	
Gastos de explotación		316700 32	
Impuestos y contribuciones		4159 53	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		75757 05	5738261 81

DEBE	Pesos moneda nacional		
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pendientes		452000 —	
Reserva de riesgos en curso		624402 98	
Reseguros cedidos			
Anulaciones		541474 99	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		1177321 84	
Gastos de explotación		884987 80	
Impuestos y contribuciones		9896 04	3690083 65
Sección Accidentes Individuales:			
Siniestros pendientes			
Reserva de riesgos en curso		600 17	
Reseguros cedidos		1937 54	
Anulaciones		932 98	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		1328 —	
Gastos de explotación		1358 26	
Impuestos y contribuciones		19 01	6175 96
Sección Incendio:			
Siniestros pendientes		226000 —	
Reserva de riesgos en curso		434777 50	
Reseguros cedidos		705176 32	
Anulaciones		62940 64	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		603075 46	
Gastos de explotación		494021 95	
Impuestos y contribuciones		46906 52	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		58486 57	2631384 96
Sección Automóviles.			
Siniestros pendientes		49000 —	
Reserva de riesgos en curso		117008 05	
Reseguros cedidos		146546 38	
Anulaciones		45143 90	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		137542 26	
Gastos de explotación		140090 30	
Impuestos y contribuciones		8242 43	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		51402 80	694976 12
Sección Cristales:			
Siniestros pendientes		1180 —	
Reserva de riesgos en curso		6980 —	
Reseguros cedidos			
Anulaciones		3614 95	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		7327 13	
Gastos de explotación		9767 61	
Impuestos y contribuciones		263 63	29133 32
Sección Marítima:			
Siniestros pendientes		28000 —	
Reserva de riesgos en curso		29396 01	
Reseguros cedidos		61989 49	
Anulaciones		9252 76	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		28765 66	
Gastos de explotación		31973 57	
Impuestos y contribuciones		1655 42	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		9635 81	200668 72
Sección Granizo:			
Siniestros pendientes			
Reserva de riesgos en curso			
Reseguros cedidos		136598 45	
Anulaciones		47791 82	
Siniestros pagados (neto de reseguro)		88484 11	
Gastos de explotación		107459 27	
Impuestos y contribuciones			380333 65
Administración:			
Saldo transferido Sección Accidentes	33834 72		
Saldo transferido Sección Cristales	892 74		
Saldo transferido Sección Granizo	34883 60		
Saldo transferido Sección Accidentes Individuales	175 66	69786 72	
Explotación edificios (impuestos, contribuciones, conservación, etc.)		263848 21	
Intereses a la Caja de Jubilaciones y Auxilios		20265 67	
Impuestos a los réditos		7300 98	
Utilidades		237460 68	598662 26
			13969680 48

HABER	Pesos moneda nacional			
Sección Vida:				
Primas del ejercicio		1036126 41		
Rentas vitalicias		17568 —	1053694 41	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			16831 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior			4381944 90	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior			34000 —	
Intereses			251791 53	5738261 84
Sección Accidentes del Trabajo:				
Primas del ejercicio			2492734 30	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			464000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			672610 23	
Intereses			26904 40	
Saldo que pasa a la Cta. Administración			33834 72	3690083 65
Sección Accidentes Individuales:				
Primas del ejercicio			4370 94	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			1012 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			593 62	
Intereses			23 74	
Saldo que pasa a la Cta. Administración			175 66	6175 96
Sección Incendio:				
Primas del ejercicio			1855060 70	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			296000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			461850 25	
Intereses			18474 01	2631384 96
Sección Automóviles:				
Primas del ejercicio			484210 40	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			62500 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			142563 20	
Intereses			5702 52	694976 12
Sección Cristales:				
Primas del ejercicio			21064 93	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			1142 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			5801 59	
Intereses			232 06	
Saldo que pasa a la Cta. Administración			892 74	29133 32
Sección Marítima:				
Primas del ejercicio			144732 27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			23500 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			31188 90	
Intereses			1247 55	200668 72
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio			345450 05	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior				
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior				
Intereses				
Saldo que pasa a la Cta. Administración			34883 60	380333 65
Administración:				
Cuenta nueva, (saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)			26643 48	
Saldo transferido Sección Vida		75757 05		
Saldo transferido Sección Incendio		58486 57		
Saldo transferido Sección Automóviles		51402 80		
Saldo transferido Sección Marítima		9635 81	195282 23	
Intereses y alquileres				
Alquileres		611715 92		
Intereses (saldo)	61793 34			
Menos intereses correspondientes al próximo ejercicio	17465 39	44327 95		
Producto total		656043 87		
Menos:				
Intereses Sección Incendio	18474 01			
Intereses Sección Automóviles	5702 52			
Intereses Sección Cristales	232 06			
Intereses Sección Marítima	1247 55			
Intereses Sección Accidentes	26904 40			
Intereses Sección Accidentes Individuales	23 74			
Intereses Sección Vida	251791 53	304375 81	351668 06	
Utilidades venta títulos Uruguayos		17818 17		
Utilidades venta títulos Argentinos		7250 32	25068 49	598662 26
				13969680 48

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 sepbre. N.° 8.424 v17 sepbre.

F. 91. — 1572.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.833.300.—
" realizado .... " 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	4984 25	
.|. amortizaciones inclu. presente ejercicio	1634 68	3349 57
II. — Activo circulante:		
Terrenos para venta	8659 89	
Títulos y acciones de otras Sociedades	811184 —	819843 89
III. — Activo disponible:		
Bancos y depósitos		13529 15
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	38183 99	
Préstamos con garantía prendaria	1850614 46	
Accionistas	2099970 —	3988768 45
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses, deudores e impuestos)		67691 65
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		4893182 71
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Compradores por terrenos vendidos	29741 50	
Prendas en garantía	3253616 07	
Préstamos por cuenta de terceros	1368634 34	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2522399 59	7154391 50
		12147574 21

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2833300 —	
Reserva legal	2886 10	
Reserva especial	30000 —	2866186 10
II — Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" .... $ 750000 —		
Serie "B" .... „ 750000 —	1500000 —	
Bancos y depósitos	223847 05	
Acreedores en cuenta corriente	17156 97	1741004 02
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	121462 13	
Intereses sobre debentures a pagar	54134 50	
Intereses y comisiones en suspenso	66423 55	242020 18
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		43972 41
		4893182 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Terrenos con promesa de venta	29741 50	
Prendas en garantía	3253616 07	
Participación de terceros en préstamos	1368634 34	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2522399 59	7254391 50
		12147574 21

F. Brach, presidente. — J. B. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. 13 sepbre. N.° 8519 v15 sepbre.

F. 128. — 1552.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

País de origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Ramos que explota: Incendios

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1934 — 23 Ejercicio - 2.° Trimestre

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Casa Matriz		71149 07
Banco de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depós.).		360000 —
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	757 46	60729 27
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		1239 30
	757 46	493117 64
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		360000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		107250 —
Diversos acreedores	212 17	25867 64
Cuenta de orden (conversión)	545 29	
	757 46	493117 64

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE

EL 2.° TRIMESTRE — 1.° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Corretajes y comisiones	479 97	13592 65
Gastos generales	1600 79	49503 86
Siniestros		58030 81
Reaseguros locales pasivos	26 81	2379 10
Saldos	1991 52	
	4099 09	123506 42
HABER		
Primas	3931 76	106830 06
Patente y sellos	159 29	2970 26
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	8 04	674 89
Saldos		13031 21
	4099 09	123506 42
Ganancia ejercicio anterior	8101 50	80168 68

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 sepbre. N.° 8471 v15 sepbre.

F. 41. — 1556.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado	m$n. 3.000.000.—
” suscripto	” 2.750.000.—
” realizado	” 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE DEL 7.° EJERCICIO — JUNIO 30 DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	874020 44	
Maquinarias, Concordia	109287 19	
Herramientas y útiles, Concordia	1 —	
Muebles y útiles, Concordia	6123 07	
Utiles de transportes, Concordia	1 —	
Instalaciones, Concordia	1 —	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas servidas y elacas, Concordia	1494500 —	4574333 70
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	43836 —	
Mercaderías, Concordia	51634 73	
Medidores, Concordia	53170 —	148640 73
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	40431 42	
En Concordia	2958 52	43389 94
Activo exigible:		
Deudores varios	107174 93	
Deudores en cuenta corriente	353631 36	
Documentos a cobrar	8631 81	469488 10
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	275 —	
Impuesto réditos comercio e industria	1955 49	2230 49
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	1525 —	
Intereses debentures	68200 —	
Intereses y descuentos	2175 —	
Alquileres	660 —	72560 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		250000 —
		6060642 96

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	4818 32	
Fondo para amortización	205000 —	
Fondo reserva especial	90000 —	3049818 32
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2222000 —	
Documentos a pagar	45000 —	2267000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59172 96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	229909 32	
Sucursal Concordia (Saldo)	204742 36	434651 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		250000 —
		6060642 96

Ing. Francisco Marseillan, presidente. — Ludovico Steiner, director - delegado. — Arturo J. Del Campo, director - delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 sepbre. N.° 8.350 v17 sepbre.

F. 97. — 1580.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	o$s. 2.475.000.—
Acciones ordinarias	„ 25.000.—
Equivalente a	m$l. 5.681.818.18
Debentures emitidos:	o$s. 2.500.000.—
Equivalente a	m$l. 5.681.818.18
	o$s. 1.000.000.—
Equivalente a	m$l. 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

2.° Trimestre del 10° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Barraca Victoria	850600 50	
Maquinarias, herramientas y enseres	79208 02	
Instalación taller	1034 92	
Rodados	9970 50	
Muebles y útiles	4199 44	945013 38
Activo circulante:		
Mercaderías	773992 13	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	1238095 84	2012087 97
Activo disponible:		
Caja y Bancos		488490 61
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	9700084 78	
Obligaciones a cobrar	46190 66	9746275 44
Activo transitorio:		
Seguros		21304 53
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		887507 70
		14100679 63

PASIVO	$ moneda nacional	
Pasivo no exigile:		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva	158491 06	
Fondo de reserva legal	109794 38	5950103 62
Pasivo exigible:		
Debentures 5 o|o	5681818 18	
Debentures 4 o|o	2272727 27	
Acreedores en cuenta corriente	54760 94	8009306 39
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		12515 86
Cuentas de explotación:		
Intereses, etc.		128753 76
		14100679 63

G. H. Billson, presidente. — Patricio Carey, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones, reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 sepbre. N.° 8.366 v17 sepbre.

F. 67. — 1604.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

DOMICILIO: CALLE PERU N.° 458 — BUENOS AIRES

País de origen: Gran Bretaña

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 6.000.000.—

" suscripto .... „ 5.255.420.—

" realizado .... „ 300.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2do. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		100252 64
Caja de Conversión (Títulos en depósito)		360000 —
Diversos deudores	99 20	717 40
Casa Matriz		
Cuentas de orden	44111 16	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación (Estimación)	8 84	3750 —
	44219 20	464720 10
HABER		
Casa Matriz	44111 16	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360000 —
Siniestros pendientes	8 84	3750 —
Diversos acreedores	99 20	717 40
Cuentas de orden		100252 64
Reservas		
	44219 20	464720 10

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1530 95	11746 77
Gastos generales	225 55	8152 5[illegible]
Siniestros		520 2[illegible]
Reaseguros locales pasivos	41 42	310 1[illegible]
Saldo	1590 76	11141 1[illegible]
	3388 68	31870 8[illegible]
HABER		
Primas	3263 51	26700 8[illegible]
Patentes y sellos	112 74	615 4[illegible]
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	12 43	40 4[illegible]
Intereses (sobre títulos de renta)		4514 —
Saldo		
	3388 68	31870 8[illegible]

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934.

p. p. The Scottish Unión & National Insurance Co., p. p. Juan y José Drysdale & Cía., A. G. Sansinena.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 septbre. N.° 8.369-v-17 septbre.

F. 44. — 1607.

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento N.° 348 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional, de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—

" subscripto .... " 500.000.—

" realizado .... " 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2do. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	199990 —	
Caja y Bancos	9994 52	
Títulos de renta	305623 —	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos Deudores	85620 14	
Gastos de explotación y reaseguros	121927 82	
Siniestros	66269 94	
Saldo de pérdida	28298 27	
Cuentas de orden	13000 —	

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital subscripto		500000 —
Reserva		108527 76
Siniestros pendientes (en liquidación)		16800 —
Diversos acreedores		6329 70
Cuenta de explotación		186067 23
Cuentas de orden		13000 —
	830724 69	830724 69

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

C. D'Onofrio, vicepresidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero. — W. S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr .Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 sep.bre. N.° 8.323-v17 septbre.

F. 82. — 1407.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:

Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas

" suscripto .... 5.400.000.— "

" realizado .... 5.400.000.— "

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(Segundo trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	c$l.	c$l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	360190 91	
Casa Matriz	59528 61	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	26483 80	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	446203 32	
HABER		
Casa Matriz		76161 85
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360190 91
Reservas		
Siniestros pendientes		9700 —
Diversos acreedores		150 56
Cuentas de orden		
		446203 32

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Jaime & Hug, Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Abril de 1934, hasta el 30 de Junio de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	9600 80	
Siniestros	3296 47	
Gastos generales	12371 12	
Reaseguros locales pasivos	250 05	
	25618 44	
HABER		
Primas		23458 25
Patentes y sellos		413 81
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		50 01
Saldo		1696 37
		25618 44

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Jaime & Hug, Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 septbre. N.° 8.282-v-17 septbre.

F. 108. — 1501.

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY

OF NEW YORK
PAIS DE ORIGEN: **ESTADOS UNIDOS**
Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital realizado .... $ 3.750.000.— o|. americano
,, suscripto .... ,, 3.750.000.— o|. americano
,, autorizado .... ,, 3.750.000.— o|. americano
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
2.° TRIMESTRE — Ejercicio de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480000 —	
The First National Bank of Boston	23954 85	
The National City Bank of New York	2451 32	
Fondo fijo	200 —	
The National City Bank of New York, M. Herrold	7414 25	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	41345 84	
Sellos	592 75	
	555959 01	
HABER		
Casa Matriz (cuenta corriente)		36844 75
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480000 —
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		39114 26
		555959 01

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Abril 1.° de 1934 hasta 30 de Junio de 1934
INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	5340 97	
Gastos generales	6053 88	
Siniestros	4163 92	
Reaseguros locales pasivos	274 53	
Devolución de primas	1654 58	
Impuestos	925 10	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados		
	18412 98	
HABER		
Primas		13215 86
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		78 12
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		
Impuestos recobrados		135 02
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		388 90
Saldo transferido de la cuenta Casa Matriz		4595 08
		18412 98

MARITIMA

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	12992 05	
Gastos generales	6299 48	
Siniestros	14024 99	
Reaseguros locales pasivos	5489 13	
Devolución de primas	579 28	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	40 65	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	9297 25	
	48722 83	
HABER		
Primas		38809 41
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		1372 28
Siniestros recobrados		8233 72
Reaseguros locales recobrados		162 57
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		144 85
		48722 83

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-14 septbre. N.° 8.246-v17 septbre.

F. 180. — 1585.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 651 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c|l. 10.000.000.—
Suscripto .... „ „ 10.000.000.—
Realizado .... „ „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5954271 83	
Maquinarias y equipos	6564485 84	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	9050281 69	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	149996 99	
Muebles y útiles	53562 42	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	1848 51	
Medios de locomoción y transporte	43884 91	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	17292 92	21835625 11
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	817510 46	
Títulos y acciones	22932 —	840442 46
III Activo disponible:		
Caja	44937 70	
Bancos	62633 60	107571 30
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	794746 13	
Obligaciones a cobrar	229592 46	
Deudores varios	930109 71	1954448 30
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	69213 13	
Impuestos, patentes, seguros y varios a repartir	68617 97	
Cuentas en suspenso	965992 48	1103823 58
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones	572039 49	
Gastos de constitución y organización	9360 16	581399 65
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	511934 34	
Gastos de explotación y varios	699370 38	1211304 72
		27634615 12
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25000 —	
Garantías a favor de la Compañía - Varios	124000 —	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía - Empleados.	51053 88	
Títulos recibidos en caución y garantía de la Municipalidad de Bahía Blanca	450000 —	650053 88
		28284669 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	363241 24	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	360976 82	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc	1721231 11	12445449 17
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1679150 10	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—: A la par 4545454 55; Reservas para eventual diferencia de cambio 1126076 86	5671531 41	
Obligaciones a pagar	5000000 —	
Acreedores varios	421293 91	12771975 42
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	177813 39	
Impuestos	9185 52	186998 91
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	720285 18	
Productos brutos de la explotación	1449816 39	
Intereses, descuentos y comisiones	60090 05	2230191 62
		27634615 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Firmantes de garantías a favor de la Compañía - Varios.	124000 —	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía - Empleados	51053 88	
Municipalidad de Bahía Blanca - Títulos del Empréstito de Consolidación, año 1932 - Dados en caución y garantía	450000 —	650053 88
		28284669 —

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-14 septbre. N.° 8.404-v-17 septbre.

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Berutti Luis B., martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Angel Puletti**, vende a los señores París y Ulises Bugliani, su restaurant, calle Las Heras 2941, en el que se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.
e14 septbre. N.° 8708 v19 septbre.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores Ricardo López López y Ramón Martínez, mi negocio de panadería mecánica, sito San Eduardo 3325|27.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de la ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vdor.: **Antonio M. Tubio.**
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
e14 septbre. N.° 8724 v19 septbre.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores Manuel Blanco y Domingo Blanco, con domicilio en la calle Valdenegro número 2225, nuestro negocio de panadería mecánica "Las 7 Esquinas", sito en la calle Juan B. Alberdi número 4900.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios. — Vendedores: **Juan Bianchi e Hijo.**
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
e-14 septbre. N.° 8677-v-19 septbre.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén sito en la calle Patagones 1800, esquina Anchoris. Reclamaciones dentro del término legal. Comprodor: **Fructuoso Arnaldo.** Vendedor: **Manuel A. Abad,** domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.
e14 sept. N.° 8718 v19 sept.

Rosario Scovotti, Rematará el 17 de Septiembre a las 14 horas, la Despensa calle Avenida del Trabajo 2430, propiedad de la señora Rosario Bellaroppa. Reclamaciones en la misma o en mi Oficina: Belgrano 2693 U. T. 47 Cuyo 4969.
e12 sepbre N.° 8.629 v17 sepbre

Aviso: Que con intervención del balanceador público J. R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha disuelto la sociedad Marcilla Hnos. y Esmerode por la venta que **Pedro y Domingo Marcilla,** hacen de la parte que les corresponde a los señores **Manuel Moreira y Manuel Esmerode,** del negocio de lechería, sito en la calle San Juan 3974, donde constituyen domicilio las partes para las reclamaciones las que se harán dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.
e14 sept. N.° 8722 v19 sept.

Aviso: Que con intervención del balanceador público J. R. Campos, oficinas Alsina 489, U. T. 33-0154, los señores **Gregorio C. Fascio y Agustín Nosiglia,** venden libre de gravamen el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle California 1901, esquina Herrera, al señor **Angel Seijas,** fijando las partes domicilio en el mismo negocio, donde se harán las reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.
e14 sept. N.° 8723 v19 sept.

Por la Escribanía a mi cargo, se otorga escritura de venta del negocio de farmacia, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi 5802, esquina Larrazábal, de don **Mariano Bautista Ayré,** domiciliado en la misma, a favor de Basilio Strausz, domiciliado Guayaquil 755.
José Cúneo, Esmeralda 61.
e13 septbre. N.° 8703 v18 septbre.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Manuel Herrero,** vendió al señor Luis Bonabello Bisio, el negocio de panadería, calle Avellaneda 2802, ambos domiciliados en el mismo.
Reclamos: dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934.
e13 septbre. N.° 8706 v18 septbre.

Al comercio: De conformidad artículo 2, Ley 11.867, hacemos haber que hemos vendido a don Armando Joaquín López y Morcone, domiciliado Rivadavia 4432, la parte del negocio "Fábrica ajuares bebés", hoy establecida Rivadavia 4432, antes Bartolomé Mitre 4335, que nos correspondió en comunidad con comprador, en sucesión Esteban Ramón Pérez. — Agueda Marcone de Pérez. — María Obdulia Sebastiana Pérez y Marcone de Chelle. — Haydée Elba Pérez y Marcone de Criado. — María de las Mercedes Pérez y Marcone de Lorenzo. — Rivadia 4432.
e13 septbre. N.° 8707 v18 septbre.

Aviso, que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Bmé. Mitre 1790. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: García y Fernández, domiciliados en el mismo. Vendedores: Alvarez y Fernández, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8604 v15 sepbre.

Aviso, que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén en la calle San Luis 2999 esq. J. Jaurés. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: Salvador Morales, domiciliado en el mismo. Vendedor: Marcelino Fernández, domiciliado Rivadavia 1194
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8603 v15 sepbre.

A. BLANCO C. VOLPE
Martilleros

Viernes 14, sábado 15, remataremos almacén Remedios de Escalada 3799; dueño Paulino Martínez, reclamo de ley, en nuestras oficinas, Rioja 1950.
e11 sepbre. N.° 8606 v15 sepbre.

Al comercio: Avisamos haber vendido al señor José Rodríguez, el negocio de Café y Restaurant, Olavarría 591. — Reclamos, 5 días. Domicilio, el mismo negocio.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Rodríguez y Veiga.
e11 sepbre. N.° 8544 v15 sepbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficina calle Paraná 335, al comercio, avisa: que por su intermedio, el señor **Víctor Ramallo vendió al señor Angel Catoira,** el negocio de lechería, calle Caseros N.° 3502, ambos domiciliados en el mismo. Recl. término ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8543 v15 sepbre.

Al comercio, aviso: que con la intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, ofic. C. Pellegrini 871. U. T. Plaza 4410, he vendido a los señores **Arturo María Anca y Manuel Vázquez,** mi negocio de Restaurant, calle Cabildo N.° 2895. Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del balanceador, donde ambos constituyen sus domicilios. Vendedor: **Manuel Armando García.**
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8541 v15 sepbre.

Aviso: que con intervención del balanceador y martillero público, señor M. A. Rodríguez, domiciliado Río Bamba 390, U T. 4898 Cuyo, se ha vendido el negocio de almacén sito en la calle Venezuela 3100. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Emilio González,** domiciliado en el mismo. Vendedor: **Emilio Muiños,** domiciliado Río Bamba 390.
e11 sepbre. N.° 8561 v15 sepbre.

Aviso: que vendo a **Eduardo Barbieri,** domiciliado Charcas 1403, mi negocio de Importación y Guantería, calle Santa Fe 1314. Vendedor: **José Amo.**
e11 sepbre. N.° 8566 v15 sepbre.

Francisco Arbe, balanceador y martillero público, al comercio avisa, que interviene en la venta del negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en la Av. Cobo 1199, esq. Centenera. Reclamaciones en el término de Ley en mis ofic. B. Mitre 1164, domicilio constituído por los vends. Amalio Farnández y Olegario Suárez, y comp. Alfredo Alvarez y Julio Alvarez. B. Aires, Sepbre. 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8.605 v15 sepbre.

Aviso al Comercio que con intervención del Balanceador y Martillero Público, señor Manuel Fandiño, domiciliado en Independencia 3028, se ha vendido el negocio de restaurant, chocolatería, situado en la calle Salta N.° 89, interpóngase reclamaciones dentro del término de Ley, vendedor **Manuel Montero,** compradores **Martín Vicente y Gregorio Núñez,** constituyendo ambos domicilio en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. —
e11 sept. N.° 8558 v15 sept.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, con oficina Belgrano 2639. U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que el día 6 de septiembre, ha liquidado el almacén calle Charlone 901, de propiedad señor **Luis Ristagno,** en remate público. Las reclamaciones presentarse a mi oficina dentro los 15 días.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8562 v15 sepbre.

Se hace saber que he vendido a don **Hilario Fernández y Rodríguez,** domiciliado en la calle Cervantes 1055, el negocio de despacho de pan y factura, establecido en la calle Cervantes 1057 y a D. **Francisco Amor y Farina,** domiciliado Rivadavia 10042, el despacho de pan y confitería establecido en la calle Rivadavia N.° 10042, ambas escrituras se otorgarán ante el Escribano don F. Esteban Benza, Avenida de Mayo N.° 622.
e11 sept. N.° 8554 v15 sept.

Baldomero Moreno, domiciliado Fuerte General Roca, vende a **Dionisio Apestegui;** vecino de General Roca, el negocio de carnicería que posee en Fuerte General Roca, Territorio Río Negro, por ante el Escribano de Roca, Romualdo Pellegrini.
e11 sept. N.° 8570 v15 sept.

Aviso que con fecha 1.° Septiembre del corriente año, he vendido el activo y pasivo del diario Ultima Hora al señor Carmelo Rizzo Baratta, domiciliado Cangallo 1149.
Julio F. Escobar, Blandengues 2988.
e13 septbre. N.° 8639 v18 septbre.

Al comercio avisamos que con esta fecha, queda disuelta la sociedad que formaban don **Federico Lambertus y doña Julia Panitz de Salomón,** establecidos con café y bar, en la calle Defensa 180, haciéndose cargo del activo y pasivo, la señora Julia P. de Salomón.
Socio saliente, señor Federico Lambertus. — Domiciliados ambos para los reclamos de ley, en el mismo negocio.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
e13 septbre. N.° 8661 v18 septbre.

Al comercio aviso que vendí mi negocio de restaurant, libre de todo gravamen, sito en la calle Libertad 537, de esta Capital, a los señores Nemesio González y Fernández. — Los reclamos se atienden en la calle Libertad 537, donde constituyen domicilio legal, las dos partes. — Vendedor: **Jesús Lema.**
e13 septbre. N.° 8659 v18 septbre.

Venta. — **Juan José Alizieri,** domiciliado Guardia Vieja número 3534, (Capital Federal), vendió a don Rafael Cazón, domiciliado Callao número 1490, (Capital Federal), el negocio de peluquería "The Américan Saloon", ubicado Cangallo número 452 (Capital Federal), con todas sus instalaciones, existencias, derechos al local y sin pasivo.
Solicítose inscripción ante el Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría doctor Angel A. Casares.
Reclamaciones dentro cinco días fecha.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
e13 septbre. N.° 8654 v18 septbre.

Engen Köhle, he vendido mi negocio de pensión de la calle Esmeralda 138, al señor Carlos Villate domiciliado en Suipacha 828.
e12 sepbre N.° 8.572 v17 sepbre.

Avisamos haber vendido a Santiago Martín, calle Chivilcoy 2465, el negocio de panadería calle Chivilcoy 2465. Reclamos dentro cinco días, a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.
Capital, Manuel Castro-Jesús Fernández Díaz, Chivilcoy 2465.
e12 sepbre. N.° 8.638 v17 sepbre.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, ofic. Belgrano 1859 U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor Antonio Fiorito, vendió al señor Ramón Trasmonte, el negocio de Panadería, calle Moreno N.° 1463, ambos domiciliados en el mismo. Recl. término de Ley Bs. As. 12|9|34.
e12 sepbre. N.° 8.632 v17 sepbre.

Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público, con Oficina Belgrano 2693 U. T. 47 Cuyo 4969, avisa al comercio, con mi intrevención he vendido al señor Pedro Batello la Rotisería y Fiambrería calle Córdoba 985, libre de gravamen, vendedor: Miguel Zuccarino Las reclamaciones en mismo domicilio dentro término de Ley. Septiembre 11 de 1934.
e12 sepbre N.° 8.630 v17 sepbre.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención a la señora **Etelvina B. de Fragazo,** vendió al señor **Andrés N. Fiorotto,** el negocio de panadería calle E. Unidos 2932, ambos domiciliados en el mismo. Recl. término de ley.
Buenos Aires 14|9|34
e14 sept. N.° 8719 v19 sept.

Al comercio. — Se avisa que don José Krasilovsky, con domicilio en Larrea 562, vendió a don Jacobo Golovanevsky, domiciliado en Cangallo 2630, su negocio de Imprenta de la calle Alsina 764.
e12 sepbre N.° 8.571 v17 sepbre.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y martilleros públicos, domiciliados Cangallo 2170, el Sr. **Armando Rebuffi,** domiciliado Rivadavia N.° 5391, vende al Sr. Angel Abaurrea, domiciliado Malvinas 642, el negocio de panadería mecánica Roma, sito en la calle Rivadavia N.° 5391, interviniendo en su carácter de Escribano don **Juan B.** Silvetti o don Edmundo Esponda, con oficina en la calle Perú N.° 84, ante quienes deberán hacerse las reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — J. Iglesias, Casado y Naranjo.
e12 sepbre. N.° 8.576 v17 sepbre.

Carlos A. Morando, martillero Público, con oficinas en la calle Cangallo 1554, comunica por el término de cinco días, al público y al comercio en general, que el señor Ernesto Solé, con domicilio en el nuevo negocio de Restaurant, "Chez Solé Universal", sito en la calle Cangallo 1000, esq. Carlos Pellegrini, que abrirá al público el día 17 del corirente mes, ha vendido, por su intermedio las existencias le su negocio

de Restaurant, sito en la calle Carabelas 263, a los señores V. Vaudano y B. Visso. Las reclamaciones y cobro de créditos deben efectuarse en mis oficinas de 8 a 12 y de 14 a 21 horas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
e13 sepbre. N.° 8.595 v18 sepbre.

Aviso: Comunicamos haber vendido nuestro negocio de Lechería sito en Corrientes N.° 322 a los señores Julio Morán y Pascual Fuentes. Reclamaciones dentro de Ley en el negocio. Vendedores Jesús Pérez y Edelmiro García.
Bs. As. Septiembre 12 de 1934.
e12 sepbre. N.° 8.620 v17 sepbre.

Don Pedro Pablo Bruno, domiciliado en la calle Lacarra 220, ha transferido a don Víctor Gioioso domiciliado en la calle Carrientes 3115 su matrícula N.° 36 de abastecedor del Matadero y Frigorífico Municipal y el activo y pasivo de todos sus negocios por compra y faenamientos de hacienda vinculado a esa matrícula.
Víctor Gioioso.
e12 sepbre. N.° 8.583 v17 sepbre.

Avisamos a nuestros acreedores, que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro López y Cía. con comercio establecido en la calle Cangallo número 483|85, que forman: Manuel López, Pedro del Río, socios solidarios, Manuel Rico y Angel Quindimil, comanditarios éstos últimos, con comercio de Café y Restaurant, en el domicilio citado: Vendedores Manuel Rico y Angel Qindimil; Compradores Manuel López y Pedro del Río, acargo del activo y el pasivo los compradores, reclamaciones término de Lel, domicilio legal constituído Cangallo 485, firma social López y Cía.
e13 sepbre. N.° 8.651 v18 sepbre.

Convocatorias Anteriores

"ANTONIO FERRO e HIJOS"
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima, invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del décimo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director suplente por tres años, en reemplazo de la señora Gerónima C. de Ferro, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Secretario
e14 sepbre. N.° 8713 v1.° oct.

H. GOLDENBERG Ltda. S. A.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales

Para el 8 de octubre 1934, a las 16 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Fijar el número de directores para el nuevo ejercicio.
3.° Elección de los miembros del Directorio. Designación del Director, Presidente y Síndicos.
4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio
e14 sepbre. N.° 8717 v4 octubre

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el celebrarse el 28 de septiembre de 1934, a horas 17,30, en Sarmiento 299.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el Código de Comercio, artículo 347, inciso 1.°
2.° Elegir cinco titulares y dos suplentes, por tres años.
3.° Elegir síndicos, por un año.

Buenos Aires, Septiembre de 1934. —
El Directorio
e14 sepbre. N.° 8662 v28 sepbre.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Lda.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 1934, a las 15 horas, en California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 11.° ejercicio.
2. Elección de directores y síndicos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e14 sepbre. N.° 8666 v1.° octubre

CLUB NAUTICO AZOPARDO

Se convoca a los señores asociados, a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, sito en Palermo, el día 16 de septiembre 1934 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance 1933|34.
3.° Elección de Presidente, Capitán, Tesorero y 3 vocales, por 2 años y 3 Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Mendez, presidente.
e14 sepbre. N.° 8669 v15 sepbre.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a la hora 11, en el local calle Lavalle número mil trescientos doce, debiendo tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1934
2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo de don Humberto Felipe Terrabusi, que termina su mandato; de un director suplente por tres años, en reemplazo de don Arturo Véscovo, de Síndico y Síndico suplente por un año, que terminan su mandato.
3.° Designación por el Presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del Directorio (artículo 24).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio
e14 sepbre. N.° 8670 v1.° octubre

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de octubre de 1934, a las 11.30 horas en el local social calle San Martín 235, piso cuarto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e14 sept. N.° 8715 v4 octubre

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934; e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el destino futuro de la Sociedad, y en el caso de que se resolviere su liquidación, designación de los liquidadores de la misma.
3.° Elección de cuatro señores Directores por el término de tres años, en reemplazo del Directorio actual, que termina su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

José Blaquier, Presidente. — Pedro C. Cichero, Secretario.
e3 sepbre. N.° 8296 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "PUERTO SAN NICOLAS"
2.ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 21 corriente a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1934, y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Titulares señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Podts y Carlos J. Christophersen, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director Titular por un año en reemplazo del renunciante señor Héctor Dellepiane.
4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24.° Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta-porder auténticada en en la forma que decida el Directorio.

Art. 28.° Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
e3 sepbre. N.° 8.290 v20 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores.
4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución Bancaria de plaza, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos en vigor.

El Presidente.
... .. e.3 sept. N.° 8308 v.19 sept.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de dos Directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo número 1937.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
El Directorio
e3 septbre. N.° 8284 v19 septbre.

COMPAÑIA IBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los Artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director Titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

El Directorio

e10 sepbre. N.° 8.524 v29 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la 13a. Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8475 v28 septbre.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio

e10 sepbre. N.° 8.525 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Septiembre 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo de don Arturo E. Gómez (fallecido).

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 sepbre. N.° 8.528 v26 sepbre.

EL AVISADOR MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del mes de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XII ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Directorio

10 sepbre. N.° 8.530 v26 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 38.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Destino a dar a las utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacer se representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e10 sepbre. N.° 8.539 v21 sepbre.
e22 sepbre. N.° 8.546 v26 sepbre.

CIA. DE MINAS SUD ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de septiembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura de la Memoria y consideración del Balance.

2.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Jacinto Orlando, José V. San Martín, Henry Becquerel y un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando por terminación de mandato.

3.°) Designación del Síndico y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

El Directorio

e10 sept. N.° 8.499 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES (S. A. C. Y. R.)

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña número 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores suplentes (Artículo 13) y de un Síndico titular y del Síndico suplente (Artículo 22).

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

Ingeniero: Emilio Collin, Director Presidente.

e10 septbre. N.° 8535 v26 septbre.

CASA ANCHORENA IMPORTACION DE CURTIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de septiembre de 1934, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario. y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

El Directorio

e10 sept. N.° 8496 v26 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de septiembre de 1934 a las 17 horas en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores por tres años; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Directorio

e10 sept. N.° 8490 v26 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
S. A. de Fabricación y Tejidos

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1934, a las 10 horas en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio celebrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Presidente por un período de tres años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace notar que para obtener entrada a la Asamblea deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad o de lo contrario un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

H. Baibiene Quintana, secretario.

e10 septiembre N.° 8488 v26 septiembre

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en Diágonal R. S. Peña 615, para tratar lo siguiente:

1.° — Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Fijar las asignaciones que prevee el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio

e10 septiembre N.° 8487 v26 septiembre

"ARIZONA"
Sociedad Anónima, Estancias y Colonias

Buenos Aires Septiembre de 1934.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Victoria 864, el día 29 de Septiembre próximo a la 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Modificación de los artículos 2.° Inc. c) 30-38 y 40 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones a los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario.

e10 septiembre N.° 8485 v26 septiembre

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 septiembre 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, un Director por dos años, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 Agosto 1934. — James Begg, gerente.

e10 sepbre. N.° 8522 v26 sepbre.

SPENCER KELLOGG & SON OF SOUTH AMERICA, (S. A.)

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

Orden del Día:

1.° — Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — El Directorio

e31 agosto N.° 8233 v19 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

Orden del Día

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, tres suplentes, Síndico y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

El Presidente

e31 agosto N.° 8263 v17 sptbre.

PFEIFFER y Cía. Ltda. S. A. Imp.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 7.° ejercicio vencido el día 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, ambos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e31 agos. N.° 8269 v17 sepbre.

J. & E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 29 de septiembre de 1934, a las diez horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por un año para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio terminado.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934

El Directorio

e11 sept. N.° 8.608 v27 sept.

POTENCIA S. A. DE PUBLICIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Miércoles 26 de Septiembre, a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 811, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes el segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e8 sepbre. N.° 8.476 v25 sepbre.

"INDUCO"

S. A. de Industria y Comercio

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 8590 v28 sepbre.

THE STANDARD

Sociedad Anónima

1043 - Brandsen - 1047

Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a vigésima quinta Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Septiembre del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social calle Brandsen 1047, con el fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las utilidades y el Informe del señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por un año, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

e10 sepbre. N.° 8523 v26 sepbre.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

Convocatoria

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Mayo 1934, y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Designación de Síndico y Síndico suplente.

c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.

d) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8504 v25 septbre.

"PERFUMERIA MONT BLANC S. A."

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Ampliación de facultades al Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.227 v15 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

b) Elección de dos Directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

El Directorio

e11 sepbre. N.° 8.540 v28 sepbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local central, Bartolomé Mitre 1153, el día viernes 28 de septiembre del corriente año, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Ingeniero Luis Curuchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri, Capitán de Navío Gerónimo Costa Palma y doctor Francisco Morteo, Vocales; señor Roberto Laurnagaray, señor Bruno A. Reynal O'Connor, doctor Ricardo J. Sahores, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Rubén Barabino Devoto, señor Domingo G. Piñero, doctor Carlos R. Máquez, doctor Norberto Escary e Ingeniero César B. Rocco Perna, Vocales suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y señor Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Arturo Goyeneche, vicepresidente. — Alfredo Ríos, secretario h.°. — José Realmonte, secretario h.°.

e11 sepbre. N.° 8607 27 sepbre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1934, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de al Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Presidente.

e14 sepbre. N.° 8.712 v1.° octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1934 a las 17 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Directores suplentes que terminaron su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto
Presidente

e4 sepbre. N.° 8.324 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIA TRENEL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXVIIIª. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de septiembre, a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el Libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Destino excedente Fondo de Reserva Legal, y propuesta de dividendo a repartir.

4.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — El Directorio

e7 sepbre. N.° 8422 v24 sepbre.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria par el 25 de Septiembre 1934, a las 15 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.370 v22 sepbre.

"Y O R K"

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la sexta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 27 de septiembre, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

— El Directorio.

e7 sepbre. N.° 8420 v24 sepbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 14 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e8 sepbre. N.° 8.435 v19 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 19 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (altos)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8.442 v19 sepbre.

S. A. FLORES PATERNAL, EMPRESA DE OMNIBUS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Camarones N.° 2443, el 22 de septiembre próximo, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y R. López Arteaga; de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Manuel Coringrato, Juan Lobartini y José Aguado, de un Síndico titular y un Síndico suplente, en remplazo, respectivamente de los Contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

Manuel Aguado, Presidente. — M. Arteaga Carrasco, Director secretario.

e8 sept. N.° 8452 v22 sept

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.°) Lectura del Dictamen del Síndico.

3.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Art. 18 de los Estatutos). Los tenedores de Acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 25 de 19...

El Secretario

e8 sept. N.° 8.400 v24 sept

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

1.ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — El Director-Gerente.

e8 sepbre. N.° 8452 v25 sepbre.

OBLIGADO & Cía. Ltda.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 28 del corriente, a las 11 horas, en el local social Bartolomé Mitre 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director, por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que, por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

— El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8453 v28 sepbre.

L I T A

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de septiembre, a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1933|34.

2.° Nombramiento de Síndico.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8455 v25 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO Ltda.

Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día miércoles 26 de septiembre de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e8 sepbre. N.° 8458 v25 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 735 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Agustín E. Borré, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes; de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta - poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

e8 sepbre. N.° 8511 v26 sepbre.

e27 septbre. N.° 8489 v27 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista N.° 730,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos y aumento de capital.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — El Secretario.

e8 sepbre. N.° 8517 v27 sepbre.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 22° Ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por dos años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e1.° sept. N.° 8.245 v15 sept.

CERVECERIA PALERMO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde la 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.
El Directorio
e14 sept. N.° 8716 v4 octubre

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, Presidente
e5 sepbre. N.° 8402 v25 sepbre.

"CONACO"
Compañía de Comercio
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e6 septbre. N.° 8417 v22 septbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 24 de septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, con respecto al séptimo Ejercicio Social, vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Saez Martín, Adrián Fernández y Juan Amelotti, que han terminado su mandato; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Santiago G. Belaunde, que renunció; de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Paulino Luaneo y Esteban Roldán, que terminaron su mandato; de un Director suplente, por un año, en reemplazo del señor Francisco Muñoz, que renunció; de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.
e6 sepbre. 8390 v22 sepbre.

PLATE & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en Balcarce 474, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de Directores, síndicos y Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. (Artículo 19 del Estatuto).

El Directorio
e6 septbre. N.° 8413 v22 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES
Expreso Villalonga

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a este acto, deberán depositarse las acciones o certificados, en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de septiembre inclusive.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
El Directorio.
e6 sepbre. N.° 8391 v26 sepbre.

"SANTA RITA"
COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, calle Bmé. Mitre N.° 234 2.° piso. — Teléfono 33-7117
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de septiembre a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio con respecto a devolución a los Accionistas del 10 o|o del capital primitivo de $ 1.333.500 con autorización para el señor Presidente, o a la persona que éste designe para efectuar los trámites pertinentes a la reducción del capital con todos los requisitos que exige el Código de Comercio para tales procedimientos hasta dejarla terminada.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.
El Directorio

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar los señores Accionistas sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e6 sept. N.° 8.410 v22 sept.

"LA CONTINENTAL"
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° Elección de cinco Directores Titulares, cuatro Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

El Directorio
e6 sepbre. N.° 8.399 v22 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA VACUNAS SIVORI
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en Florida 248, a los siguientes efectos:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elecciones y designación de Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio
e4 sepbre. N.° 8.362 v20 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 19 de Agosto de 1925 y 4 de Abril de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 16 de Octubre de 1925 y 4 de Septiembre de 1928.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
CONVOCATORIA
Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes N.° 2285, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones: por 1 año, 1 Presidente; 1 Vicepresidente (por seis meses); por 1 año; 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
6.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio
e8 sepbre. N.° 8.440 v25 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 16, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Elección de un Síndico para dictaminar sobre las cuentas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto y séptimo ejercicios, terminados, respectivamente, el 30 de junio de 1933 y 30 de junio de 1934.
3.° Reducción del número de Directores a tres, y elección de esos tres Directores, por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934 - 1935.
5.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones..

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balange General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su mandato.
3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días, antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto de 1934.
El Directorio
e29 agosto N.° 8.224 v15 sepbre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José A. Muría: de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goycoechea; todos por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Velaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e31 agosto N.° 8.242 v17 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 25 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco señores Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier, Carlos F. Alcobendas y Pedro F. Agote, que terminan su mandato, y designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8262 v17 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Septiembre 1934, a las 15.15 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndico, y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8340 v22 septbre.

"ROMA"
COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bmé. Mitre 459
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. — 2.° Caducidad de los certificados de acciones que no han sido integrados. — 3.° Reducción del valor de las acciones integradas. — 4.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos. — 5.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resulte de la reducción del valor de las acciones. — 6.° Prórroga del ejercicio social vencido el 30 de junio, al 31 de diciembre del corriente año y prórroga del mandato de los señores directores que cesan en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e5 sepbre. N.° 8381 v22 sepbre.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 8591 v28 sepbre.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

Por el Directorio

Carlos P. Mattaldi, Director Secretario.

e4 sept. N.° 8.334 v20 sept.

PAUL BARDIN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio

e4 sept. N.° 8.35[illegible] v20 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
En liquidación

Corrientes N.° 922, 4.° piso, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 9.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934. — Balance General.

2.° Confirmación del señor Juan E. Martín en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. — (Art. 28° de los estatutos). Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

La Comisión Liquidadora

e12 sept. N.° 8577 v27 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1934 a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 8581 v28 sept.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
Limitada

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 3 directores, 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e13 sepbre. N.° 8656 v29 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre del año 1934, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Integración del cargo vacante en el Directorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.230 v15 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 2 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 sepbre. N.° 8.709 v1.° octubre.

LA FARMACO ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Acoyte 136 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15, horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 28.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Arturo E. Gómez, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por haber terminado su mandato los señores doctor Juan T. Avalos y Donato González.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Gerente.

4 sepbre. N.° 8.3[illegible] v20 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Humberto I° N.° 3034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 8232 v17 septbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Septiembre a las 16 horas, en Larrea 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio séptimo.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente

e8 septbre. N.° 8503 v22 septbre.

ERNEST C. GUTH Y C°.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social calle Garay 2858|68, el día 27 de Septiembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y rescate de acciones.

2.° — Autorizar la emisión de debentures y determinar las condiciones de dicha emisión.

3.° — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8.477 v25 sepbre.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, 19 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1934.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y vóto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1934. — El Directorio.

e29 agos. N.° 8254 v19 sepbre.

LUCA DE TENA ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla — Buenos Aires)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Pichincha N.° 38, el día Martes 18 de septiembre, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un memorial del directorio, relativo a la situación y perspectiva de los negocios sociales, en base al Balance General al 27 de agosto del año en curso.

2.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad — conforme a lo previsto en el artículo 370, — Inciso 4.° del Código de Comercio, — por no poder llenar el fin para que fué creada.

3.° Resoluciones pertinentes, en su caso, acerca de la liquidación total de los negocios, nombramiento eventual de liquidador, fijación de sus facultades, remuneración, etc.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 1934. — Por el Directorio — Rogelio Japón Moreno, Director-Secretario.

e29 agos. N.° 8253 v15 septbre.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 21 de septiembre de 1934, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Designación por el señor Presidente de 2 Accionistas, artículo 127, que harán de escrutadores y suscribirán el Acta de la Asamblea.

3.°) Elección del Síndico Titular y suplente, de 3 Directores Titulares y 1 suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada (Art. 16).

El Secretario

e1.° sept. N.° 8.247 v18 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8483 v25 septbre.

ALFA — LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección por un año, del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Resolver sobre la reducción del Capital social de la Compañía.

6.° Resolver sobre la suscripción de acciones nuevas.

7.° Resolver sobre reformas del artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad.

8.° Nombrar a una persona para representar a la Sociedad en las tramitaciones ante las autoridades.

9.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. El Directorio

e8 sepbre. N.° 8466 v25 sepbre.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio N.° 5, terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.° del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio

e10 sepbre. N.° 8.484 v26 sepbre.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1934, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimooctavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8473 v25 septbre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Aprobación de la cesión gratuita de terreno a la Dirección Nacional de Vialidad, para ensanchar caminos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus e Cie. de Bale República Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre de 1934. — El Presidente

e8 sepbre. N.° 8468 v25 sepbre.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 3.ª Asambla Extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 3.ª Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Florida N.° 461, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio.

2.° Reforma del artículo 9.° de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e12 sepbre. N.° 8618 v28 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Manuel García número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e3 sepbre. N.° 8295 v19 sepbre.

TIERRAS Y YERBALES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 21 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta convocatoria y del mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

3.° Remuneración del Directorio cesante y del Síndico a elegirse.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Disposición del Fondo de previsión.

6.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e3 sepbre. N.° 8292 v19 sepbre.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos de Química) Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Solís número 225|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Modificación de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos, aumentando a cinco el número de Directores, disposición sobre quórum en el Directorio, y firma de las resoluciones del mismo. Reemplazo de Directores en caso de ausencia.

4.° — Elección de cinco Directores titulares por un año.

5.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8298 v20 septbre.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.231 v-15 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LTDA.

Establecimientos Rurales y Destilería Paseo Colón 780

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y confirmación del nombrado, por el Directorio.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio.

e11 sepbre. N.° 8.567 v27 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 17, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 3 y 10 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de la reforma introducida en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Reconquista 336

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes diez y ocho de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo séptimo ejercicio 1933-1934.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 8235 v18 septbre

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad "Marie Anne Mommaux S. A., Comercial e Industrial", a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 19 horas, en el local social de la entidad, calle Santa Fe número 1600, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934.

2.°— Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Ramón López, que termina su mandato.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación de fecha para el nuevo inventario, Balance y Asamblea General.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e3 septbre. N.° 8286 v22 septbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1934, a las 11,30 horas, en la Oficina de la Gerencia del F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Roberto Stuart, Alejandro Mackintosh y Gilbert R. Darbyshire, por terminar sus mandatos.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e11 sepbre. N.° 8.545 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sepbre. N.° 8.277 v18 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A. COM. e IND.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 10 horas, en Vieytes 1914, a los siguientes efectos:

1.° — Considerar el Balance Anual cerrado al 30 de Junio ppdo., y destino Utilidad.

2.° — Elección de Síndicos.

3.° — Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Directorio.

e11 sepbre. N.° 8.552 v27 sepbre.

"IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA."

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social. Avenida de Mayo número 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

e11 sepbre. N.° 8569 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1934, a las 15 horas, en la Secretaría Social, calle Acoyte N.° 82, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que con el nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Ambrosio Nerviani, Secretario Tesorero.

e11 septbre. N.° 8609 v27 septbre.

S. A. QUIMICA ARGENTINA ELÇA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 2089, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e13 sepbre. N.° 8.652 v29 sepbre.

"TIGRE SAILING CLUB"

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 18.30 horas, en el Centro Naval, sito calle Florida esq. Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación de los Artículos 6.° y 14.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Ataulfo R. Matarrodona, Secretario Honorario.

e12 sepbre. N.° 8.574 v19 sepbre.

"TIGRE SAILING CLUB"

Dando cumplimiento a lo establecido por los Artículos 6.°, 7.° y 11.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Septiembre de 1934, a las 19 horas, en el Centro Naval, sito calle Florida esq. Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.

3.° Elección de tres vocales en reemplazo de los señores Ataulfo R. Matarrodona, Adolfo N. Linares y Arqt. Aldo Valera, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año.

5.° Designar socios honorarios a S. E. el señor Gobernador y Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 1.°, inc. a) del Reglamento General.

6.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.

7.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Ataulfo R. Matarrodona, Secretario Honorario.

e12 sepbre. N.° 8 574 v19 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre N.° 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 328, 5.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior, al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e8 sepbre. N.° 8.482 v27 sepbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"

Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.200 v-17 septbre.

"PROPAGANDA MODERNA"

Empresa Editorial y de Propaganda

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Reconquista 674, el día 26 de septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1934, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director por el término de dos años, en reemplazo del señor Ingeniero Enrique Zuleta, que renunció.

3.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia de Accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8514 v25 sepbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares pro tres años, un Director suplente por tres años y Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e12 sepbre. N.° 8613 v22 sepbre.

"COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA", (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre a las 15 horas, en Agüero 348, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 8610 v28 sepbre.

"VICTORIA"

COMPAÑIA TEXTIL ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo próximo pasado. — Informe del Síndico.

2.° — Fijación del número de Directores de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Tufik Sarquís, Presidente.

e12 septbre. N.° 8635 v28 septbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.

Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Caseros N.° 2446, el Sábado 29 de Septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctor José M. Ungaro y don Pedro Vaccarezza; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los accionistas, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1934.

e12 sepbre. N.° 8.625 v29 sepbre.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.

Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 29 de Septiembre próximo, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Vaccarezza y Orlando Finocchietto, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año. Estos son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1934.

e12 sepbre. N.° 8.626 v29 sepbre.

"TUTELA"

25 de Mayo 401 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Octubre de 1934, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación y término del mandato de los señores liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e12 sepbre. N.° 8.631 v28 sepbre.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

Segunda Convocatoria

Asamblea Ordinaria - 27 Setiembre 1934

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondiente al 2do. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años, y de un Director suplente, en reemplazo de los señores D. José Teughels y D. Marcelo Fabrégue y D. Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, con los señores Presidente y Secretario o Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredita que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y, contra tal depósito, les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 8637 v22 sepbre.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de septiembre a las 10 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.
2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos m|l., según lo detallado en la Memoria.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamb'ea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires
El Directorio
e13 sept. N.° 8702 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1933-1934, la cual se celebrará el día 1.° de octubre de 1934 a las 10 horas en la calle Victoria 2275, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Matheu 256, contra lo cual les será expedido un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en los Bancos, podrán presentar los certificados de depósito en lugar de las acciones correspondientes.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para quedar legalmente constituída la Asamblea en primera convocatoria, es necesario que se encuentre presente por lo menos la mitad del capital suscrito. Si no hubiera quorum deberá ser nuevamente convocada dentro de los treinta días siguientes.

El Directorio
e13 sept. N.° 8705 v27 sept.

"CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI"
Asociación

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Extraordinaria a pedido de socios

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 20 de septiembre de 1934, a las 20 horas en el salón Barón Hirsch, calle Pesteur 631-43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la C. D. como consecuencia de la fecha de celebración de la Asamblea de 1932-1933.
2.° Fijación del plazo del mandato de la actual C. D.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atetamente.

Moisés Edelman, presidente. — Jacobo Avruzky, prosecretario.

Nota: El artículo 9.° del Cap. 6.° de nuestros Estatutos dice: "para asistir a las Asambleas y poder votar, el socio deberá presentar a su entrada al salón el último recibo que atestigüe que no está atrasado en el pago de sus cuotas mensuales".

e13 sept. N.° 8597 v15 sept.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. OESTE Y MIDLAND LIMITADA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 37, 38, 39, 40 y 48 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1934, a las 8 horas, en el galpón número 1 del F. C. Oeste, calle Cangallo número 2970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los señores Síndicos, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 15 de junio de 1934.
2.° Consideración de las proposiciones de las Asambleas Primarias.
3.° Fijación del interés a repartir a las acciones de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31, inciso 6.°, propone que sea el 6 o|o.
4.° Elección: a) de siete miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Alejandro Lastra, Pablo P. Cozzi, Marcos Molinari, Raúl P. Mariano, José Edeso, Vicente Prio i y Ernesto Valentoni, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 28 del Estatuto.
b) De siete suplentes al Directorio, en reemplazo de los señores Carlos Tomadoni, Adolfo De Battista, Enrique Pagani, Cipriano Oderigo, Pedro Magnoni, Luis Garibotti y Roberto Peyrou, que terminan su mandato.
c) De tres Síndicos titulares, por el término de un año, en reemplazo de los señores Martín D. Casey, Juan C. Chaplín y Luis J. Bonanni, que terminan su mandato.
d) De tres Síndicos suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores José Colavini, Agustín Rossi y Alfredo De Cicco, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos (2) señores Delegados para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Alejandro Lastra, presidente. — Pablo P. Cozzi, secretario.

e13 sepbre. N.° 8658 v15 sepbre.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de mayo de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e13 sepbre. N.° 8653 v28 sepbre.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones bancarias, con tres días a lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Directorio
e13 sepbre. N.° 8660 v29 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, el 1.° de octubre de 1934, a las 10 y 30 horas, en la calle Victoria 2276, a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Soc. Anó. en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° Aprobación del Balance General e Inventario de la Sociedad Anónima al 30 de Septiembre.
3.° Aprobación del nuevo contrato o Estatuto social.
4.° Nombramiento del Director-Gerente y fijación de sus emolumentos.
5.° Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos, relacionadas con la transformación de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para la realización de esta Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas deberán proceder al depósito de acciones en la misma forma que para la Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, tratándose de resoluciones comprendidas en el artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria la presencia en la reunión de la mitad del capital suscripto, por lo menos, y el voto favorable de socios presentes que representen el tercio, por lo menos, del capital suscripto.

El Directorio
e13 sepbre. N.° 8705 v27 sepbre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido le 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionistas residente en el Extranjero, puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico, en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Directorio.
e13 sepbre. N.° 8 596 v25 sepbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre, a las 14 y 30, en su local calle Reconquista N.° 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 32.° Ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas, para que firmen el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Secretario
e8 sepbre. N.° 8.518 v27 sepbre.

GUILLERMO KRAFT Ltda.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Corrientes 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en Reconquista N.° 240.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 1934. —

El El Directorio
e13 sepbre. N.° 8640 v29 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.
U. T. 38 Mayo 2687

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por nuestro Estatuto, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Directorio

Nota: Para tener acceso los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o recibos bancarios, con tres días de anticipación. (Art. 33).

e13 sepbre. N.° 8646 v29 sepbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series A. y B., para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4008, el 26 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondientes al año financiero vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e29 agosto N.° 8222 v15 septbre.

PROTOS S. A.

Electricidad en el Hogar

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, así como del informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, como entrada a la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

e8 septbre. N.° 8506 v28 septbre.

FOLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima de Endicamiento

Buenos Aires, L. N. Alem 150

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado, para la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8.520 v25 sepbre.

S. A. LA NACIONAL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de directores.

3.° Remunerar al síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8432 v24 sepbre.

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que correspondan (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8426 v25 sepbre.

S. A. LA NACIONAL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 27 de septiembre de 1934, en Cangallo 439, que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8431 v24 sepbre.

"LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA

Fabrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1. de 1934

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8461 v25 sepbre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 40.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Sábado 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de: 1 Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 6 Vocales; 5 Vocales suplentes.

El Directorio

e11 sepbre. N.° 8.542 v27 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e11 sepbre v12 novbre.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

e5 septbre. v7 nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

e1.° septbre. v5 novbre.

Fíjase el día 2 de octubre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de máquinas tipográficas y de encolar con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Taller de Imprenta). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

e31 agos. v2 octubre

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Utiles para escritorio, artículos de limpieza, etc.", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábado, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v5 octubre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la contratación del servicio de "Buffet y Restaurant", a funcionar en el local destinado a tal efecto, en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos, de esta Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso),

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina N.° 435) Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, a fin de otorgar la concesión de inserción de avisos de propaganda comercial en diversos formularios utilizados por esta Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. — v8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, Distrito 23.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23 (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 septbre. v6 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
Carlos H. Sal, secretario.

e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos

e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Lláames a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté, (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v4 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1934, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un lavadero a vapor en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open - Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico, Partido de Luján.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, silmutáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — El Director de Administración.

e14 sepbre. v13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de dos máquinas de lavar y una centrífuga, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, provincia de Córdoba, F. C. C. Norte Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — La Dirección de Administración.

e29 agosto — v1.° septbre.
e12 septbre. — v27 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos y provisión de bombas, máquinas de lavar, caños, etc. en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Buenos Aires, Partido de Luján:

A las 15 horas, para construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 15.30 horas, para la provisión, únicamente, de dos bombas, dos máquinas de lavar ropa, un intermediario, un electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas:

A las 14 horas, para la construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 14.30 horas, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios del expresado establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Ciudad de Posadas (Misiones). Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, para la construcción de una torre de cemento armado con su tanque para 33.000 litros de capacidad en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el local de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Director de Administración

e10 sepbre. v9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del Juez Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el despacho del señor Juez Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, para la instalación y provisión de un frigorífico en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., provincia

de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Fürnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Territorio del Chaco. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco). Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Fürnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-22 agosto — v-20 septiembre

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones, que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre, a las 15 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos. — Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

e3 sepbre. — v5 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "B", pesos 551.700.—

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "E", pesos 564.400.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Secretario Gerente

e8 septbre. v21 septbre

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391. — Con cupón Enero 1935. $ 66.200.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 5.ª c|c. Abril 1935. $ 430.200.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 6.ª c|c. Abril 1935. $ 391.600.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 9.ª c|c. Abril 1935. $ 334.300.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 10.ª c|c. Abril 1935 $ 283.600.

Pavimentación, Ley 11.593, Serie 4.ª c|c. Abril 1935 $ 8.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

... El Secretario Gerente

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e8 sepbre. v21 sepbre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración

e17 agosto v21 septbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llmar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 10 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar y museo de Bellas Artes, en el terreno sito en las calles Pedro Mendoza entre Palos y del Crucero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e8 sepbre. — v10 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e24 agosto v24 sepbre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e31 agosto v9 octubre

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas, algodon hidrófilo y artículos de laboratorio, para el consumo de este Instituto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e31 agosto v29 sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 14 horas para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio; paño verde oliva para uniformes y paño verde oliva para capotes, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Muller, Coronel Secretario.

e10 sepbre. v9 octubre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1934, hora 10: "Reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los baños y cocinas del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo". (Presupuesto oficial: $ 10.700,90 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 25 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-4 sepbre. v-29 sepbre.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de septiembre de 1934. Hora 15: "Ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza", en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 161.943,29 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-24 sepbre.

Licitación pública para el día 26 de septiembre de 1934. Hora 15: "Construcción de baños y otras instalaciones en el casino de oficiales; instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales, y pintura de cubierta de fibro cemento en el pabellón depósito de las compañías", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 18.330,04 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-26 sepbre.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934

"CAMPO DE MAYO"

Hora 16. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: $ 113.725,83 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16,15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ...de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo: Capítulo I, Objeto: Capítulo II, Generalidades: Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva: Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934 a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 8 de octubre 1934, entre las 14 y 16-15 horas, por: matafuegos (pliego 2667): hojalata (2668); material de perforación (2669); cañería y accesorio (2670); tambores para destiladores de petróleo (2671); neumáticos (2672); tambores para "PYF" (2673); bomba de inyección (2674); metalización de tambores (2675); material eléctrico (2676). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e8 sepbre. — v8 octubre

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15.30 horas por: accesorios para cañería (piego 2656); válvulas (2657), placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662) — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651) cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas aleatorias (2645). construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e-16 agosto -v-17 septbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). Pliego 2665. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. v1.° octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Junín (Provincia de Buenos Aires). Pliego 2666. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. 2 octubre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m², $ 0.30 m|n.;

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás. 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m² $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 19 ás., 51 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 15.288-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, durante el término de dos años, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e14 sepbre. v19 sepbre.

(Expte. 18.077-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la reparación de afirmados removidos por la Institución en la Ciudad de Santa Fe - de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 11 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de octubre, a las 15 y 30 horas - día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 sepbre. v18 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278. 1er. piso) y en las de la VII.ª Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278. 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278. 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Puerto Rawson Sección Gaimán - Trelew y Trelew - Puerto Rawson, Territorio del Chubut, pesos 112.659.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, tramo Comandante Granville - Villa Mercedes, pesos 427.610.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública N.° 16

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero, de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras - calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e13 sepbre. v26 octubre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del pintado de puentes emplazados en los caminos de la Red Troncal Nacional - Mendoza, pesos 29.015 moneda nacional.

so, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 sepbre. v8 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Potrero de Garay. — Anizacate por Cañada Potrero, Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 320.068.—

Hasta el día 3 de Octubre próximo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 9 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 sepbre. v9 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea - Energía, $ 1.460,846.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste. — Arroyo Verde. — Ley 11.658. — Territorio de Río Negro. — $ 41.652.—

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e7 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón-Jachal, Ley 11.658, $ 112.296 m|n.

Hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 8 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sepbre. v8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, pesos 119.617.

Hasta el día 3 de octubre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 9 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sept. v9 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Gilber, camino de Gilbert hacia San Antonio y a la Aldea número 8, Provincia de Entre Ríos, pesos 36.630.— moneda nacional.

Hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 septbre. v8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de artículos de economato, escritorio y dibujo, de acuerdo con pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, pesos 20.000.— moneda nacional.

e8 septbre. v8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. tramo Ita Ibaté al arroyo Itaembe. Provincia de Corrientes. Conservación por un año. $ 31.370.

Hasta el día 21 de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 sepbre. v27 sepbre.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14,974 a 30,005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. v3 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de **Tucumán y Catamarca.** — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes, 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá. $ 2.347.350.—.

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste, tramo Lucio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. O a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: y para las fechas que se indican:

3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).

4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).

5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

v4 sepbre. v5 octubre.

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O. C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34) — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.

La Administración

e23 agosto v27 septiembre

Expte. O. C. 1067-34

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etc.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1067-34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 agosto v-28 sepbre.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por nueve días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Cabo 1.° del Ejército, don **Alberto Pereyra,** para que comparezca a respon-

der de un cargo que se le formula por resolución N.° 2519-1931, valor de pesos 581.75 moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27. —
e5 sepbre. N.° 445 s|p|p. v14 sepbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Oficina "Bella Vista - Distrito 16.°, Tucumán", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfredo J. Ram...**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de pesos 688,64 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 668,19) y de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 20,45). Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 88-1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e5 sepbre. N.° 446 s|p|p. v15 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Raúl M. Castromán**, ex Jefe de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 73.910.81 m|nal., para responder al cargo que se le formalizó, más gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. — Intímese a su fiador solidario hasta $ 1.000.— m|nal., don Ildefonso Lago, para que dentro de igual término ingrese el importe de su fianza, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e12 sepbre. N.° 448 s|p.p. v22 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la ex Jefe de la Sucursal 41 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190,30 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa fiscal N.° 82-1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e5 sepbre. N.° 447 s. p. p. v15 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Jaime Pujadas**, y a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco cajones marca J. F. H. O. Nros. 3047-1|5, conteniendo cuchillas de saladero, llegado en el vapor Florida, paquete 112, entrado al puerto el 7 de Enero de 1931 y documentado en copia de depósito número 119.019, habiendo resultado de la verificación practicada un exceso de (11.418) once mil cuatrocientos diez y ocho centímetros, formándose por tal motivo el expediente 61-O-1931; que con fecha 18 de Agosto ppdo., ha recaído la siguiente providencia: Por recibido, anótese, hágase saber y pase a Contaduría a los efectos que hubiere lugar, cumplido y previo desglose de los expedientes adjuntos, archívese.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 3 de 1934. — **Dr. Jack Rodrigué**, Sub-Asesor Letrado.

e10 sepbre. v14 sepbre.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Gabriel Severo Wright**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario.
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.

e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.

e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.

e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.

e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Miroio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Seoane**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Secretario.
e6 sept. v10 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la miesma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comaschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —

El Secretario
e4 sept. v8 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba **1853**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Secretario.

e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Gaspar Pigni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

El Secretario.

e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

El Secretario

e12 sepbre. v17 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la **Sociedad Corporación Industrial de Productos Oleaginosos C. I. P. O. Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En el pueblo de Morón, hoy seis de Septiembre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano público y te tigos que suscriben, comparecen: los señores don José Foramitti, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de don José Foramitti y de doña Eduviges Craveri, argentino, industrial, domiciliado Cabildo ochocientos ocho; don Julio Carlos Rosetti, que acostumbra firmar Julio C. Rosetti, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Rosa Rattaro, argentino naturalizado, industrial, domiciliado Arenales tres mil cuatrocientos treinta y siete; don Luis Brisighelli, que firma L. Brisighelli, de cincuenta y tres años de edad, casado en segundas nupcias con doña Carmen Morete, argentino naturalizado, industrial, domiciliado Arenales tres mil ochocientos veinticinco; don Iridio Euro Latino Craveri, que también acostumbra llamarse y firmar Iridio Craveri, de veintiún años de edad, soltero, hijo del doctor don Juan Craveri fallecido y de doña Ana Roggero, argentino, industrial, domiciliado Cabildo ochocientos diez; don Julio Smagghe, de cincuenta y ocho años de edad, viudo de primeras nupcias de doña Luisa Bellingeri, belga, industrial, domiciliado O' Higgins mil trescientos cincuenta y seis; don Miguel Angel Sabatino, que firma Miguel A. Sabatino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Las Heras, italiano, martillero público y comisionista, domiciliado Pedro Goyena ochenta y tres; don Hércules Guglielmetti, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cándida Klepsch, suizo, industrial, domiciliado Laprida novecientos treinta y uno; don Francisco Coccaro, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, soltero, argentino, hijo de don Angel Coccaro y de doña Concepción Sabatino, domiciliado José Bonifacio doscientos sesenta y cinco y don Rafael Lassalle, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fedora Gervaso, argentino, industrial, domiciliado Rivadavia mil novecientos veintidós. — Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de mi conocimiento de que doy fe, como de que el señor Craveri, está autorizado para ejercer el comercio, lo que justifica con el instrumento que me exhibe expedido en forma y que es de este tenor:... Lo transcripto e tá conforme con el instrumento de referencia doy fe, que yo Escribano he tenido a la vista legalizado en forma y devuelto al señor Craveri quien, con los otros comparecientes dicen: — Primero: Que los cuatro primeros, señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "Corporación Industrial de Productos Oleaginosos" lo que justifican con el instrumento que lo mismo me exhiben expedido en forma y que igualmente transcribo:... Conforme con el instrumento de referencia que también he tenido a la vista, doy fé y devuelvo a los comparecientes. — Segundo: Continúan diciendo todos los comparecientes: Que entre las cosas que introdujeron a la sociedad y forman parte del capital social están comprendidas dos fracciones de terreno situadas en el cuartel segundo del Partido de Avellaneda, designadas en el plano de subdivisión respectivo con las letras D. y E., que unidas componen la fracción B. que es parte del lote ocho de un plano anterior, cuya ubicación, dimensiones, superficie y linderos de cada una de ellas por separado, son las siguientes: La fracción D. se compone de sesenta metros cincuenta y dos centímetros al Nor Este, lindando con la calle Agüero, setenta metros trece centímetros al Sud Oe te, por donde linda con la fracción E. setenta metros treinta y dos centímetros por el Este Sud Este, lindando con el canal Sarandí, en medio con parte de la fracción letra C. y setenta metros al Nor Oeste lindando con un pasaje proyectado en medio con parte de la fracción letra A. encerrando una superficie de cuatro mil quinientos cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados. — Y la fracción E. contigua a la anterior consta de noventa y cuatro metros noventa y dos centímetros al Nor Oe te por donde linda con el Pasaje proyectado en medio con el otro resto de la fracción letra A. noventa y seis metros nueve centímetros al Este Sud Este, lindando con el citado canal Sarandí, en medio con el resto de la fracción C. setenta metros trece centímetros al Nor Este, lindando con la fracción D. anteriormente deslindada y ochenta y tres metros setenta y un centímetros al Sud Oeste por donde linda con parte del lote cinco de don Ramón Rivera y lote seis de don Alejandro Victorica todo lo que hace una superficie de siete mil trescientos nueve metros cuadrados. — Que si bien esos inmuebles en realidad, quedaron introducidos a la sociedad, como lo demuestran las construcciones e instalaciones que introdujeron por cuenta de la sociedad y que constituyen el establecimiento de fábrica que explotará la sociedad, por simples inadvertencias no se llenó el requisito de forma en las transferencias de dominio, lo que ahora llevan a efecto, dejando en consecuencia, especial constancia: Que como se justifica de la escritura de veintitrés de Enero del corriente año, pasada en la Ciudad de Avellaneda, ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, los comparecientes señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri, adquirieron las fracciones de terreno deslindadas por compra al señor don Ramón Dornaletche y para que el dominio se inscribiera en el Registro de la Propiedad a nombre de la Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, establecieron que la compra la realizaron por cuenta de dicha sociedad. — De la escritura, también resulta: que los señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri realizaron la compra por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales al vendedor le quedaron satisfechos diez y ocho mil pesos y el saldo de treinta y dos mil pe os moneda nacional de curso legal, los señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri se obligaron pagarlos en ciento veinte cuotas mensuales de doscientos sesenta y seis pesos cada una, las ciento diez y nueve primeras y una final de trescientos cuarenta y seis pesos con más interés del siete por ciento anual que se pagará conjuntamente con las mensualidades, las que empezaron a correr y contarse desde el primero de Abril del corriente año; que en garantía de ese saldo deudor de treinta y dos mil pe os moneda nacional de curso legal, por parte de precio, quedaron gravados con derecho real de hipoteca en primer término los mismos inmuebles deslindados y otras cláusulas y condiciones, escritura que en testimonio yo Escribano tengo a la vista con constancia de haberse inscripto en La Plata, con fecha diez de Marzo del corriente año, con relación al dominio bajo el número cuatrocientos veintinueve del Partido de Avellaneda y en razón de la hipoteca bajo el número doce mil treinta y cuatro Serie A. doy fe. — Por virtud de los hechos y antecedentes relacionados los señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri confirman y declaran que en forma está transferido el dominio de los inmuebles deslindados en favor de la "Corporación Industrial de Productos Oleaginosos" y que lo mismo queda a cargo de dicha Sociedad la obligación con hipoteca que por saldo de precio se adeuda al señor don Ramón Dornaletche y afecta a los inmuebles, de todo lo que se tomará nota en las Oficinas correspondientes. — Tercero: Que por este acto, también resuelven aumentar el número de socios el capital social y reformar el contrato social que para lo sucesivo sólo les regirá con las cláusulas y artículos siguientes: Primero: Bajo la denominación de "Corporación Industrial de Productos Oleaginosos" (C. I. P. O.) Responsabilidad Limitada" entre los comparecientes señores don José Foramitti, don Julio Carlos Rossetti, don Luis Brisighelli, don Iridio Euro Latino Craveri, don Julio Smagghe, don Miguel Angel Sabatino, don Hércules Guglielmetti, don Francisco Cóccaro y don Rafael Lassalle, queda constituída una sociedad con domicilio en la Capital Federal. — Segunda: La sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad anterior relacionada de todo lo cual se ha practicado inventario y balance general al treinta y uno de Mayo del corriente año y tendrá por objeto: a) Elaboración de aceites vegetales y de materias oleaginosas en general y los derivados y compuestos de vegetales con fines industriales o alimenticios; b) Explotar la agricultura o cualesquiera otras industrias, con el fin de obtener cereales, y las otras materias primas para la elaboración de aceites, harinas y sus derivados; c) Formar con terceras personas sociedades para la explotación de las industrias expresadas en los puntos anteriores y para la negociación de sus productos; d) Adquirir y enajenar sea por compra, ventas o cesiones y permutas o por otros contratos y medios, bienes inmuebles y derechos reales; y también dar o tomar en préstamo con o sin garantías reales y personales, dineros, títulos, cédulas y acciones emitidas por Bancos y por cualesquiera sociedades autorizadas. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una; y que los comparecientes darán por aportados en la forma siguiente: a) Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en ciento setenta cuotas de mil pesos cada una por el socio señor don José Foramitti; b) Ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en ciento cinco cuotas de mil pesos cada una, por el socio señor don Iridio Euro Latino Craveri; c) Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en setenta cuotas de mil pe os cada una por el socio señor don Julio Carlos Rosetti; d) Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en veinte cuotas de mil pesos cada una por el socio señor don Luis Brisighelli; e) Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en cincuenta cuotas de mil pesos cada una por el socio señor don Julio Smagghe; f) Treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, en treinta y tres cuotas de mil pesos cada una por el socio señor don Miguel Angel Sabatino; g) Treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, por el socio señor don Francisco Cóccaro; h) Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en veinte cuotas de mil pesos cada una por el socio señor don Hércules Guglielmetti; i) Y veinte mil pe os moneda nacional de curso legal, en veinte cuotas de mil pesos cada una por el socio señor don Rafael Lassalle. — Entre los valores que constituyen el activo de la sociedad están comprendidos: a) Las dos fracciones de terreno situadas en el cuartel segundo del Partido de Avellaneda, designadas con las letras D. y E. que unidas forman la fracción B. deslindadas en el punto Segundo de esta escritura, de cuyo precio en la actualidad se ha cubierto hasta la cantidad de diez y ocho mil quinientos treinta y dos pesos; b) Las construcciones introducidas en aquel inmueble que también en la actualidad ascienden a la suma total de ciento cincuenta y seis mil doscientos diez pesos con trece centavos; c) Los muebles y útiles que lo mismo en la actualidad ascienden a siete mil trescientos pe os con diez centavos; d) Las maquinarias en general que igualmente en la actualidad ascienden a ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos; e) Dos camiones que representan diez mil quinientos pesos; f) Valores que se le asignaron a las marcas de fábrica "Triunfo" y "Avanti" diez mil pesos; g) Envases tres mil trescientos pesos. — El socio señor Foramitti de su parte de capital ya tiene introducida la cantidad de ciento sesenta mil setecientos cincuenta pesos de esta manera: ciento cuarenta y cinco mil pesos que tenía integrados a la formación originaria de esta corporación; quince mil setecientos cincuenta pesos por virtud de las entregas y créditos que efectuó y le corresponden después de la constitución de la sociedad y le resultan de los asientos en los libros respectivos; y el saldo de nueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, el señor Foramitti se obliga a integrarlos a la sociedad en dinero efectivo dentro de los noventa días a contar de hoy. — El socio señor Rosetti ya tiene introducida la totalidad de su parte de capital de esta manera: cuarenta y un mil quinientos pesos que tenía integrados a la formación originaria de esta corporación; y los veintiocho mil quinientos pesos restantes por entregas en dinero efectivo que efectuó a la sociedad y le resultan de los asientos de los libros respectivos. — El socio señor Craveri de su parte de capital ya tiene introducida la cantidad de ciento dos mil pesos de esta manera: noventa mil pesos que tenía integrados a la formación originaria de esta Corporación y doce mil pesos por entregas en dinero efectivo que efectuó a la sociedad y le resultan de los asientos de los libros respectivos; y el saldo de tres mil pesos, el señor Craveri se obliga a integrarlos a la sociedad en dinero efectivo, dentro de los noventa días a contar desde hoy. El socio señor Brisighe-

lli ya tiene introducida la totalidad de su parte de capital de esta manera: cinco mil pesos que tenía integrados a la formación originaria de esta corporación; y los quince mil pesos restantes por su crédito que le correspondió por el saldo de la construcción que efectuó como ampliación en el inmueble de la sociedad. El socio señor Smagghe de su parte de capital, ya tiene introducida la cantidad de veinte y cinco mil pesos por entregas en dinero efectivo, que efectuó a la sociedad y le resultan de los asientos de los libros respectivos; y el saldo o sean los otros veinte y cinco mil pesos el señor Smagghe, se obliga integrarlos a la sociedad en dinero efectivo dentro de los treinta días a contar desde hoy. El socio señor Sabatino, de su parte de capital, ya tiene introducida la cantidad de veinte mil pesos por entregas en dinero efectivo, que efectuó a la sociedad y le resultan de los asientos de los libros respectivos; y el saldo o sean trece mil pesos, el señor Sabatino, se obliga a integrarlos a la sociedad en dinero efectivo dentro de los quince días, a contar desde hoy. El socio señor Coccaro, de su parte de capital, ya tiene introducida la cantidad de veinte mil pesos por entregas en dinero efectivo que efectuó a la sociedad y le resultan de los asientos de los libros respectivos; y el saldo de doce mil pesos, el señor Coccaro, se obliga a integrarlos a la sociedad en dinero efectivo dentro de los quince días, a contar desde hoy. El socio señor Guglielmetti, ya tiene introducida la totalidad de su parte de capital por entregas en dinero efectivo que efectuó a la sociedad y créditos que le correspondieron y le resultan de los asientos de los libros respectivos, y el socio señor Lassalle de su parte de capital, ya tiene introducida la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos por virtud de las entregas en dinero efectivo y créditos que efectuó y le correspondieron y le resultan de los asientos de los libros respectivos; y el saldo o sean dos mil quinientos pesos, el señor Lassalle, se obliga a integrarlos a la sociedad en dinero efectivo dentro de los treinta días, a contar desde hoy; Cuarto. Esta sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en la Capital Federal, pero podrá extender y realizar sus operaciones en cualquier parte de la República y de países extranjeros, estableciendo Sucursales, Agencias y designando los Gerentes o factores y las demás personas que han de representarla; y este contrato se realiza sin plazo determinado de duración, a partir desde el diez y seis de Octubre del año próximo pasado, a cuya fecha, se retrotraen sus efectos. En consecuencia, la Sociedad subsistirá todo el tiempo que los socios lo deseen, pero no podrá disolverse sin aviso a los otros socios, por lo menos con seis meses de anticipación y nunca antes del vencimiento del plazo de diez años, a contar desde el día diez y seis de Octubre del año próximo pasado mil novecientos treinta y tres. Quinto. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios y por los Gerentes, factores y otros encargados que aquéllos designen. Quedan desde ahora nombrados: los señores don Julio Smagghe y don Julio Carlos Rossetti, cada uno con el cargo de Director-Gerente; el señor don José Foramitti Director técnico; el señor Hércules Guglielmetti Sub-Gerente; y el señor don Miguel Angel Sabatino, Jefe de la Sección Ventas. Sexto. Los socios o sea el Directorio, llevará un libro de actas y se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez cada semana y en sesión extraordinaria, todas las veces que por lo menos tres socios lo consideren conveniente. Las reuniones serán presididas por uno de los Directores-Gerentes o por el Director técnico, o por el Sub-Gerente o por el Jefe de la Sección de Ventas, en su caso, siempre que éstos fueren socios; y las resoluciones se adoptarán con sujeción a las reglas prescriptas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus artículos concordantes del Código de Comercio. Formarán quórum la mitad más uno de la totalidad de cuotas de capital y después de una hora de espera, de la señalada al efecto, la reunión deliberará con los presentes cualquiera que fuere su número y las cuotas de capital que representen. Séptimo. Los señores Smagghe y Rossetti, Foramitti, Guglielmetti y Sabatino, podrán conservar sus cargos de Director-Gerente, Director técnico, Sub-Gerente y de Jefe de la Sección Ventas o renunciarlos cuando les parezca. Tendrán todas las facultades y atribuciones propias de sus cargos, pero sólo se considerarán válidas las prendas, hipotecas, compraventa de inmuebles, préstamos, pagarés, vales, cheques y órdenes de pago, si los instrumentos respectivos hubiesen sido suscriptos por dos de los expresados en este artículo; y mientras duren en el ejercicio de sus funciones gozarán de las retribuciones que se estipulan en convenio por separado. Estas retribuciones se cargarán a gastos generales; Octavo. En caso de incapacidad o de fallecimiento del señor Sabatino, queda desde ahora nombrado el socio señor Coccaro, Jefe de la Sección Ventas, con las mismas atribuciones y retribución que se asigne para el señor Sabatino. Noveno. El señor Sabatino, podrá continuar ejerciendo de su cuenta particular o asociado con otras personas la profesión de martillero público y Comisionista, como también el señor Sabatino y todos y cada uno de los demás socios, podrán con libertad, lo mismo de cuenta particular o asociado a otras personas, ejercer el comercio, realizar toda clase de operaciones y dedicarse a cualesquiera actividades, siempre que no resulten incompatibles con los fines de esta Sociedad. Décimo. Los socios, en sesión extraordinaria, cuando legalmente corresponda, designarán o nombrarán las personas que han de reemplazar a los Directores-Gerentes, Director técnico, Sub-Gerente y Jefe de la Sección Ventas, como así también nombrarán los demás Gerentes, Factores, Encargados o Agentes que consideren necesarios o convenientes, con las facultades y atribuciones, por el tiempo y con el sueldo que también podrán fijar. Undécimo. Siempre que hubiere utilidad, al capital social, se le asignará, el interés a razón del seis por ciento anual, cuyas partes se acreditarán a los socios en sus cuentas respectivas. Duodécimo. Para el inventario y balance general, se procederá de acuerdo a las normas técnicas que rigen la materia, previas las amortizaciones o reducciones que el Directorio estime fijar en todos sus rubros susceptibles de ser disminuídos o castigados en una cantidad hasta mayor de la normal. Décimo Tercero. Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general y las utilidades que se obtengan, corresponderán a los socios en proporción al capital que tengan aportado. De las utilidades, se separará el cinco por ciento legal y otro veinte por ciento o sea el veinticinco por ciento que pasará a formar el fondo de reserva. Hechas estas deducciones, las utilidades serán distribuídas entre los socios. Décimo Cuarto. El cinco por ciento de utilidades que por Ley corresponde al fondo de reserva, no devengará interés, pero el veinte por ciento de utilidades que por convención también se destina al fondo de reserva, devengará un interés a razón del seis por ciento anual, cuyas partes proporcionales de interés semestralmente se acreditarán a cada socio en su cuenta respectiva. Décimo Quinto. En cualquier momento que se justificare una pérdida mayor del veinte y cinco por ciento y siempre que no hubiere existencia en fondo de reserva para cubrir la pérdida, será facultativo de cualquier socio pedir la liquidación de la Sociedad, pudiendo los otros socios continuar la sociedad, entregando al socio renunciante el haber que le haya correspondido. Décimo Sexto. En caso de disolución total de la sociedad, ésta será liquidada por los Directores-Gerentes, siempre que éstos fueren socios o por los otros socios y personas que en su caso designe el Directorio, debiendo para la liquidación observarse todas las reglas establecidas por las leyes respectivas. Décimo Séptimo. En caso de fallecimiento de alguno de los socios y no se llegare al acuerdo de que ingresen los herederos a la sociedad, dentro de los treinta días del fallecimiento, se practicará un inventario y balance general y el haber que corresponda al socio fallecido, será satisfecho a sus herederos en cinco cuotas semestrales sucesivas, que ganarán el interés a razón del ocho por ciento anual. Décimo octavo. Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por la persona que ejerza la Presidencia de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, a quien desde ahora se le designa único árbitro, cuyo fallo será inapelable. Bajo los artículos que preceden los comparecientes, dan por celebrado este contrato. Y el autorizante deja constancia: Que de los certificados que se agregan a esta escritura, expedido el del Registro de la Propiedad, el veinte y seis de Mayo último, bajo el número veinte y dos mil quinientos cincuenta y dos, resulta: Que los señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri, y la Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados en la presente, cuyo dominio consta no adeudan impuestos fiscales, ni municipales, ni suma alguna por el camino afirmado de Avellaneda a La Plata, por haber sido cancelado en su totalidad y no reconocen embargo, locación ni más derecho real que la hipoteca relatada en esta escritura. En este estado, los señores Foramitti, Rossetti, Brisighelli y Craveri, dejan también constancia: Que la Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, no ha iniciado todavía sus operaciones comerciales. Leída que les fué, ratificaron su contenido y en prueba de ello, la firman junto con los testigos don Antonio Franchi y don Cosme Dell Eva, vecinos y hábiles de que doy fe. Sigue a la otorgada en este Registro a mi cargo con fecha de hoy, bajo el número noventa y cuatro. José Foramitti. Julio C. Rossetti. L. Brisighelli. Iridio Craveri. J. Smagghe. Miguel A. Sabatino. H. Guglielmetti. Francisco Coccaro. R. Lassalle. Antonio Franchi. Cosme Dell Eva. Hay un sello. Ante mí: Alfredo D. Bonino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número noventa y cinco y se halla al folio doscientos sesenta y uno vuelto del Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente en diez y seis sellos de un peso cada uno, números del tres millones setecientos treinta y un mil novecientos treinta y uno al tres millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y seis que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Enmendado-elaboración - labrará - aportes - de - substituídos - respectiva - justificare - ganarán - Entrelíneas-ó Valen. Testado-lli-No vale. Hos. $ 4005 m|n. Ley 4112. Hay un sello. Alfredo D. Bonino. Certifico que D. Alfredo D. Bonino, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. La Plata, Julio 10 de 1934. Hay un sello. Alfredo C. Rivarola. El que suscribe, presidente de la Exema. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Abogado Señor Alfredo C. Rivarola, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, Julio 10 de 1934. Hay un sello. José M. Laurel. Nota: Otro testimonio expedido para la Sociedad, fué inscripto en el Registro de la Propiedad, con relación a los inmuebles deslindados en esta escritura, con fecha 10 de Julio de 1934, respecto al dominio, bajo el N.° 1274, Avellaneda y respecto de la hipoteca bajo el N.° 35.120. Serie A. Conste. Hay un sello. Alfredo D. Bonino.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Carlos María Godoy, secretario.

e12 sepbre. N.° 8.592 v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s.p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fiorito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pio Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Manteria, Santiago Matos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. **Carlos Quaizel**, para que dentro de dicho térmi

no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1321 v3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Rey**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. —

Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo detreinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01333 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Abal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01334 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pablo De Luca de Oro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01335 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Corral**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01336 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Lucio Gravino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01339 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Onofrio Lagoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01340 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Buenaventura Estupiñán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. —

Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01341 s|p|p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01342 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alberto Gutraech**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. —

Luis Doynel, secretario.

e5 sepbre. N.° 01343 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Carre**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01344 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Domingo Fredi**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01345 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Umberto Cacciarelli**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e5 sepbre. N.° 01349 s|p.p. v9 octubre

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **fallecimiento** de don **Bruno Jáuregui.**

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — **Ramón** Peña, secretario.
e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 **octubre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Cristi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01351 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 4, manzana 183, parroquia 20 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 30 metros 20 de la esquina de la calle Directorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.766, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretarios.
e29 agosto N.° 01280 s|p.p. v15 sepbre

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e5 sepbre. N.° 01332 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Dionisio,** procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01378 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ramón Gómez** o **Pedro Ortiz** y **José González** y **Celedonio Lavandívar,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01379 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Wvaischuc,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e12 septbre. N.° 1390 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elda Lombardo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e12 septbre. N.° 1391 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lucio De Piaggi,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1392 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Ada María Ferrer de Lercari o Ada Lercari,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e12 septbre. N.° 1393 s|p.p. v17 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fortuna,** procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, baja apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 septbre. N.° 1357 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Falcón,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1394 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Saldaña (a) "El Vivillo",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Horacio Piñero p.a., Pedro M. Jantus, secretarios.
e12 septbre. N.° 1395 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1396 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García y Eumenia Corrales de García** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1397 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Verísimo,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1380 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e12 septbre. N.° 1381 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Procupez,** procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1382 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Celia Fernández y Salvador Oletto,** procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1383 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Lorenzo,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1384 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos componentes de la razón social **Barfeld Hnos.,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo

apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1385 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Próspero García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 sepbre. N.° 01338 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e5 septbre. N.° 1359 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Esgur (a) "Macho"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e5 septbre. N.° 1360 s|p.p. v9 oct.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-22 agosto N.° 1.247-s.p.p.-v-26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Heimes**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01347 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Daniel Galiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01348 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Katz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01337 s|p|p. v9 octubre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Stelzer de Leitner**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e5 sepbre. N.° 01329 s|p|p. v9 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Ida Nieman de Leyter**.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e5 sepbre. N.° 01350 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrilada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Cándido González López**.
Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montorcano, secretario.
e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Diéguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 agosto N.° 01.304-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.
e-29 agosto N.° 01.305-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Alvariza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e5 septbre. N.° 1358 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-22 agosto N.° 1.250-s.p.p.-v-26 septb.

El Juez doctor Jasé C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 agosto N.° 01240 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya secesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Camplo**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, oor treinta pdías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por dispo ición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gimpel Kleinhandler**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1386 s|p.p. v17 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Perrone**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934 — Luis Doynel, secretario.

e12 septbre. N.° 1387 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Urrico Fritolis** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 sepťbre. N.° 1389 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los herederos de **Loreto Magno Coronel** y de **Juan Zapata**, para que dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro de pesos por apremio, ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al señor Defensor Oficial.

Rosario, Septiembre 3 de 1934. — Federico M. Llobet, secretario.

e12 sepbre. N.° 01362 s|p.p. v14 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Felipe Horacio Iturburu**, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e12 sepbre. N.° 01363 s|p.p. v14 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, notifíquese a don **Juan Paillán**, que dentro de los cinco días, debe comparecer a constituir domicilio en la causa que se le sigue por ante la Secretaría del autorizante, en la que ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Julio 7 de 1934. — Autos y Vistos: este sumario N.° 9281, instruído contra Juan Paillán, por violación de domicilio y lesiones, y Considerando: con respecto a Juan Paillán, por el delito de violación de domicilio ..., por ello .., resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa, y con respecto a Juan Paillán, por el delito de violación de domicilio, con la declaración a su favor, que prescribe el artículo 437 del mismo Código de Procedimientos. — Y Considerando: con respecto a Juan Paillán por lesiones ..., resuelvo: declarar la incompetencia de este Juzgado, para conocer en esos delitos de lesiones leves y remitir las actuaciones consentida que sea la presente, a conocimiento del señor Juez en lo Correccional, en turno. — Notifíquese. — Luis A. Barberis. — Ante mí: Ernesto J. Ure.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 sepbre. N.° 01364 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a **Victorio Volpi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido contra Colin Cambell 602 C. 1931 de la Aduana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e12 sepbre. N.° 01365 s|p.p. v22 sepbre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01328 s|p|p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e frma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto N.° 01.229 s|p.p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.[illegible] s.p.p.-v-3 octubre

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Saraude.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 sepbre. N.° 01367 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Redondas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación docuento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e29 agosto N.° 1313 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jovito Menéndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 septbre. N.° 01346 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Vaquero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 septbre. N.° 1353 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ramos o Rey**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito, que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 septbre. N.° 1354 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nicolás Juanca**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 septbre. N.° 1355 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pampa Manuel Moreira**, procesado por el delito de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 septbre. N.° 1356 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Benítez o Gutiérrez o María Juana Ripa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 septbre. N.° 1352 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castillón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 agosto N.° 1312 s|p.p v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 agosto N.° 1.261-s.p.p.-v-26 septb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueany, secretario.
e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Tedeschi**.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.
e5 sepbre. N.° 01330 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Scublinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e12 sepbre. N.° 01372 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Roque Pérez entre Iberá y Quesada, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 1, manzana 254, parroquia 21 B., que mide: 34 metros de frente sobre la calle Roque Pérez y forma esquina con la de Iberá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.722, año 1934, folio 361, que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina y que se caratula: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1282 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4) se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 9, manzana 183, parroquia 20 D., qui mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Larrazábal y dista 22 metros de la esquina de la de Tandil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.769, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1281 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.311-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 5, manzana 193, parroquia 20 B., que mide: ocho metros de frente sobre la calle Gaona y dista cincuenta metros de la esquina de la de Bahía Blanca, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.767, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio por intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1283 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 7, manzana 139, parroquia 20 C., que mide: ocho metros 66 de frente sobre la Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente Nro. 10.735, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1284 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 179, parroquia 20 D., y mide: trece metros de frente sobre la calle Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide: 46 metros 50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.768, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1285 s|p.p. v15 septbre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messder**.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Heberle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01331 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Compañía Argentina de Seguros y Edificación**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Compañía Argentina de Seguros y Edificación - Apremio", bajo apercibimeinto, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Señor Defensor Oficial del Juzgado.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 sepbre. N.° 01366 s|p.p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rufino Córdoba.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e12 sepbre. N.° 01368 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro y Antonio Fabriccio**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01369 s|p.p. v17 octubre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Possia Bonatto** o **Juan Possia** y de don **Atilio Possia.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e12 sepbre. N.° 01370 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Froilán Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 sepbre. N.° 01371 s|p.p. v17 octubre.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan E. Saval.**

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. Luis A. Padilla, secretario.

e12 septbre. N.° 1338 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Roberto Martignoni y Adolfo Mollón**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01377 s|p.p. v17 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alvaro Mario Oscar Pinto y Guillermo Idelfonso Coronado, procesados** por defraudación y falsedad en Inst. Público, a fin de que comparezcan a estar a derecho enel delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e12 sepbre. N.° 01373 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **María Vázquez y Enrique Carvalleira Blanco, procesados** por el delito de hurto, para que dentro del término de treint días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01374 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Lapidus**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01375 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Blanco, procesado** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01376 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 164, parroquia 19 B., que mide: 26 metros 20 de frente sobre la calle Viel y forma esquina con la de Vernet, por la que mide: 9 metros 70, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.734, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1286 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 2, manzana 407, parroquia 11, que mide: 11 metros 40 de frente a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, con la que forma esquina, con una diagonal uniendo los extremos de 19 metros 20, lo que da al terreno forma de triángulo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.765, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1287 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide: 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (Hoy Juan B. Alberdi), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.763, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1288 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el Expediente N.° 10.762, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1934.— Agustín Alsina, p. a. s.: Alberto J. Montoreano, secretarios.

e-29 agosto N.° 01.289-s.p.p.-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita, por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en los partidos de Lomas de Zamora y Matanza de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino contra N. N., sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 28 de septiembre próximo, a la hora catorce, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes situados en el Partido de Lomas de Zamora, Villa Riachuelo, son los siguientes: manzana 57, números 25, 26, 27, 29, 30, 31; manzana 64, números 1 al 7; 10 al 24; 26 al 41; 45 al 48; manzana 58, números 20 al 38; manzana 65, números 1 al 8; 10 al 21; 31; 38 al 48; manzana 59, números 16 al 43; manzana 66, números 1 al 17; 42 al 48; manzana 60, números 5; 8 al 15; 19 al 32; 34, 35, 37, 38; 40 al 47; manzana 67, Nos. 1al 4; 6, 7, 10, 11, 12, 47 y 48; manzana 54, números 26 al 29; manzana 61, números 1 al 33; 35 al 48; manzana 55, números 22 al 38; manzana 62, números 1 al 22; 30, 31, 32, 37, 38. 39; 43 al 48; manzana 56, números 19; 20 al 30; 32 al 43; manzana 63, números 1 al 12; 41 al 48; manzana 101, números 14 al 16; 21 al 32; 35 al 37; 41 al 47; manzana 102, números 1 al 13; 45 al 48; manzana 113, números 4 al 12; 14 al 32; 35 al 50; manzana 114, números 1 al 7; manzana 123, números 26 al 32; manzana 124, números 1 al 7: 10 al 25; 29 al 50; manzana 134, números 24 al 43; manzana 135, números 1, 2; 4 al 11; 14 al 24; 43 al 47; 50 al 54; manzana 166, números 15 al 19; 24 al 26; 28; 30 al 41; manzana 167, números 1, 2, 13, 23, 24 y 25. Los lotes ubicados en el partido de Matanza, Villa Constitución, tienen los números 1, 31 y 32 de la manzana 13; 1, 2, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 19; 20 al 22 de la manzana 19; 1; 2 al 38 de la manzana 12; 5 al 10; al 38 de la manzana 18; 1 al 38 de la manzana 11; 5 al 10; 15 al 17; 20 al 22; 24 al 27; 29 al 33 de la manzana 17; 1; 3 al 9; 13; 16 al 22; 25; 27 al 30 de la manzana 10; 1 al 3; 6 al 11 de la manzana 15, y 1 al 6; 8; 11 al 16 de la manzana 16. Los autos se tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 20 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e5 sepbre. N.° 01327 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto s|pp. 1323 v3 octubre

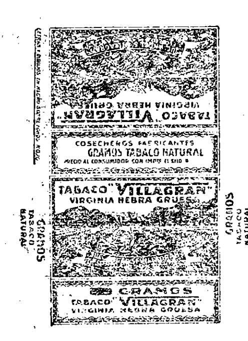
Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N.° 177.181



Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran — Para distinguir tabacos, de la clase 21 — Aviso N.° 18.407.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.111

CHELITOS

Agosto 28 de 1934. — E. & M. Durán y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.267.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.185

ORIGINAL

Agosto 31 de 1934 — Alberto La Roca — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 Aviso N.° 19.328.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.156



"CHANCHO"

Agosto 29 de 1934. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 89.058. — Aviso N.° 19.300.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.088

JARDIN D'AMOUR

Agosto 27 de 1934. — Víctor de Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.837. — Aviso N.° 19.230.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.095

LYNX

Agosto 28 de 1934. — Molt & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 87.293. — Aviso N.° 19.254.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.190



Agosto 31 de 1934. — Bautista Estornell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.333.
v-15 septbre.

Acta N.° 174.774



Abril 30 de 1934. — Josefa Comas y Ribo, de Barcelona, España. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Corregida. — Renovación de la N.° 84.792. — Aviso N.° 16.936.
v-15 septbre.

Acta N.° 175.977

"DONNI"

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1934. — Luis A. Donni. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.121.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.082

"SAN JAVIER"

MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1934. — José Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.228.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.338



Julio 21 de 1934. — L. Holsman & Cía. — Para distinguir tizas de la clase 18. — Aviso número 18.397.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.077

MANOLO

Agosto 27 de 1934. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir hojas para aparatos de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 19.240.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.525



Julio 28 de 1934. — Armando Rafael Gerding. — Para distinguir esencias y extractos minerales, vegetales y animales, no medicinales, de la clase 1. — Aviso número 18.636.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.667



Agosto 7 de 1934. — A. H. Sturla & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracóin, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.843.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.778



Agosto 10 de 1934. — Salvador Goldstein. — Para distinguir toda especie de juegos, juguetería, artículos de deportes y sus componentes y accesorios en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 87.037. — Aviso N.° 18.927.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.420

SOBERBIO

Julio 25 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. menos: yerba mate. — Renovación de la número 87.910. — Aviso número 18.558.
v-15 septbre.

Acta N.° 176.474

GLORIA

Julio 25 de 1934. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de San Juan y Mendoza en cascos. — Renovación de la número 86.902. — Aviso número 18.570.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.043

BOTTINI

Agosto 24 de 1934. — José Bottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.199.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.044

BOTTINI

Agosto 24 de 1934. — José Bottini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19 200.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.060

EL TRIBUNAL DE AVELLANEDA

Agosto 27 de 1934. — Carmelo Rizzo Baratta. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.214.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.061

G
GAVINA

Agosto 27 de 1934. — Julio Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.932.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.062

HERCULES

Agosto 27 de 1934. — S. A. Industria Metalúrgica Nacional J. A. Saglio. — Para distinguir grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en manufacturas, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 88.245. — Aviso número 19.233.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.063

"THE LANCASHIRE"

Agosto 27 de 1934. — F. Reddaway & Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, sabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 87.560. — Aviso N.° 19.219.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.064

ULTRAVON

Agosto 27 de 1934. — Sociedad Para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 19.220.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.065

STANDARD

Agosto 27 de 1934. — Henry Disston & Sons Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Renovación de la número 87.275. — Aviso número 19.217.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.067

MECA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 27 de 1934. — Liberto Mestres & Arcadio Catalá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.169.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.068

PRIMUS

Agosto 27 de 1934. — Zacarías López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.203.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.070

VASCOS

Agosto 27 de 1934. — Alberto Izura. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso número 19.202.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.071

"BRISTOL"
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 27 de 1934. — Gregorio Royo & Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.221.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.072

ELECTRUNITE

Agosto 27 de 1934. — Steel And Tubes Inc., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.222.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.073

ELECTRUNITE

Agosto 27 de 1934. — Steel And Tubes Inc., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.223.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.075

CASTROL

Agosto 27 de 1934. — C. C. Wakefield & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites para calefacción, iluminación y lubricación de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.041. — Aviso N.° 19.235.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.074



Agosto 27 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.237.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.076

NAUTILUS

Agosto 27 de 1934. — Luis Mihura & Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.236.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.078



Agosto 27 de 1934. — Adot Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.133.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.079



Agosto 27 de 1934. — Cía. Industrial del Caucho S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.170.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.080



Agosto 27 de 1934. — Cía. Industrial del Caucho S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.171.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.081

L'AVIRON

Agosto 27 de 1934. — Fortunato S. Antía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.234.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.082



Agosto 27 de 1934. — Emilio Flandrak. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso número 19.241.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.083

REGINA

Agosto 27 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.119.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.084

BATACAZO

Agosto 27 de 1934. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.239.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.085

BERNINA

Agosto 27 de 1934. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 86.927. — Aviso número 19.055.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.086

STARRETT

Agosto 27 de 1934. — The L. S. Starrett Company, de Ahol, Massáchussetts E. U. de América. — Para distinguir insrtumento quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 88.223. — Aviso número 19.187.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.087

STARRETT

Agosto 27 de 1934. — The L. S. Starrett Company, de Athol, Massáchussetts E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.224. — Aviso N.° 19.188.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.089

MELANGE DE FLEURS

Agosto 27 de 1934. — Víctor de Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.838. — Aviso N.° 19.231.

v-15 septbre.

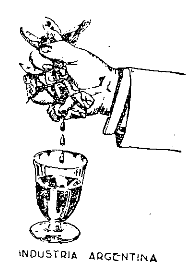
Acta N.° 177.090

JAZMIN DE LA SELVA

Agosto 27 de 1934. — Víctor de Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.836. — Aviso N.° 19.229.

v-15 septbre.

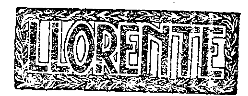
Acta N.° 177.093



Agosto 27 de 1934. — Augusto Rella. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.242.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.096



Agosto 28 de 1934. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.488. — Aviso N.° 19.252.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.097



Agosto 28 de 1934. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.487. — Aviso N.° 19.251.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.098

"ALASCA"

Agosto 28 de 1934. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilals, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación N.° 87.950. — Aviso N.° 19.253.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.099

LITORAL

Agosto 28 de 1934. — Del Toso & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trbajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 19.255.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.100

LITORAL

Agosto 28 de 1934. — Del Toso & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.256.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.101

CALAZU

Agosto 28 de 1934. — Domingo M. Harosteguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.257.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.102

CARAMELS VIENNOIS

Fournisseurs de la Cour Impériale et Royale

G&W. HELLER WIEN

ORIGINAL

FRAMBOISES



RASPBERRY

THE ORIGINAL

Gesetzlich geschützt

Diese Bonbons sind mit natürlicher Fruchtmarmelade gefüllt

Verlangen Sie ausdrücklich Bonbons von Gustav & Wilhelm Heller, Wien.

Ces bonbons sont fourrés à la vraie marmelade de fruits.

Demandez expressément les bonbons Gustav & Wilhelm Heller, Vienne, Autriche.

These Caramels are filled with genuine Fruit Marmalade

Insist on having Hellers Caramels & refuse all imitations

Beware of imitations

Evitez les contrefaçons

Achtung vor Nachahmungen

Agosto 28 de 1934. — Gustav & Wilhelm Heller, de Viena, Austria. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.297. — Aviso N.° 19.258.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.103

LOTHIAN

Agosto 28 de 1934. — Carlos Ernesto Breckon & Ernesto Vidal (h) — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.259.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.105

Rhodiaceta

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.261.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.106



Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.262.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.107



Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta, de Parías, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.263.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.108

ALBENE

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.264.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.109

ALBENE

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.266.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.110

ALBENE

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.265.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.112

UTILIA

Agosto 28 de 1934. — Luis Vigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.564. — Aviso número 19.271.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.113

BOHNALITE

Agosto 28 de 1934. — Bohn & Aluminum & Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general,, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.272.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.114

NELSON

Agosto 28 de 1934. — Bohn & Aluminum & Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.273.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.115

NELSON

Agosto 28 de 1934. — Bohn & Aluminum & Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general,, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.274.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.116

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 19.275.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.117

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 19.276.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.118

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.277.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.119

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.278.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.120

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 19.279.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.121

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 19.280.

v-15 septbre.

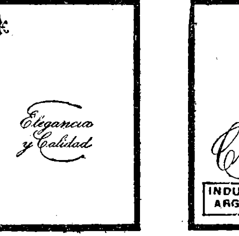
Acta N.° 177.122

RADIUM

Agosto 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 86.765. — Aviso número 19.270.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.123





Agosto 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.731. — Aviso número 19.248.

v-15 septbre.

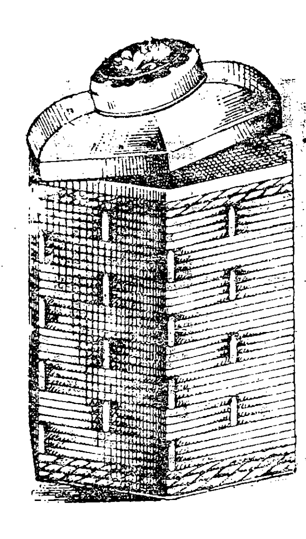
Acta N.° 177.124

HARTHING

Agosto 28 de 1934. — Rodolfo B. Medvedocky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.773. — Aviso número 19.238.

v-15 septbre.

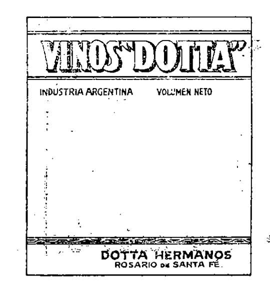
Acta N.° 177.136



Agosto 29 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22, (envase). — Renovación de la N.° 89.253. — Aviso N.° 19.291.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.126



Agosto 28 de 1934. — Dotta Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 19.216.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.127

DURO-BESTO

Agosto 28 de 1934. — Johns-Manville Boley Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.281.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.128

COLUVAL

Agosto 28 de 1934. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.283.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.130

COLUVAL

Agosto 28 de 1934. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.282.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.131



Agosto 28 de 1934. — Rocca Hnas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.086.

v-15 septbre.

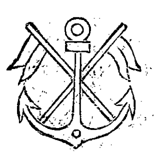
Acta N.° 177.132



Agosto 29 de 1934. — Mansur Feres — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.667. — Aviso N.° 19.289.

v-15 septbre.

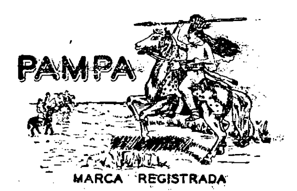
Acta N.° 177.133



Agosto 29 de 1934. — Carl Rader, de Soligen, Alemania. — Para distingui ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.288.

v-15 septbre.

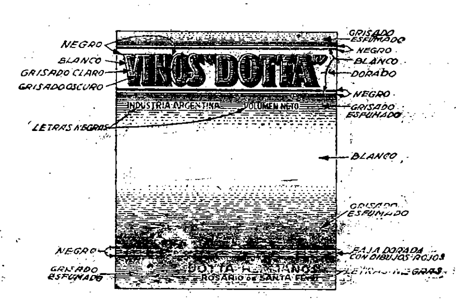
Acta N.° 177.134



Agosto 29 de 1934. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.290.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.125



Agosto 28 de 1934. — Dotta Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 19.215.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.138

CAMPA TACORA

Agosto 29 de 1934. — Imperial Chemical Industries Ltd. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.292.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.139

TIGON TACORA

Agosto 29 de 1934. — Imperial Chemical Industries Ltd. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.293.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.140

LINAROIL

Agosto 28 de 1934. — José A. Linares. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.285.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.141

LETA

Agosto 29 de 1934. — Guillermo V. Edwards & Spirydon Economou. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.268.

v-15 septbre.

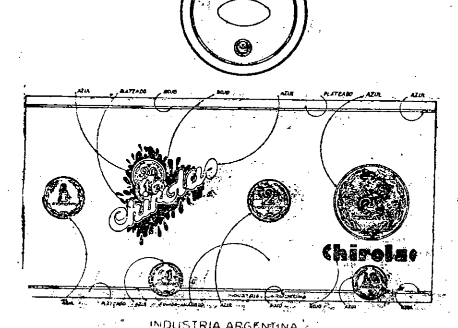
Acta N.° 177.142



Agosto 29 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial "Marconetti Ltda.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.295.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.144



Agosto 29 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.297.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.147

BEN HUR

Agosto 29 de 1934. — Gabriel Melaj. — Para distinguir bebidas en general: no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23: menos peppermint. — Aviso N.° 19.286.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.145



Agosto 29 de 1934. — Alfredo Merello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.298.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.146



Agosto 29 de 1934. — Pedro G. Casartelli & Rial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.299.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.148

R.O.M.

Agosto 29 de 1934. — Daniel Botta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.246.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.149

LA FORMIDABLE

Agosto 29 de 1934. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la número 86.667. — Aviso N.° 19.287.

v-15 septbre.

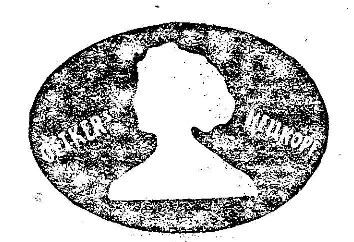
Acta N.° 177.150



Agosto 29 de 1934. — Waldemiro Bifáni. — Para distinguir vinos en cascos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.952. — Aviso número 19.304.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.152



Agosto 29 de 1934. — Dr. August Oetker, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.225.

v-15 septbre.

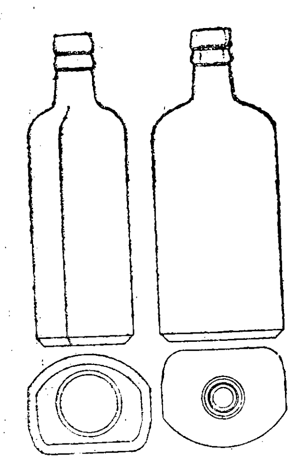
Acta N.° 177.153

P.D.

Agosto 29 de 1934. — Peter Dawson Ltd., de Glasgow, Escocia. Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.260. — Aviso N.° 19.226.

v-15 septbre.

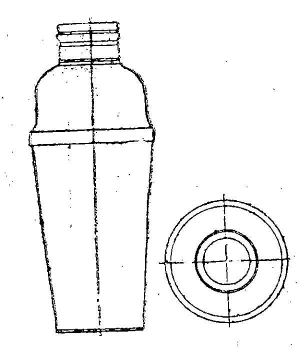
Acta N.° 177.154



Agosto 29 de 1934. — Tanqueray Gordon y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 88.212. — Aviso N.° 19.227.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.155



Agosto 29 de 1934. — Tanqueray Gordon y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 88.213. — Aviso N.° 19.228.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.163

ALTEZA

Agosto 29 de 1934. — Isaac Lavintman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de al clase 12. — Aviso N.° 19.313.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.157



Agosto 29 de 1934. — Gómez Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.352. — Aviso N.° 19.310.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.158

EL CIRCO



Agosto 29 de 1934. — Rafael Safdie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.311.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.159



Agosto 29 de 1934. — Pedro A. Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.305.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.160

ORGU

Agosto 29 de 1934. — Oreste Guzzini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.312.

v-15 septbre.

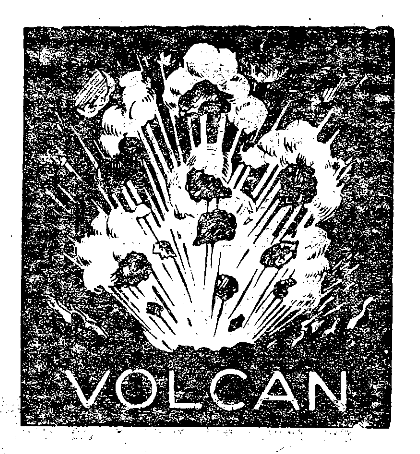
Acta N.° 177.161

TOBA

Agosto 29 de 1934. — Schenone y Carlés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.308.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.162



Agosto 29 de 1934. — J. Leyssen y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.309.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.164



Agosto 29 de 1934. — S. A. Comercial e Industrial "Casa Otto Henss". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.315.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.165



Agosto 29 de 1934. — Evaristo Riva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.639. — Aviso número 19.306.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.166

EL CHARRUA

Agosto 29 de 1934. — M. L. Fernández Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.675. — Aviso N.° 19.314.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.167

ROLLAND

Agosto 29 de 1934. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.610. — Aviso N.° 19.302.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.168

GRAN CARTUJA

Agosto 29 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir licores en general y vino de Jerez, de la clase 23. Aviso N.° 19.301.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.170

METROPOLIS

Agosto 31 de 1934. — Jaime Eugenio Pedro Iacobacci & Luis María Brígido Rossig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.303.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.171

LOFTAL

Agosto 31 de 1934 — John Wyeth And Brother Incorporated de Philadelfhia, Pennsylvania. E. U. de América — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 19.319.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.172

GARLOCK

Agosto 31 de 1934 — The Garlock Packing Company de Palmyra, N. York, E. U. de América — Para distinguir Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la N.° 88.819 — Aviso N.° 19.320.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.173

MINIWATT

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir porcelanas, lozas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, de la clase 9 — Renovación de la N.° 87.702.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.174

MINIWATT

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir aparatos y artículos de iluminación en general de la clase 14 — Renovación de la N.° 87.703 — Aviso N.° 19.321.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.176

METALIX

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaros menos los eléctricos, de la clase 6 — Renovación de la N.° 87.705 — Aviso N.° 19.323
v-15 septbre.

Acta N.° 177.177

METALIX

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven Holanda — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Renovación de la N.° 87.706 — Aviso N.° 19.324.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.178

ARTISTAS MUNDIALES

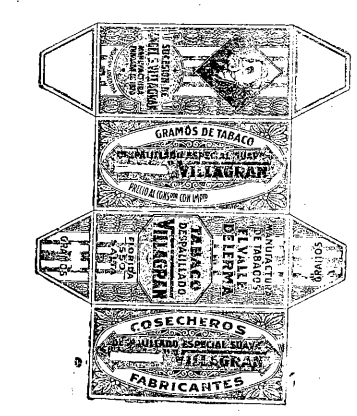
Agosto 31 de 1934. — Saúl Etarosta, de Montevideo, R. O. del Uruguay — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 19.318.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.179



Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran. — Para distinguir tabacos, de la clase 21 — Aviso N.° 18.406.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.180



Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran — Para distinguir tabacos, de la clase 21 — Aviso N.° 18.408.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.182



ROMANO

Agosto 31 de 1934 — Basilio Parisi — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18 — Aviso N.° 19.245.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.183

TABACO VILLAGRAN

Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21 — Aviso N.° 19.330.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.184

PAREX

Agosto 31 de 1934. — J. D. Riedel. E., de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.° 19.329.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.175

MINIWATT

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Renovación de la N.° 87.704 — Aviso N.° 87.702. — Aviso N.° 19.325.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.193

LA HIENA DE LA QUINTA AVENIDA

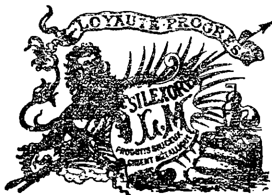
Septiembre 1.° de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 19.337.
v-15 septbre.

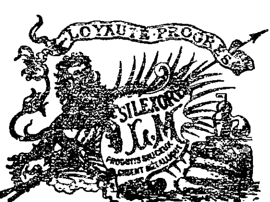
Acta N.° 177.192

Caradonna

Septiembre 1.° de 1934. — Humberto Caradonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.336 .
v-15 septbre.

Acta N.° 177.186





Agosto 31 de 1934 — Société a Responsabilite limitee Etablissement L. Van Malderen, de Paris, Francia — Para distinguir productos silicosos para el endurecimiento de piedra u otras substancias similares, de la clase 1—Aviso N.° 19.317
v-15 septbre.

Acta N.° 177.194



Septiembre 1.° de 1934. — Segura & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.154. — Aviso N.° 19.338.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.188



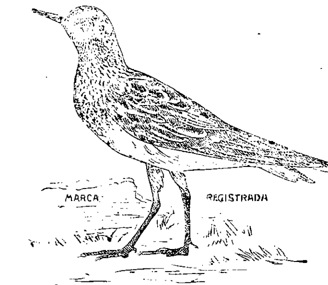
Agosto 31 de 1934. — Remonda, Monserrat & Cía. S. A. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la número 87.078. — Aviso número 19.335.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.189

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA FRAVEGA VENECIA MENDOZA

Agosto 31 de 1934. — Fravega Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 88.585. — Aviso número 19.332.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.191



Agosto 31 de 1934. — Sebastián Quilici. — Para distinguir pimentón y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.980. — Aviso N.° 19.331.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.187



Agosto 31 de 1934. — Remonda, Monserrat & Cía. S. A. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, pintura en general, lacres, colas, lacas, aceites e instrumentos cortantes; con excepción de cuchillería y cubiertos, aceites de linaza y otros aceites para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.079. — Aviso N.° 19.334.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.195

CORDON ROUGE

Septiembre 1.° de 1934. — Société Vinicole de Champagne Successeur de G. H. Mumm & Co., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.342. — Aviso N.° 19.339.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.104





Agosto 28 de 1934. — Juan Vieu. — Para distinguir un producto para extinción de las cucarachas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.881. — Aviso N.° 19.260.
v-15 septbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional